

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PUBLICA No. LP-007-2026

CONTRATO DE SEGUROS QUE AMPARE A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID LAS SIGUIENTES PÓLIZAS: PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA Y PARQUE AUTOMOTOR, E INTERESES PATRIMONIALES, Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID Y LA SUSCRIPCION DE LA POLIZA DE VIDA GRUPO DEL SEÑOR ALCALDE Y PERSONERO Y FUNCIONARIOS Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y RESOLUCIONES CELEBRADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA.

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR LA LEY 850 DE 2003, EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR EN EL SECOP II Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de Madrid-Cundinamarca, en adelante la “entidad”, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene por objeto “CONTRATO DE SEGUROS QUE AMPARE A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID LAS SIGUIENTES PÓLIZAS: PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA Y PARQUE AUTOMOTOR, E INTERESES PATRIMONIALES, Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID Y LA SUSCRIPCION DE LA POLIZA DE VIDA GRUPO DEL SEÑOR ALCALDE Y PERSONERO Y FUNCIONARIOS Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y RESOLUCIONES CELEBRADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA.”. en adelante el “contrato”.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. LP-007-2026

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Las disposiciones contenidas en el presente pliego de condiciones no eximen a la entidad estatal de la obligación que le asiste de aplicar la normativa y la jurisprudencia aplicable al proceso de contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

CAPITULO 1.

GENERALIDADES

1.1. ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta.

Los proponentes deben estudiar la información contenida en el Pliego de Condiciones, en las adendas que se llegaren a producir, y a la vez deben analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar los términos de la propuesta. Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta, declara y acepta estar de acuerdo con el Pliego de Condiciones y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

La información contenida en este documento o proporcionada en el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, obtener su propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta, y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública.

El orden de los capítulos del Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el Pliego de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del Pliego de Condiciones, se deberá pedir la aclaración pertinente.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en el PLIEGO DE CONDICIONES fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en el sitio dispuesto para tal efecto.

1.2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia,

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.5. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- A través de la plataforma secop 2 por los canales dispuestos en la misma.
- Correo electrónico: procesos.deseleccion@madridcundinamarca.gov.co
(UNICAMENTE EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II)

La comunicación debe contener: a) el número del presente proceso **LP-007-2026** b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Alcaldía Municipal de Madrid hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La Alcaldía Municipal de Madrid dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II.

1.6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua

extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

1.8. DEFINICIONES

Para todos los efectos del proceso y del entendimiento sucesivo de los términos utilizados en este PLIEGO DE CONDICIONES, se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y las siguientes:

Adjudicación: Es la decisión final de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contratante: ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID y/o LA ENTIDAD.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.

Oferta: Es la propuesta presentada a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID por los proponentes.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.

Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el Pliego de Condiciones definitivo.

Plazo del Proceso de Selección: Tiempo que transcurre entre la fecha de apertura del proceso de selección y la fecha de su cierre.

Plazos: Son los términos señalados en el PLIEGO DE CONDICIONES a los cuales tanto el proponente como la administración deben sujetarse dentro del proceso de selección.

Cuando se incluya la expresión "días" se entiende que son hábiles, esto es, descontando sábados, domingos y feriados, excepto cuando se exprese "días calendario", los cuales se

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

entenderán corridos. Si se expresan los plazos en términos de meses o de años, éstos se contabilizarán según el calendario.

Proponente: Es toda Persona Natural o Jurídica, Unión Temporal o Consorcio, que aspira a celebrar contratos o cualquier acuerdo de voluntades con la Entidad y que presenta de manera formal una propuesta.

Solicitud de documentos: Es el requerimiento que realiza la Entidad a los proponentes, con el fin de que se adjunte o aclare los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, lo cual deberá hacerse dentro del plazo que fije LA SECRETARÍA JURIDICA durante la oportunidad definida en el Pliego de Condiciones Definitivo, siempre y cuando ellos sean subsanables.

TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

Licitación Pública

Información general

OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
“CONTRATO DE SEGUROS QUE AMPARE A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID LAS SIGUIENTES PÓLIZAS: PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA Y PARQUE AUTOMOTOR, E INTERESES PATRIMONIALES, Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID Y LA SUSCRIPCION DE LA POLIZA DE VIDA GRUPO DEL SEÑOR ALCALDE Y PERSONERO Y FUNCIONARIOS Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y RESOLUCIONES CELEBRADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA.”.	El plazo de ejecución iniciará a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y será igual a la vigencia técnica de los contratos de seguro, es decir 455 días, para SEGUROS GENERALES y 365 días, para SEGUROS OBLIGATORIOS ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT. COBERTURA A PARTIR DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 00:00 horas.	El valor estimado del contrato es de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 1.450.000.000) MC/TE , el cual se ampara en la disponibilidad presupuestal, que contiene recursos de la vigencia fiscal 2026 por valor de \$ 300.000.000 CDP No. DIS-2026001451 del 21 de agosto de 2026 y vigencia 2027 por valor de \$ 1.150.000.000 , el cual corresponde a vigencias futuras, según autorización contenida en Acuerdo 012 de 2026 del 15 de septiembre de 2026, “por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Madrid – Cundinamarca para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2027”.	El Municipio de Madrid – Cundinamarca

En virtud de la normatividad expuesta, el Municipio de Madrid está en la obligación de velar por la adecuada protección y custodia de sus bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales y de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, razón por la cual se requiere la suscripción de los siguientes contratos de seguro:

No.	RAMOS	VENCIMIENTO
1.	Todo Riesgo Daños Materiales.	00:00 horas del 30 de noviembre de 2026
2.	Todo Riesgo Equipo y Maquinaria	00:00 horas del 30 de noviembre de 2026
3.	Responsabilidad Civil Extracontractual.	00:00 horas del 30 de noviembre de 2026
4.	Manejo global entidades oficiales, una extensión individual para caja menor.	00:00 horas del 30 de noviembre de 2026
5.	Automóviles	00:00 horas del 30 de noviembre de 2026
6.	Responsabilidad Civil Contractual y/o Accidentes personales para vehículos de pasajeros	00:00 horas del 30 de noviembre de 2026
7.	Responsabilidad Civil Contractual y/o Accidentes personales para vehículos acuáticos	00:00 horas del 30 de noviembre de 2026

No.	RAMOS	VENCIMIENTO
8.	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	00:00 horas del 30 de noviembre de 2026
9.	Infidelidad de Riesgos Financieros	00:00 horas del 30 de noviembre de 2026
10.	Transporte de Valores	00:00 horas del 30 de noviembre de 2026
11.	Vida Grupo Alcalde Y Personero	00:00 horas del 30 de noviembre de 2026
12.	Vida Grupo funcionarios	00:00 horas del 30 de noviembre de 2026
13.	Seguros Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT	00:00 horas a partir de cada uno de sus vencimientos. VARIOS VENCIMIENTOS – VER RELACION ANEXO TECNICO
14.	Casco Barco	00:00 horas del 30 de noviembre de 2026
15.	BOLSA PARA INCLUSIONES DE BIENES Y EN GENERAL TODO LO QUE LA ENTIDAD PUEDA ADQUIRIR, OBJETO DE SEGURO Y EXPEDICIÓN, MODIFICACIONES DE CONTRATO Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O RESOLUCIONES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO	A partir de la fecha de solicitud

ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS.

ANEXO TECNICO DE CONDICIONES

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto a desarrollarse por parte del contratista es la expedición de pólizas de seguros que tendrán una cobertura básica con el fin de proteger al Municipio de Madrid, contra los riesgos de pérdida, daños y gastos que sufran los bienes como consecuencia de hechos súbitos e imprevistos de la naturaleza y antrópicos (causados por la humanidad) como: incendios, explosión, terremotos, temblores, daño por agua, anegación, tempestad, granizo, helada, deshielo, actos malintencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, sabotaje, negligencia, hurto, descuido, impericia, acción directa de la energía eléctrica, errores de diseño y defectos de construcción, perjuicios patrimoniales en razón de su Responsabilidad Civil Extracontractual, por lesiones y/o muerte a personas o daños a propiedades, causadas en el desarrollo normal de sus actividades o sus funciones dentro del territorio nacional, igualmente se cubren los costos de defensa Judicial de los Servidores Públicos y perjuicios patrimoniales en razón de su responsabilidad civil Extracontractual, por lesiones y/o muerte a personas o daños a propiedades, y Amparar los perjuicios causados a la Entidad tomadora, a terceros, causados por los Servidores Públicos asegurados, por haber cometido actos incorrectos, los cuales no tienen el carácter de dolosos, Igualmente se cubren los costos de defensa Judicial de los Servidores Públicos Y perjuicios patrimoniales del Municipio de Madrid, Pólizas de Vida grupo para El Señor Alcalde y Personero del Municipio de Madrid, Pólizas de Vida grupo para funcionarios y las pólizas de cumplimiento para contratos y/o Convenio interadministrativos y/o resoluciones que suscriba la entidad durante la vigencia y que se llegaren a solicitar.

Se requiere la contratación para la totalidad de los ramos que se relacionan a continuación:

- DAÑOS MATERIALES (INCENDIO, SUSTRACCIÓN, SUSTRACCIÓN TODO RIESGO, ROTURA DE MAQUINARIA Y CORRIENTE DÉBIL EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES,)
- TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO
- AUTOMÓVILES
- MANEJO GLOBAL
- RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
- ACCIDENTES PASAJEROS PARA VEHÍCULOS DE PASAJEROS
- ACCIDENTES PASAJEROS PARA VEHÍCULOS DE PASAJEROS VEHICULOS ACUATICOS
- SEGUROS OBLIGATORIOS PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)
- SEGURO TRANSPORTES DE VALORES
- VIDA GRUPO (ALCALDE Y PERSONERO)
- VIDA GRUPO PARA FUNCIONARIOS
- INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS

- CASCO BARCO
- BOLSA PARA INCLUSIONES DE BIENES Y EN GENERAL TODO LO QUE LA ENTIDAD PUEDA ADQUIRIR, OBJETO DE SEGURO Y EXPEDICIÓN, MODIFICACIONES DE CONTRATO Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O RESOLUCIONES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO

ANALISIS DE COBERTURA:

RELACIÓN DE COBERTURAS SOLICITADAS Y DE LOS BIENES Y PERSONAS POR ASEGURAR

RAMOS	VALORES ASEGURADOS
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	
INCENDIO Y/O RAYO	
EDIFICACIONES SEGÚN RELACION	103.371.951.000
LOTES, VIAS, CESIONES, PARQUES ZONAS VERDES, ANDENES, ETC.	30.000.000.000
MEJORAS LOCATIVAS	15.948.190
ALMACEN Y BODEGA	1.500.000.000
CONTENIDOS (INCLUIDOS LIBROS Y TEXTOS ENTREGADOS EN DONACION) – LUMINARIAS EMPRESA PUBLICA DE MADRID	11.685.729.225
MUEBLES Y ENSERES	3.260.726.577
EQUIPO DE RECREACION Y DEPORTE Y GIMNASIA	109.751.647
EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	64.492.785
HERRAMIENTAS	50.062.479
LICENCIAS Y SOFTWARE	1.886.632.240
MAQUINARIA Y EQUIPO	1.465.288.013
REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS	500.000.000
DINERO DENTRO Y FUERA CAJA FUERTE	11.000.000
BIENES PUNTO VIVE DIGITAL CORTIJO (MUEBLES \$18.391.297, SOFTWARE \$10.052.772, CONTENIDOS \$17.155.946 Y REDES \$23.359.804)	68.959.819
VEHICULOS Y MAQUINARIA EN REPOSO	1.934.636.300
COBERTURA PARA TERRENOS	5.000.000.000
ADECUACIÓN NORMA SISMORESISTENCIA	5.000.000.000
TOTAL INCENDIO	165.925.178.275
SUSTRACCION	
MEJORAS LOCATIVAS	13.501.167
ALMACEN Y BODEGA	500.000.000
CONTENIDOS (INCLUIDOS LIBROS Y TEXTOS ENTREGADOS EN DONACION) – LUMINARIAS EMPRESA PUBLICA DE MADRID	11.685.729.225
MUEBLES Y ENSERES	3.260.726.577
EQUIPO DE RECREACION Y DEPORTE Y GIMNASIA	109.751.647
EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	64.492.785
HERRAMIENTAS	50.062.479
LICENCIAS Y SOFTWARE	1.886.632.240
MAQUINARIA Y EQUIPO	1.465.288.013
REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS	500.000.000
DINERO DENTRO Y FUERA CAJA FUERTE	11.000.000
BIENES PUNTO VIVE DIGITAL CORTIJO (MUEBLES \$18.391.297, SOFTWARE \$10.052.772, CONTENIDOS \$17.155.946 Y REDES \$23.359.804)	68.959.819
VEHICULOS Y MAQUINARIA EN REPOSO	1.934.636.300
TOTAL SUSTRACCIÓN	21.550.780.252
SUSTRACCION TODO RIESGO	
INSTRUMENTOS MUSICALES	902.413.421
BICITRICICLOS	81.250.000
OTROS EQUIPOS INCLUYE CUADROS POR \$ 1.444.900	122.294.266
TOTAL SUSTRACCION TODO RIESGO	1.105.957.687
TOTAL SUSTRACCIÓN Y SUSTRACCION TODO RIESGO	22.656.737.939
CORRIENTE DEBIL	

RAMOS	VALORES ASEGURADOS
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO INCLUIDO PUNTO VIVE DIGITAL CORTIJO INCLUYE SEMAFOROS INTELIGENTES (\$ 102.722.489) Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.731.102.602
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	3.741.431.169
CIRCUITO CERRADO DE TV	1.745.649.309
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	420.618.032
EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO	154.346.317
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES INCLUIDOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PORTATIL Y BIENES Y EQUIPOS PUNTO VIVE DIGITAL SOSIEGO Y CORTIJO	4.383.469.820
TOTAL CORRIENTE DEBIL	13.176.617.249
ROTURA DE MAQUINARIA	
MAQUINARIA Y EQUIPO	1.465.288.013
TOTAL ROTURA DE MAQUINARIA	1.465.288.013
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	180.207.753.211
TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO	
SEGÚN RELACION	4.511.348.174
AUTOMOVILES	
BASICA	5.114.055.028
MANEJO GLOBAL	
BASICA Y ANEXOS	300.000.000
INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	
BASICA Y ANEXOS	1.000.000.000
ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS	
SEGÚN RELACION	100 SMMLV
ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS ACUATICOS	
SEGÚN RELACION	300 SMDLV
R CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
BASICA Y ANEXOS	1.100.000.000
TRANSPORTE DE VALORES	
PRESUPUESTO ANUAL DE MOVILIZACIONES \$ 525.000.000	654.452.055
LIMITE POR DESPACHO \$25,000,000	
CASCO BARCO	
BASICA Y ANEXOS	21.442.238
VIDA GRUPO (Alcalde, Personero)	
BASICA Y ANEXOS- ALCALDE	334.277.880
BASICA Y ANEXOS – PERSONERO	334.277.880
VIDA GRUPO – Funcionarios	
BASICA Y ANEXOS – 257 FUNCIONARIOS A LA FECHA, VALOR ASEGURADO \$ 60.000.000 C/U	15.420.000.000
SOAT (PRIMA ANUAL)	
SEGURO OBLIGATORIO – SEGÚN RELACION 2026 2027 y 2027 2028	Vrs
R CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	
BASICA Y ANEXOS	2.000.000.000
BOLSA PARA INCLUSIONES DE BIENES Y EN GENERAL TODO LO QUE LA ENTIDAD PUEDA ADQUIRIR, OBJETO DE SEGURO Y EXPEDICIÓN, MODIFICACIONES DE CONTRATO Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O RESOLUCIONES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO	50.000.000
TOTAL OFERTA	

Bajo las siguientes especificaciones técnicas:

NOTA: LOS AMPAROS Y/O CLAUSULAS CUYOS TEXTOS Y SUB-LIMITES QUE NO ESTÉN DEFINIDOS EN EL PRESENTE ANEXO, OPERAN SEGÚN CLAUSULADO COMPAÑÍA DE SEGUROS.

LOS AMPAROS AUTOMÁTICOS SOLICITADOS EN CADA UNO DE LOS RAMOS, SON CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL.

LAS ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD SERÁN CON CARGO A LA BOLSA DE INCLUSIONES HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO INDICADO EN LA MISMA Y A LAS ADICIONES QUE TOCARE HACER AL CONTRATO Y CON COBRO DE PRIMA A PRORRATA AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE SEGUROS.

No obstante, la aseguradora dentro de las condiciones de aseguramiento y la base de indemnización requiere se informe los valores asegurados por lo que legalmente son responsable. Los cuales deben corresponder al valor de reposición a nuevo, tanto para la Maquinaria Amarilla como para los bienes maquinaria o sus equivalentes que se aseguran dentro de la póliza Daños materiales con cobertura de Incendio, sustracción, Corriente débil y rotura de maquinaria y/o valor de reconstrucción en el caso de edificaciones, a cargo de la administración Municipal del Madrid.

ANALISIS DE COBERTURA
RELACIÓN DE COBERTURAS SOLICITADAS

SEGURO TODO RIESGO – POLIZA DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

ASEGURADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID** y aquellos que estén bajo su responsabilidad, tenencia, control o Custodia en cualquiera de los predios, instalaciones, oficinas o sedes de la entidad, así como aquellos en los cuales tenga interés asegurable

TIPO DE COBERTURA:

Todo riesgo de daño o pérdida física, por cualquier causa, incluyendo entre otros, Incendio, rotura de maquinaria, terremoto, equipo electrónico, equipos móviles y portátiles, sustracción con y sin violencia, hurto y hurto calificado, así como terrorismo, actos mal intencionados de terceros, HMAACP. Sustracción Todo Riesgo. **NO SE ACEPTAN PROPUESTAS DE POLIZAS DE SEGUROS BAJO LA MODALIDAD DE RIESGOS NOMBRADOS.**

CLAUSULADO: Según compañía de seguros, debe ser Seguro Todo Riesgo.

INTERÉS ASEGURABLE: Bienes muebles o inmuebles de todo tipo y descripción, de propiedad del asegurado y/o de propiedad de terceros por los cuales sea responsable el asegurado ubicado dentro y/o fuera de los predios del asegurado, y/o en predios de terceros y/o que se encuentren a la intemperie y/o instalados en vehículos automotores, y los utilizados en desarrollo del objeto social, en Territorio Colombiano.

Todos los bienes de propiedad del asegurado o aquellos en los cuales tuviese un interés asegurable o por los cuales sea responsable a cualquier título, tales como: edificios con todas sus instalaciones y anexos, sus contenidos en general, maquinaria y equipos, fijos o móviles, incluidos los equipos de cómputo, comunicación, video, existencias de almacén y/o bodegas, vehículos inmovilizados y demás bienes propios o que se encuentren bajo la custodia o responsabilidad de la entidad, ubicados en cualquier sitio del territorio nacional de la república de Colombia, consistentes principalmente pero no limitados en los siguientes:

Descripción de bienes asegurados.

Edificios: Las estructuras, cimientos, construcciones fijas con todas sus inclusiones y en general toda clase de construcciones propias y no propias, de edificios e inherentes a ellos, ubicados en el territorio nacional, de propiedad del asegurado, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, tales, pero no limitados a:

Anexos, escaleras externas, instalaciones eléctricas, de comunicación, intercomunicación o sonido, y mejoras locativas, estructuras, instalaciones sanitarias, alcantarillado, para agua; así como líneas, redes, cableado, contadores y demás instalaciones de servicios públicos cuya propiedad, tenencia y/o responsabilidad este a cargo del asegurado (**Siempre y cuando se encuentren dentro de los predios o edificaciones del asegurado**); aire acondicionado (subterráneas o no), sistema de drenaje y aguas negras, tuberías, pozos, conductos, desagües, ascensores, tanques para almacenamiento, ductos, mallas, chimeneas, patios, aceras, instalaciones permanentes, de protección contra incendio

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

y demás instalaciones que se hallen o no por debajo del nivel del suelo y/o subterráneas, vidrios internos y externos que conforman y hacen parte de las construcciones y mejoras locativas, alarmas contra robo y demás instalaciones similares que formen parte integrante del edificio o edificios asegurados, aunque no se hayan mencionado específicamente, entre otros.

Mejoras Locativas: Todas aquellas mejoras con que cuenten los inmuebles, incluidas las realizadas por el Asegurado, aún en el caso de que la misma no sea propietaria, para adecuarlos a sus necesidades; tales como alfombras, tapetes, cortinas, divisiones modulares, tapizados, enchapes y acabados de muros y pisos, mejoras eléctricas, cielos rasos, incluyendo las divisiones internas de que estén dotadas las edificaciones, etc.

Muebles y enseres, se entienden como tales, los muebles, escritorios, sillas, enseres, estantes y equipos de las diferentes dependencias del establecimiento asegurado, alarmas, sistemas de seguridad de toda clase (todos éstos no electrónicos); batería de cocina, útiles de escritorio y papelería, artículos decorativos y de ornamentación, planos, documentos de cartera, archivo en general, libros, bibliotecas, manuscritos, y en general los demás similares aunque no se hayan determinado específicamente, de propiedad del asegurado o por los cuales sea responsable, entre otros.

Maquinaria y equipos en general, se entiende toda maquinaria, equipos, accesorios, herramientas, propios y complementarios de la actividad desarrollada por el Asegurado, instalaciones eléctricas, de agua, de aire, de combustibles y similares que correspondan a maquinaria; equipos para manejo y movilización de materiales, maquinaria y equipo de servicio tales como aires acondicionados, transformadores, estaciones y subestaciones eléctricas, plantas eléctricas, calderas, compresores de aire, motobombas; equipos móviles para extinción de incendios; ascensores, grúas, malacates, maquinaria y equipo del casino y en general todo elemento correspondiente a maquinaria, herramienta y equipo, aunque no se haya determinado específicamente, de propiedad del asegurado o por los cuales sea responsable.

Máquinas y equipos de oficina en general; se entienden como tal, las máquinas manuales de escribir, sumar, calcular y protección de cheques; electrodomésticos, relojes de control de personal y de celaduría, alarmas, sistemas de seguridad de toda clase (todos éstos no electrónicos); batería de cocina, útiles de escritorio y papelería, artículos decorativos y de ornamentación, y los demás similares aunque no se hayan determinado específicamente, de propiedad del asegurado o por los cuales sea responsable.

Dinero y títulos valores, dentro y fuera de caja fuerte. No obstante, las exclusiones generales de la póliza, mediante la inclusión de esta cláusula, la compañía asumirá las indemnizaciones por daños y pérdidas a dineros o títulos valores, dentro o fuera de caja fuerte, como consecuencia de un siniestro amparado por este seguro.

Equipos eléctricos y electrónicos, se entiende todos aquellos equipos y máquinas de oficina eléctrica o electrónica, equipos de cómputo con todos sus accesorios y equipos periféricos y de soporte tales como: CPU, reguladores de voltaje, scanner, plotters, impresoras; circuitos cerrados de tv. Y sus componentes, equipos de video, audio, protectores de cheques, fotocopadoras, electrodomésticos electrónicos, equipos de comunicación e intercomunicación y de fax, relojes de control de personal, arcos scanner y equipos de detección de metales y explosivos, redes lógicas, equipos eléctricos y electrónicos de laboratorio, y equipos protectores para todos éstos y en general todos aquellos aparatos que el asegurado designe como eléctricos y electrónicos, incluyendo equipos electrónicos y/o procesadores de datos de la maquinaria y los equipos, que los comanden y/o controlen, equipo propio y complementario de la actividad desarrollada por el asegurado, aunque no se hayan mencionado específicamente, de su propiedad o por los cuales sea responsable.

Elementos e inventarios ubicados en almacén y/o bodegas. Se entienden como tales, los elementos de consumo, devolutivos nuevos, recuperables, inservibles, papelería, útiles de oficina, equipos en general, repuestos y demás bienes contenidos en las diferentes dependencias del **Asegurado**, incluidas las materias primas, productos en proceso, material de empaque, material de consumo tales como suministros, lubricantes, aceites, gases, combustibles, productos terminados, elementos de almacén, tales como repuestos, herramientas, partes y piezas para maquinaria, dotación para empleados, muestras de los oferentes que envían a la entidad dentro de los procesos de contratación y suministro, entre otros de calzado, vestuario y similares, los cuales estén bajo responsabilidad de la entidad, y en general todo elemento que el **Asegurado** determine como

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

existencias o elementos de almacén, aunque no se hayan determinado específicamente, de su propiedad o por los cuales sea responsable.

Vehículos, maquinaria, inmovilizados y/o en reposo para remate y/o dar de baja: Estos bienes se les otorga la cobertura de Incendio y Sustracción. En caso de siniestro la aseguradora indemnizará a valor real del bien correspondiente al estado en que se encontraba antes del siniestro.

INSTALACIONES ELECTRICAS corresponden a las redes internas bajo la norma RETIE y postes y fibra óptica del sistema de cámaras de vigilancia (CCTV) del mismo y hacen parte de las redes internas de la edificación de propiedad o por la cual sea responsable El Municipio.

Los demás bienes no excluidos expresamente en las condiciones de la póliza.

COBERTURAS BASICAS OBLIGATORIAS:

Debe ser un seguro Todo Riesgo, el cual debe amparar todas las siguientes coberturas y las que la compañía en adición desee otorgar.

LUMINARIAS EMPRESA PUBLICA DE MADRID sublímite \$ 5.000.000.000 evento/vigencia.

Queda expresamente aceptado que las condiciones, coberturas y clausulas básicas para la cuales no se indique sublímite, operaran al 100% del valor asegurado:

- Anegación, Avalancha y Deslizamientos, subsidencia y desplazamientos de terrenos
- Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y sabotaje y terrorismo
- Daños o Perdidas por Actos mal intencionados de terceros AMIT Terrorismo
- Caída de árboles, siempre y cuando corresponda a un hecho súbito e imprevisto.
- Caída de rocas aludes, siempre y cuando corresponda a un hecho súbito e imprevisto.
- Combustión espontánea de mercancías, materias primas y/o productos terminados, las cuales serán informadas por la Entidad en el momento que se cuente con las mismas
- Daños a calderas u otros aparatos generadores de vapor, (hasta el 100% de los daños demostrados)
- Daños por agua
- Explosión por cualquier causa
- Extended Coverage (huracán, vientos fuertes, granizos humo impacto de vehículos terrestres propios y ajenos, caída de aeronaves o partes de ellas)
- Impericia, descuido, negligencia
- Incendio y/o rayo
- Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos (incendio inherente)
- Maremoto, marejada o tsunami
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica (al incluyendo cimientos, muros de contención y escaleras exteriores que hagan parte de la edificación)
- Heladas, aludes, deshielo, rayo o cualesquiera convulsiones o fenómenos de la naturaleza; si alguno o varios de estos eventos ocurren dentro de cualquier periodo de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños causados quedarán comprendidas dentro de una sola reclamación.
- Se entienden incluidos los riesgos mencionados en el artículo 1105 del código de comercio, excepto guerra civil o internacional.
- Sustracción con violencia y sin violencia para todos los bienes asegurados objetos de esta. Sublímite \$ 5.200.000.000 evento/vigencia
- Hundimiento de terreno, siempre y cuando sea súbito e imprevisto, sublímite \$300.000.000 evento/vigencia. “La citada cobertura opera únicamente para eventos amparados por la póliza y se excluye cualquier hundimiento, desplazamiento, agrietamiento y asentamiento de muros, pisos, techos, pavimentos o cimientos que ocurran como consecuencia de vicio propio del suelo o subsuelo o errores de construcción.”
- Cualquier otro riesgo o causas no expresamente excluidas en las condiciones generales del seguro.
- Clausulas adicionales sin aplicación de deducibles (los mismos forman parte del valor asegurado). Con un límite combinado en la vigencia por el 10% del valor asegurado total, máximo \$ 5.000.000.000 evento/vigencia para los gastos relacionados a continuación:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

- **Gastos por Remoción de escombros**, gastos de demolición, apuntalamiento, cerramientos de protección, limpieza y, recuperación de materiales, hasta por el 100% de los gastos demostrados y razonables.
- **Gastos para la realización de reparaciones o construcciones provisionales o transitorias**, con el fin preservar y/o conservar los bienes amparados hasta el 100% de los gastos demostrados y razonables.
- **Gastos de horas extras, trabajo nocturno o en días festivos y flete expreso y aéreo**, hasta por el 100% de los gastos demostrados y razonables. Bajo esta cobertura se amparan los gastos adicionales y extraordinarios por concepto de horas extras, trabajo nocturno o en días festivos, flete expreso y aéreo, que se incurran con motivo de una pérdida o daño amparado.
- **Gastos adicionales** en que necesariamente incurra el asegurado como consecuencia de un siniestro, para continuar su normal funcionamiento u operaciones, hasta el 100% de los gastos demostrados y razonables.
- **Gastos y costos para la demostración del siniestro**. Bajo este amparo se cubren los gastos en que incurra el asegurado, para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro y serán indemnizados bajo esta póliza, hasta el 100% de los gastos demostrados y razonables.
- **Gastos de Auditores, Revisores y Contadores**. Bajo este amparo la Compañía indemnizará, los gastos en que incurra el asegurado, por pago de auditores, revisores y contadores que se requieran para analizar y certificar los datos extraídos de los libros de contabilidad y demás documentos del negocio del asegurado, al igual que cualesquiera otras informaciones que sean solicitadas por la compañía al asegurado, para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro, según lo establecido en esta póliza, hasta el 100% de los gastos demostrados y razonables.
- **Gastos para demostrar la ocurrencia y la cuantía**: No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los gastos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado con el fin de demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, de los bienes que sean afectados por uno de los eventos amparados bajo la presente póliza, hasta el 100% de los gastos demostrados y razonables.
- **Gastos para la preservación de bienes**. Se ampara bajo la presente cobertura, los gastos en que incurra el asegurado para realizar remplazos temporales y/o provisionales o reacondicionamientos y/o reparación de los bienes asegurados afectados por siniestro, así como la ejecución de obras o construcciones provisionales o transitorias, siempre y cuando estos gastos sean requeridos para la preservación y/o conservación de los bienes asegurados con el fin de establecer y continuar con igual eficiencia, como sea posible, las operaciones del giro normal de las actividades del asegurado que sean afectados directamente por un evento amparado, hasta el 100% de los gastos demostrados y razonables.
- **Pago de Honorarios Profesionales**. Se otorga cobertura para amparar los honorarios de arquitectos, interventores, ingenieros, técnicos, consultores u otros profesionales, que sean razonablemente necesarios, así como los gastos de viaje y estadía que se requieran para la planificación, reconstrucción o reparación de los bienes asegurados, a condición de que sea consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza, hasta el 100% de los gastos demostrados y razonables.
- **Anexo de Sustracción todo Riesgo**, al no existir la relación detallada de los bienes para esta cobertura, esta se otorgará hasta un límite del valor asegurado total indicado, por evento y en la vigencia.

Se deja constancia por medio de la presente cláusula, que no obstante lo que se diga en contrario en el texto de la póliza, este seguro ampara las pérdidas o daños de los bienes asegurados que se relacionan y especifican o hasta el límite establecido, ocasionados por cualquier causa o accidente en cualquier lugar, incluidos los causados por:

- Terremoto, temblor o erupción volcánica.
- Asonada, conmoción civil o popular y huelgas.
- Actos mal intencionados de terceros. Incluyendo sabotaje y terrorismo.
- **Amparo para bienes fuera de edificios**. El seguro se extiende a cubrir los bienes, fuera de edificios, a la intemperie o en vehículos transportadores propios, arrendados o bajo su

- responsabilidad, siempre y cuando se hallen dentro de los predios del asegurado y cuenten con las características para permanecer a la intemperie.
- **Cobertura automática para nuevas propiedades:** hasta \$ 1.000.000.000 con cobro de prima adicional a prorrata y aviso de 60 días. Queda entendido convenido y aceptado que en el evento de que el asegurado adquiere, reciba, construya o remodele o adecue a cualquier título bienes, muebles o inmuebles sean nuevos o usados sobre los cuales éste tuviese interés asegurable, las coberturas y amparos adicionales de esta póliza se extenderán automáticamente a dichos bienes
 - **Cobertura automática para nuevos bienes** hasta \$500.000.000 con cobro de prima adicional a prorrata y aviso de 60 días. Queda entendido convenido y aceptado que en el evento de que el asegurado adquiere, reciba, o remodele o adecue a cualquier título bienes y muebles sean nuevos o usados sobre los cuales éste tuviese interés asegurable, las coberturas y amparos adicionales de esta póliza se extenderán automáticamente a dichos bienes.
 - **Cobertura para títulos valores y dineros dentro y fuera de caja fuerte:** No obstante, las exclusiones generales de la póliza, mediante la inclusión de esta cláusula, la compañía asumirá las indemnizaciones por daños y pérdidas a dineros o títulos valores, dentro o fuera de caja fuerte, como consecuencia de un siniestro amparado por este seguro. Sublímite \$11.000.000 evento y/o vigencia.
 - **Cobertura para suelos y terrenos, con un límite hasta \$ 5,000.000.000 evento/vigencia.** Se cubren los Gastos para la adecuación de suelos y terrenos que lleguen a afectarse como consecuencia de un Temblor, Terremoto, Erupción Volcánica y/o otros eventos de la naturaleza.
 - **Cobertura para la adecuación de las edificaciones y/o construcciones y mejoras locativas a la norma de sismo resistencia vigente,** con un límite hasta \$ 5.000.000.000 evento/vigencia. En caso de reconstrucción de edificaciones afectadas por un siniestro, se entiende incluido el costo de efectuarlo incorporando las modificaciones que sean necesarias para dar cumplimiento a la norma de construcción sismo resistente vigente a la fecha del siniestro hasta por el valor asegurado estipulado en caratula, incluyó para este efecto en la suma asegurada de sismo resistencia de las edificaciones. Las indemnizaciones generadas por esta cláusula no estarán sujetas a aplicación de deducible.
 - **Cobertura para Montaje y/o Construcciones:** Queda convenido y acordado que la Aseguradora amparara automáticamente y sin cobro de prima, contra los riesgos cubiertos, las propiedades y bienes en construcción, ensamblaje, alistamiento, montaje, pruebas y puesta en marcha, con un valor asegurado sublimitado a \$500,000,000 por evento y en la vigencia. Se excluye cualquier cobertura de RCE, Lucro, ALOP, Errores de Diseño y Prueba.

Para las obras y/o montaje cuyo valor total supere el límite establecido, la Aseguradora, con base en la información que el asegurado suministre previamente a la iniciación de los trabajos, podrá otorgar amparo mediante acuerdo expreso, en cuyo caso una prima adicional será determinada por la Aseguradora y pagada por el asegurado.

El seguro otorgado bajo esta cobertura opera solamente para los bienes asegurados que se hallen dentro del predio, ya sea que estén almacenados o estén siendo trasladados a cualquier otro lugar ubicado dentro del mismo predio, o se estén ejecutando sobre ellos las obras y/o trabajos propios de la construcción y/o montaje objeto del seguro. **Actualmente no se llevan a cabo obras en el Municipio, de llevarse a cabo o requerirse una obra o montaje la Entidad informara a la aseguradora.**

- **Cobertura para bienes de propiedad de empleados y/o contratistas del asegurado,** sublímite \$15.000.000 evento y \$40.000.000 vigencia, (excluye vehículos automotores, dineros, joyas, piedras preciosas y obras de arte), mientras se encuentren en los predios del asegurado, siempre y cuando dichos bienes personales no estén amparados en otros seguros. El seguro se extiende a amparar, en exceso del valor asegurado. La responsabilidad por la propiedad personal de un empleado no excederá del límite señalado para tal efecto y cualquier pérdida en su caso se ajustará con la Entidad Asegurada y se pagará previa autorización de ésta.
- **Cobertura de rotura accidental de vidrios internos y externos** por cualquier causa, con límite de hasta el 5% del valor total asegurado por Edificaciones y mejoras locativas por evento/vigencia.
- **Extensión de la Cobertura para equipos móviles y portátiles** durante su movilización, incluyendo trayecto exterior, hasta por el valor asegurado por evento y vigencia. La cobertura de la presente póliza se extiende a amparar los daños materiales que sufran los equipos móviles y/o portátiles amparados bajo la póliza por la cobertura de equipo eléctrico y electrónico, mientras se encuentren o sean transportados dentro del territorio nacional y en el exterior.

- **Incremento en el costo de operación.** La compañía aseguradora acuerda con el asegurado que, si un daño material indemnizable según los términos y condiciones de esta póliza diera lugar a una interrupción parcial o total de la operación de los sistemas de procesamiento de datos especificados, la aseguradora indemnizara al asegurado por este concepto los gastos en que razonablemente incurra al usar un sistema electrónico de procesamiento de datos ajeno y suplente que no esté asegurado en esta póliza, hasta una suma que no exceda la indemnización diaria convenida ni, en total, la suma asegurada que por cada anualidad de seguro se estipule, siempre que tal interrupción ocurra en el curso de la vigencia del seguro. Periodo de indemnización tres (3) meses. Sublímite \$ 200.000.000 evento y/o vigencia.
- **Los daños o pérdidas causadas por la acción de los bomberos y organismos de atención de desastre,** así como la destrucción ordenada por actos de autoridad competente, con el fin de contener, disminuir la extensión o propagación del siniestro, hasta el 100% de los gastos demostrados y razonables, sublímite \$ 200.000.000 evento/vigencia.
- **Pago de renta** hasta por seis (6) meses para bienes tomados en calidad de arrendamiento, incluido el pago de servicios públicos y administración, como consecuencia de la afectación de cualquier inmueble ocupado por el asegurado por cualquier evento amparado en la póliza, hasta ciento veinte millones mensuales (\$120.000.000).
- **Portadores externos datos y reproducción de la información.** Hasta el 100% de los gastos demostrados y razonables. Se amparan los gastos, de los portadores externos de datos y los gastos de la reproducción o remplazo de la información contenida en cintas magnéticas, sistemas electrónicos de procesamiento de datos, portadores externos de datos y demás sistemas de almacenamiento de información, registros, archivos de contabilidad y otros, incluyendo el arrendamiento de oficinas, equipos y el pago de digitadores, programadores de sistemas, ingenieros y dibujantes, entre otros, necesarios para recopilar o reconstruir la información destruida, averiada o inutilizada por el siniestro. Sublímite \$ 500.000.000 evento/vigencia.
- **Reconstrucción de archivos** hasta el 100% de los gastos demostrados y razonables. Se amparan los gastos demostrados en que incurra el asegurado, para la reproducción o remplazo de la información contenida en documentos, así como la reposición de archivos propios de la misión de la entidad, que sean afectados por la ocurrencia de un evento amparado por la póliza; esta cobertura se extiende a los gastos de la transcripción y/o reconstrucción, incluyendo honorarios y demás gastos a que haya lugar. Sublímite \$ 200.000.000 evento/vigencia.
- **Reposición o reconstrucción de software,** hasta el 100% de los gastos demostrados y razonables, máximo \$ 20.000.000 evento y \$ 200.000.000 en la vigencia. Bajo este amparo se cubren los gastos en que debe incurrir el asegurado para la reinstalación y/o recuperación del software, incluidas pruebas y ajustes, los cuales se generen como consecuencia de daños o pérdidas producidos por cualquier evento amparado en la póliza. Así mismos, el amparo de este seguro se extiende a cubrir la reposición de las licencias y/o costos en que incurra la entidad asegurada para reposición e instalación de programas, por pérdidas y/o daños de software ocurridos como consecuencia de los riesgos amparados bajo la presente póliza, siempre y cuando la entidad mantenga respaldo sistematizado de la información y licencias, en sitios que ofrezcan protección y amparado bajo la presente póliza.
- **Rotura de vidrios como consecuencia de los eventos de huelga, motín, conmoción civil y popular y actos mal intencionados de terceros, incluidos los actos terroristas;** con límite de hasta el 5% del valor total asegurado por edificaciones y mejoras locativas por evento/vigencia, sin aplicación de deducibles.

CLÁUSULAS BÁSICAS OBLIGATORIAS:

- **Actos de Autoridad:** Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía indemnizará al asegurado las pérdidas ocasionadas por la destrucción de los bienes asegurados ordenada por la autoridad competente, con el fin de aminorar o evitar la propagación de las consecuencias de cualquier siniestro amparado por la póliza a la cual este documento se adhiere. Excluye embargo, confiscación, apropiación y requisición.
- **Amparo automático para cambio de ubicación del riesgo.** Mediante la presente condición, queda expresamente acordado que la cobertura del seguro se extiende a cubrir los bienes asegurados, que cambien de dirección, ubicación o sean trasladados a otro(s) sitio(s), siempre y cuando ello se genere por las necesidades de la operación y/o servicio de la entidad asegurada o tomadora. Aviso 60 días.
- **Amparo automático para construcción, ampliación, reparación o reacondicionamiento de edificios con destino al servicio de la entidad:** La cobertura de la póliza se extiende a cubrir las construcciones, ampliaciones y reparaciones y reacondicionamiento de edificaciones que lleve a cabo el asegurado con destino al servicio de la entidad bajo los amparos contratados en la póliza, hasta por un valor del 10% del valor total asegurado por Edificaciones y mejoras

- locativas dentro de los 60 días a partir de la fecha de iniciación de labores. A su vez el asegurado se obliga a reportar la inclusión de las construcciones en la póliza a la terminación de la obra y pagar la prima correspondiente.
- **Amparo automático para equipos remplazados temporalmente.** Límite hasta el 15% del valor total asegurado por Maquinarias y equipos cubiertos en la categoría de Rotura de Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico – Corriente Débil y Equipos Móviles y Portátiles, por evento y en la vigencia. Queda expresamente acordado que la cobertura de la póliza se extiende a amparar los equipos que sean instalados temporalmente en remplazo de los asegurados inicialmente bajo la póliza, mientras que dure el período de reacondicionamiento, revisión, mantenimiento y fines similares. Así mismo, se cubren automáticamente los nuevos equipos que sean instalados para reponer o remplazar los asegurados bajo la póliza, desde el momento en que sean recibidos por el asegurado.
 - **Amparo para Frigoríficos.** Hasta el límite de \$1,000,000,000 por evento y en la vigencia. Se deja expresa constancia que se cubre los daños o pérdidas sufridas por los productos asegurados en la póliza que se encuentren dentro de las cámaras frigoríficas, por falta de refrigeración o funcionamiento de los aparatos frigoríficos asegurados, cuando dichos aparatos han sufrido daños o pérdidas amparadas bajo la presente póliza, causadas directamente por cualquiera de los eventos amparados. La presente cobertura solo operará si los aparatos frigoríficos causantes de las pérdidas o daños de productos en refrigeración se encuentran amparados bajo la presente póliza.
 - **Anticipo de indemnizaciones hasta el 50%.** Siempre y cuando se demuestre la ocurrencia y cuantía de la pérdida). Queda expresamente acordado que, a petición escrita del Asegurado, la aseguradora anticipará pagos sobre el valor de cualquier reclamo, con base en el valor de la estimación preliminar de la pérdida recomendada por el ajustador, para adelantar la reparación, reposición o reemplazo de los bienes asegurados. En el caso de que no haya nombramiento de ajustador, el anticipo se liquidara con base en la valoración de la cuantía de la pérdida amparada, acreditada por el Asegurado mediante cotización de esta.

- En caso de que el anticipo o suma de anticipos que la compañía adelante al asegurado llegare a exceder la suma total indemnizable a que tenga derecho, éste se compromete a devolver el exceso pagado. Para esta cláusula la aseguradora se compromete a efectuar el pago del anticipo en el plazo máximo de días hábiles, que para esta condición ofrezca la aseguradora, contados a partir de la fecha de solicitud de la entidad asegurada.
- **Autorización para reparaciones temporales:** hasta \$ 300.000.000 evento/vigencia.

- No obstante, lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, La Compañía se obliga a indemnizar los gastos por reacondicionamientos, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de los bienes asegurados o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de bienes muebles, en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado, hasta el 100% de los gastos demostrados.
- Queda expresamente entendido y aceptado, que La Compañía no efectuara un inventario o tasación de la propiedad no dañada, en la liquidación de la indemnización de los siniestros amparados bajo la presente póliza, cuando la cuantía reclamada por el asegurado sea igual o inferior a la suma antes señalada. Opera previa autorización de La Compañía Aseguradora.

- **Ampliación aviso siniestro 60 días y 10 días AMIT- HMA CCP y Terrorismo.** No obstante, lo indicado en el artículo 1075 del código de comercio, el asegurado podrá presentar el aviso de siniestro dentro de los 60 días y 10 días AMIT – HMA CCP y Terrorismo siguientes a la fecha que haya tenido conocimiento de este.
- **Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia** con aviso a 60 días, previamente declarados y con pago de primas.
- **Bienes fuera de edificios dentro de los predios del asegurado,** siempre y cuando estén diseñados para permanecer a la intemperie.
- **Cláusula de 72 horas para los eventos de la naturaleza.** Los oferentes deben contemplar bajo esta condición, para el caso de pérdidas a consecuencia de terremoto, temblor erupción, volcánica y demás eventos de la naturaleza, que sí varios de estos fenómenos ocurren dentro de cualquier período de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños que se causen deberán estar comprendidos, en una sola reclamación, sin exceder del total de la suma asegurada.

Los costos amparados bajo la presente cláusula comprenden, costos de diseño y rediseño, honorarios profesionales de ingenieros, arquitectos, interventores, consultores, tecnólogos, técnicos o cualquier otro profesional, para efectuar los trabajos de elaboración de planos, especificaciones técnicas, y/o cualquier otro trabajo y ejecución de obras relacionadas con la reparación y/o reconstrucción de las partes del inmueble afectado y dirigidas a la adecuación de las mismas a las normas de sismo resistencia.

- Cláusula de valores globales:** mediante la presente cláusula queda expresamente convenido y acordado que los valores asegurados y/o asegurables aplicables para la presente póliza, corresponden al costo global reportado para cada uno de los grupos de bienes e intereses asegurados (edificios – muebles y enseres y/o contenidos – equipo eléctrico y electrónico – maquinaria y equipo y demás). De acuerdo a lo anterior, la compañía aseguradora acepta que los valores asegurados y/o asegurables operan bajo la modalidad de valores globales para todos los efectos previstos en la presente póliza, incluida la aplicación a la regla proporcional que lleve a cabo la aseguradora y que se derive de un seguro insuficiente o infra seguro, si es del caso; por lo tanto la Compañía Aseguradora no exigirá valoración individual de los bienes que conforman cada uno de los grupos de intereses asegurables.
- Cobertura para Conjuntos,** sublímite de hasta \$ 100.000.000 evento/vigencia. Si como consecuencia de un evento amparado por la póliza, una máquina, pieza o integrante de un conjunto, sufre daños que no permita su reparación o reemplazo, la Aseguradora se compromete a indemnizar y cubrir el siniestro respectivo, incluyendo el Hardware y el software que sufra daño material y los demás equipos son indispensables, complementarios, compatibles y dependientes entre sí, es decir que conforman un equipo con los equipos siniestrados para garantizar el restablecimiento de la operación de los equipos que forman parte de un conjunto, entre diferentes puntos y aun en los casos en que no necesariamente estén ubicados en el mismo punto geográfico de los equipos siniestrados.
- Conocimiento del riesgo:** mediante la presente cláusula, el oferente acepta que la entidad les brinda la oportunidad para realizar la inspección durante la vigencia de la póliza de los bienes y riesgos a que están sujetos los mismos y el patrimonio del asegurado, razón por la cual se deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y, en general, condiciones de estos. La compañía podrá llevar a cabo la inspección cuando lo juzgue pertinente.
- Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones:** Queda entendido, convenido y aceptado, que, si dos o más amparos, cláusulas o condiciones otorgan cobertura a un mismo evento, se indemnizará con aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del asegurado. De igual manera prevalecerán los amparos, cláusulas o condiciones que otorguen cobertura, sobre aquellos que las excluyan. En todo caso y ante cualquier discrepancia sobre cuál es el amparo, cláusula o condición aplicable a un caso determinado, se aplicará aquella que determine el asegurado de acuerdo con su conveniencia.
- Daños a causa de instalaciones de equipos de climatización.** Sublímite \$100,000.000 por evento y en la vigencia. Pérdidas o daños materiales cuando sean consecuencia de la instalación de aire acondicionado y climatización, o por ser esta inadecuada, en los casos en que los bienes asegurados la requieran de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
- Derechos sobre el salvamento.** En el evento que se recobre alguna suma proveniente de la venta de salvamentos respecto de cualquier pérdida indemnizada por la compañía, el asegurado participará de tal recuperación en la suma proporción en que hubiese participado de la pérdida, teniendo en cuenta el deducible y el infra seguro, cuando hubiese lugar a ellos. Se entiende por salvamento neto, el valor resultante de descontar del valor de venta de este, los gastos realizados por la compañía para su recuperación y comercialización, excluyendo los gastos administrativos de la misma.
- Designación de ajustador de común acuerdo entre las partes.** La aseguradora suministrará al asegurado el listado de ajustadores con el cual opera. Para la designación del ajustador la aseguradora presentará al asegurado tres firmas del listado mencionado y éste podrá elegir una de las tres firmas presentadas. Si el asegurado no está de acuerdo con ninguna de las firmas de la terna podrá presentar una terna del listado suministrado por la aseguradora para que esta defina el ajustador. Así mismo, en caso de que la aseguradora estime que el ajustador designado no está cumpliendo su labor eficiente y adecuadamente, podrá solicitar su cambio y por tanto aplicar el procedimiento de presentar una terna de ajustadores a la entidad, como se describió anteriormente.

Se tendrá en cuenta dentro de la terna de ajustadores nombrados para atender cualquier reclamación del Asegurado, la siguiente lista, la cual será definida directamente por el Asegurado:

INGETECH S.A.S. y/o MACLARENS y/o AJUSTADORES PUBLICOS

De no encontrar en el listado de ajustadores de la aseguradora designada los mismos, la aseguradora indicará la terna propuesta la cual será verificada y escogida por el asegurado.

“Queda entendido, convenido y aceptado que, en caso de siniestros amparados por la presente póliza que requieran la asignación de un perito ajustador, la Aseguradora efectuará su contratación previo acuerdo y aprobación del Asegurado.

- **Designación de bienes.** La compañía debe aceptar el título, nombre, denominación o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad.
- **Determinación del daño indemnizable:** La aseguradora acepta que la determinación del valor de la pérdida indemnizable de bienes se efectuará con base en cotizaciones de bienes de la misma clase, capacidad, tipo y marca o de las características más similares que ofrezca el mercado. En caso de que en el mercado no existan bienes de estas o similares características, la determinación se efectuará con base en la (s) alternativa (s) de reemplazo que presentará el asegurado.
- **Errores, inexactitudes u omisiones:** el tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos y circunstancias que determinen el estado del riesgo. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, produce la nulidad relativa del seguro. Sin embargo, si se incurriere en errores, omisiones e inexactitudes Inculpables al tomador o al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del código de comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso se deberá pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.
- **Errores y/u omisiones en la presentación de la información sobre bienes asegurados:** en caso de que, en estas condiciones técnicas, anexos o en la póliza que se expida, se encuentre información imprecisa sobre la identificación de los bienes asegurados, siempre y cuando se pueda evidenciar que se tenía intención de asegurar o se pagó la prima correspondiente, la aseguradora indemnizará el valor de la pérdida o daño. Límite \$ 500.000.000 por un período de 60 días desde el inicio de vigencia del riesgo.
- **Experticio técnico:** de existir discrepancia entre la compañía y el asegurado en cuanto a si el siniestro constituye una pérdida parcial o total o con relación a otros aspectos de orden técnico, la cuestión será sometida a la decisión de ingenieros peritos o técnicos expertos en el tipo de equipos y uso que le da el asegurado, según los bienes o intereses afectados por el siniestro, siguiendo el procedimiento que para tales casos prevé la regulación de los artículos 2026 del código de comercio.
- **Incendio Inherente:** Se ampara el incendio accidental que se produzca en los aparatos eléctricos o electrónicos que provenga de cualquier causa inherente a su funcionamiento.
- **Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos:** Cubre las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa del incendio y/o impacto directo de rayo. Sobre el inmueble, equipos o contenidos asegurados del calor y el humo producidos por estos fenómenos.
- **Labores y materiales con aviso a 60 días.** La compañía autoriza al asegurado para efectuar las modificaciones dentro del riesgo, que juzgue necesarias para el funcionamiento de sus actividades. Cuando tales modificaciones varíen sustancial, objetiva y materialmente los riesgos conocidos y aceptados por la compañía, el asegurado estará obligado a avisar de ellas por escrito a la compañía dentro de los sesenta (60) días comunes contados a partir de la finalización de estas modificaciones, sí éstos constituyen agravación de los riesgos.
- **Modificación a favor del asegurado.** Los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza serán acordados mutuamente entre la compañía y el asegurado. El certificado, documento o comunicaciones que se expidan para formalizarlos debe ser firmado, en señal de aceptación, por un representante legal del asegurado o funcionario autorizado, prevaleciendo sobre las condiciones de esta póliza. No obstante, si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas. Aviso 60 días, con cobro de prima adicional en los casos que aplique.
- **Movilización de bienes para su uso:** queda entendido y convenido que bajo la presente póliza se amparan los bienes asegurados mientras estén siendo movilizados para su uso, dentro del territorio colombiano, bajo los mismos amparos de la presente póliza. Límite por evento y vigencia \$500.000.000. Excluye el transporte.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

- **No aplicación de infra seguro.** Siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no sea superior al 15%.
- **No concurrencia de deducibles:** Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de que un bien a consecuencia de un siniestro se vea afectado por diferentes amparos de la póliza, únicamente se deducirá de la indemnización el deducible menor.
- **Pago de las indemnizaciones a valor de reposición o reemplazo a nuevo de los bienes afectados, para los amparos correspondientes a los seguros de incendio y/o rayo y sustracción, y para Edificaciones el pago de las indemnizaciones será a valor de reconstrucción:** sea que estos se reparen o se repongan: se entiende por valor de reposición de los bienes, el valor a nuevo de los mismos, sin deducción alguna por depreciación o demérito, uso, vetustez o conceptos similares.
- **Pago de la indemnización,** la compañía debe contemplar en caso de siniestro, que el asegurado se reserva el derecho de solicitar a la compañía de seguros el pago de la indemnización en dinero, mediante la reparación, y/o reposición del bien o bienes afectados, o mediante giro a los contratistas y/o proveedores de servicios o suministro de éstos u otros similares con los cuales el Asegurado decida remplazarlos, y la compañía a petición escrita de la Entidad Asegurada, efectuará el pago de la indemnización, hasta el monto de su responsabilidad, bajo estas condiciones.
- **Primera opción de compra del salvamento por el asegurado.** Si en caso de pérdida o daño, el asegurado quisiera conservar el bien asegurado, tendrá la primera opción de compra, caso en el cual, la aseguradora efectuará un peritazgo del mismo e informará el valor del avalúo. La aseguradora se obliga a comunicar por escrito al asegurado en toda oportunidad a que haya lugar a la aplicación de esta cláusula, concediéndole a éste un plazo de sesenta (60) días para que le informe si hará uso de tal opción o no. Si no se llega a un acuerdo entre el asegurado y la compañía por la compra del salvamento, la compañía quedará en libertad de disponer de él a su entera voluntad.
- **Propiedad Horizontal.** La póliza se extiende a cubrir únicamente las propiedades del asegurado, o las que se encuentren bajo su responsabilidad a cualquier título, amparando exclusivamente la parte del edificio de propiedad o bajo responsabilidad del asegurado. En consecuencia, las pérdidas ocurridas en aquellas partes de la construcción que sean de servicio común y por consiguiente de propiedad colectiva, quedarán amparados únicamente en proporción al derecho que sobre aquel tenga el asegurado.
- **Restablecimiento automático de la suma asegurada por pago de siniestro.** Bajo esta cláusula, el proponente se compromete a que, no obstante que la suma asegurada se reduce desde el momento del siniestro en el importe de la indemnización pagada por la compañía, la misma se entenderá restablecida desde el momento que se efectuó el pago de las indemnizaciones de los siniestros, en el valor pagado por la aseguradora. Para límites de primera pérdida el restablecimiento se entenderá desde el momento de ocurrido el siniestro. Dicho restablecimiento dará derecho a la compañía al cobro de una prima proporcional por el resto de la vigencia de la póliza, calculada a prorrata. Esta condición no aplica para AMIT, HMAACP y Terrorismo.
- **Revocación de la póliza,** cláusulas o condiciones con término de sesenta (60) días y para AMIT, HMAACP, Terrorismo y Sabotaje diez (10) días. La póliza podrá ser revocada unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita enviada al asegurado, a su última dirección registrada, con no menos de sesenta (60) días y para AMIT Y HMAACP, Terrorismo y Sabotaje diez (10) días, de antelación; contados a partir de la fecha del envío. El asegurado en cualquier momento, según lo previsto en el Código de Comercio.
- **Tabla demérito por uso,** para el cálculo de la pérdida, el demérito por uso es aplicable en pérdidas totales, de acuerdo con las siguientes tablas:

No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica, o por cualquier otro concepto para los riesgos de incendio, sustracción y anexos.

No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica, para riesgos de equipo eléctrico y electrónico y rotura de maquinaria, para bienes con edad hasta ocho (8) años.

Tabla de demérito a aplicar para Rotura de Maquinaria

Edad del Equipo OPERACIÓN	Depreciación Acumulada (Dep)
Entre 0 años y hasta de 8 años	0%
Más de 8 años hasta de 15 años	10%
Más de 15 años hasta de 25 años	20%

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

Más de 25 años

30%

Tabla de demérito a aplicar para Equipo Electrónico

Edad del Equipo OPERACIÓN

Depreciación Acumulada (Dep)

Entre 0 años y hasta de 8 años

0%

Más de 8 años

20%

Dep = Depreciación o demérito por uso (en porcentaje)
E = Edad del bien afectado a la fecha del siniestro.

Años de uso desde la fecha de fabricación o fecha de compra en caso de que se haya adquirido nuevo.

- **Traslado temporal de bienes hasta 60 días:** las partes movibles de edificios, contenidos y/o equipos y los demás bienes amparados que sean trasladados temporalmente a otro sitio dentro o fuera de los predios del asegurado para reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares, se amparan por la póliza mientras que estén en montaje o desmontaje y durante el tiempo que permanezcan en otros sitios en el territorio de la república de Colombia, a partir de la fecha en que se inicie el traslado. Excluye el transporte y los daños que puedan ocurrir durante el mismo.
- **Variaciones del Riesgo.** La aseguradora debe autorizar a la Entidad para efectuar las modificaciones dentro del riesgo que juzgue necesarias para el funcionamiento de su actividad o negocio. Cuando tales modificaciones varíen sustancial, objetiva y materialmente los riesgos conocidos y aceptados por el oferente, la Entidad estará obligada a avisar de ellas por escrito a la Aseguradora dentro de los noventa (90) días comunes contados a partir del inicio de estas modificaciones, si éstos constituyen agravación de los riesgos cubiertos por la póliza.

Exclusiones: La Aseguradora deberá indicar a través de condiciones generales y/o particulares, las exclusiones aplicables a este seguro. Cualquier exclusión que conlleve a dejar sin efecto algún amparo o cobertura, cláusula o condición otorgada por La Aseguradora se tendrá por no escrita.

RELACION DE EDIFICACIONES

No.	CLASIFICACION DEL PREDIO	DESTINACION DEL PREDIO	NOMBRE DEL INMUEBLE	VALOR ASEGURADO
1	PATINODROMO	Parque	BARRIO SAN CARLOS PATINODROMO MAYOR AREA	6.505.949.861
2	PATINODROMO	Parque	BARRIO SAN CARLOS ZONA VERDE PARTE 1 PATINODROMO	473.950.195
3	SALONES COMUNALES	Salon Comunal	SALON COMUNAL SAN LUIS	501.882.634
4	POLIDEPORTIVOS	Polideportivo	CEMODEA – POLIDEPORTIVO SAN LUIS	4.624.491.365
5	POLIDEPORTIVOS	Polideportivo	POLIDEPORTIVO SANTA CRUZ Y PTAR	5.478.582
6	PARQUES PUBLICOS	Parque	PARQUE DEL RELOJ	536.595.715
7	SEDES INSTITUCIONALES	Institucional	PREDIO DONDE FUNCIONA LA ESTACION DE POLICIA CENTRO, LA PLAZA DE MERCADO Y EL CPT	1.957.475.188
8	SALONES COMUNALES	Salon Comunal	SALON COMUNAL LORETO II	30.129.321
9	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	No identificado	LA MAGNOLIA CDI CLAVELES DE AMOR	71.140.834
10	SEDES INSTITUCIONALES	Institucional	C.A.I ETAPA 3 HACIENDA CASABLANCA, EQUIPAMIENTO Y ZONAS VERDES	727.844.892
11	SALONES COMUNALES	Salon Comunal	SALON COMUNAL BARRIO LORENA	146.437.717

No.	CLASIFIACION DEL PREDIO	DESTINACION DEL PREDIO	NOMBRE DEL INMUEBLE	VALOR ASEGURADO
12	SALONES COMUNALES	Salon Comunal	SALON COMUNAL EL CORZO	2.443.759
13	SALONES COMUNALES	Salon Comunal	SALON COMUNAL ARRAYANES	25.492.977
14	POLIDEPORTIVOS	Parque	CESION ARRAYANES ZONA VERDE 3 POLIDEPORTIVO	100.570.866
15	SEDES INSTITUCIONALES	No identificado	MEJORA ESCUELA LA MAGNOLIA	298.401.399
16	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Institucional	MEJORA COLEGIO SAN JOSE	26.315.629
17	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Institucional	ESCUELA CHAUTA	81.702.883
18	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Institucional	COLEGIO CARRASQUILLA	50.533.150
19	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	No identificado	ESCUELA LA MAGNOLIA	63.260.052
20	POLIDEPORTIVOS	Polideportivo	POLIDEPORTIVO BARRIO LAS HUERTAS	29.314.735
21	POLIDEPORTIVOS	Polideportivo	K 1 2 25 – POLIDEPORTIVO HERMANDADES	38.560.922
22	POLIDEPORTIVOS	Polideportivo	POLIDEPORTIVO BULEVAR	110.493.379
23	SALONES COMUNALES	Salon Comunal	C 19 1 29 31 E C 18 1 30 34 E SALON COMUNAL PRIMERA DE MAYO	251.267.014
24	PARQUE	Parque	PARQUE RECREATIVO LAS FLORES	31.051.059
25	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	No identificado	PUENTE PIEDRA K 5 ESCUELA PUBLICA SAN PATRICIO	709.443.539
26	SEDES INSTITUCIONALES	No identificado	CENTRO SALUD PUENTE PIEDRA LO 1	154.492.557
27	SEDES INSTITUCIONALES	No identificado	AUDITORIO HERNAN ECHAVARRIA	8.588.998.331
28	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Institucional	AMPLIACION COLEGIO SAN JOSE	4.508.452
29	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Institucional	AMPLIACION COLEGIO SAN JOSE	4.437.018
30	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Institucional	AMPLIACION COLEGIO SAN JOSE	44.508.452
31	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Institucional	AMPLIACION COLEGIO SAN JOSE	.437.018
32	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Institucional	AMPLIACION COLEGIO SAN JOSE	4.437.018
33	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Institucional	AMPLIACION COLEGIO SAN JOSE	4.437.018
34	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Institucional	AMPLIACION COLEGIO SAN JOSE	4.437.018
35	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Institucional	AMPLIACION COLEGIO SAN JOSE	4.508.452
36	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	No identificado	MARIA TERESA ORTIZ (NUEVA)	1.506.232.151
37	PATINODROMO	No identificado	LOTE GUATEMALA – PATINODROMO – COLEGIO EN OBRA EN GRIS	2.965.232.128
38	SALONES COMUNALES	Salon Comunal	CESION URBANIZACION CHACON "SALON COMUNAL"	30.102.821
39	SALONES COMUNALES	Salon Comunal	CESION URBANIZACION CHACON "SALON COMUNAL"	27.021.911
40	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	No identificado	IED SERREZUELA "San Francisco"	1.262.993.478
41	SALONES COMUNALES	Salon Comunal	SALON COMUNAL BARRIO SERREZUELA	148.411.389
42	POLIDEPORTIVOS	No identificado	CONCHA ACUSTICA SOSIEGO	168.900.479

No.	CLASIFICACION DEL PREDIO	DESTINACION DEL PREDIO	NOMBRE DEL INMUEBLE	VALOR ASEGURADO
43	POLIDEPORTIVOS	Polideportivo	POLIDEPORTIVO SANTA MATILDE	79.375.494
44	POLIDEPORTIVOS	Polideportivo	POLIDEPORTIVO EL ESCALLON	594.563.837
45	SALONES COMUNALES	Salon Comunal	CESION CEDRITOS ZONA VERDE 1 SALON COMUNAL- POLIDEPORTIVO EL ALCAPARRO	753.417.369
46	SALONES COMUNALES	Salon Comunal	POLIDEPORTIVO – SALON COMUNAL SAN FRANCISCO	201.789.254
47	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Institucional	COLEGIO ANTONIO NARIÑO	1.003.797.210
48	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Institucional	COLEGIO SAN JOSE 1	4.508.452
49	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Institucional	COLEGIO SAN JOSE 1	4.508.452
50	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Institucional	COLEGIO SAN JOSE 1	4.508.452
51	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Institucional	COLEGIO SAN JOSE 1	4.508.452
52	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Institucional	COLEGIO SAN JOSE 1	4.508.452
53	POLIDEPORTIVOS	Polideportivo	POLIDEPORTIVO VILLA UCRANIA	447.088.013
54	POLIDEPORTIVOS	No identificado	CANCHA SINTETICA SOSIEGO	112.297.682
55	POLIDEPORTIVOS	No identificado	CANCHA SINTETICA SOSIEGO	108.464.403
56	PATINODROMO	No identificado	PATINODROMO MAYOR AREA	306.408.856
57	PATINODROMO	No identificado	PATINODROMO AREA 2 SAN CARLOS	110.795.249
58	POLIDEPORTIVOS	Parque	ZONA VERDE PARTE 1 PATINODROMO SAN CARLOS	30.606.320
59	SALONES COMUNALES	No identificado	CESIONES VIVIENDA DE INTERES SOCIAL SAN CARLOS	100.330.062
60	PATINODROMO	No identificado	PATINODROMO SAN JOSE PEQUEÑO	61.604.380
61	SALONES COMUNALES	Salon Comunal	SALON COMUNAL BULEVAR	9.473.165
62	SALONES COMUNALES	Salon Comunal	SALON COMUNAL BULEVAR	9.321.079
63	PARQUES PUBLICOS	Parque	PLAZOLETA ALFONSO LOPEZ	423.214.046
64	PARQUES PUBLICOS	Parque	PARQUE No. 1	192.855.720
65	PATINODROMO	No identificado	PATINODROMO BARRIO LOS ANGELES – (CONSTRUCCION EN PARTE DEL ANTIGUO LOTE GUATEMALA)	2.289.974.687
66	SEDES INSTITUCIONALES	Institucional	COLISEO Y EMPRESA DE ACUEDUCTO	4.259.739.838
67	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Institucional	COLEGIO TECNOLOGICO	50.511.259
68	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Institucional	COLEGIO TECNOLOGICO	50.624.172
69	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Institucional	COLEGIO TECNOLOGICO	50.738.237
70	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Institucional	COLEGIO TECNOLOGICO	1.296.770.578
71	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Institucional	COLEGIO TECNOLOGICO	198.784.387
72	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Institucional	COLEGIO TECNOLOGICO	72.129.479
73	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Institucional	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL LORETO	605.009.437

No.	CLASIFICACION DEL PREDIO	DESTINACION DEL PREDIO	NOMBRE DEL INMUEBLE	VALOR ASEGURADO
74	SEDES INSTITUCIONALES	No identificado	PREDIO ESQUINA TEATRO CUBILLOS Y RIO SUBACHOQUE	199.339.735
75	SEDES INSTITUCIONALES	No identificado	PREDIO BARRIO EL SOCIEGO ESTACION DE POLICIA	975.461.822
76	POLIDEPORTIVOS	Polideportivo	POLIDEPORTIVO EL TREBOL PUENTE PIEDRA	108.361.859
77	POLIDEPORTIVOS	Polideportivo	POLIDEPORTIVO PRIMERO DE MAYO II	82.420.687
78	POLIDEPORTIVOS	Polideportivo	POLIDEPORTIVO CHAUTA LOTE NUMERO UNO (1)	4.771.148
79	SALONES COMUNALES	Salon Comunal	SALON COMUNAL SAN JOSE	98.473.912
80	SALONES COMUNALES	Salon Comunal	PREDIO CEREZOS II PROYECTO SALON COMUNAL	7.330.124
81	SALONES COMUNALES	Salon Comunal	PREDIO SAN PEDRO SALON COMUNAL SAN PABLO	15.673.008
82	SALONES COMUNALES	Salon Comunal	SALON COMUNAL BARRIO RINCONCITO	51.292.432
83	SALONES COMUNALES	Salon Comunal	SALON COMUNAL LUSITANIA	94.087.590
84	SALONES COMUNALES	Salon Comunal	SALON COMUNAL EL PINAR	69.766.372
85	SALONES COMUNALES	Salon Comunal	CESION LOS JAZMINES – SALON COMUNAL ZONA CENTRAL	771.876.751
86	SEDES INSTITUCIONALES	No identificado	EDIFICIO SECRETARIA DE HACIENDA	788.628.924
87	SALONES COMUNALES	Salon Comunal	SALON COMUNAL BARRIO PORVENIR	181.693.055
88	SALONES COMUNALES	Salon Comunal	CESION LA LIBERTAD "SALON COMUNAL Y GURADERIA"	42.393.049
89	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	No identificado	PREDIO ESCUELA SAN JOSE	106.996.535
90	SALONES COMUNALES	Salon Comunal	SALON COMUNAL LA HUERTA	32.336.884
91	PARQUES PUBLICOS	Parque	CESIONES PRIMERO DE MAYO II PLAZOLETA Y ZONA VERDE	478.171.183
92	SEDES INSTITUCIONALES	No identificado	LOCAL CENTRO COMERCIAL SAN GABRIEL	42.143.027
93	SEDES INSTITUCIONALES	No identificado	CENTRO COMERCIAL ALCAPARROS P.H.LOCAL 11	73.357.695
94	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Institucional	COLEGIO LA CUESTA	154.202.210
95	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	No identificado	ESCUELAS LAS MERCEDES	172.301.694
96	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Institucional	COLEGIO SAN PATRICIO	136.378.095
97	SALONES COMUNALES	Salon Comunal	SALON COMUNAL SAN JOSE	17.409.332
98	POLIDEPORTIVOS	Polideportivo	POLIDEPORTIVO SAN JOSE	55.592.342
99	SEDES INSTITUCIONALES	No identificado	PREDIO DONDE FUNCIONA LA SEC. DE EDUCACION Y DESARROLLO SOSICIAL CEMODAE	974.064.237
100	SALONES COMUNALES	Salon Comunal	SALON COMUNAL BARRIO KENNEDY	40.290.333
101	SALONES COMUNALES	Salon Comunal	SALON COMUNAL SAN PEDRO	121.381.413
102	POLIDEPORTIVOS	Polideportivo	POLIDEPORTIVO SAN PEDRO	41.941.397
103	SALONES COMUNALES	Salon Comunal	SALON COMUNAL Y POLIDEPORTIVO AMPARITO	243.106.174
104	POLIDEPORTIVOS	Polideportivo	POLIDEPORTIVO EL CARMEN	368.431.973

No.	CLASIFIACION DEL PREDIO	DESTINACION DEL PREDIO	NOMBRE DEL INMUEBLE	VALOR ASEGURADO
105	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	No identificado	IED SERREZUELA SEDE EDUARDO CARRANZA	453.540.181
106	SALONES COMUNALES	Salon Comunal	SALON COMUNAL EL EDEN	39.649.725
107	SALONES COMUNALES	Salon Comunal	SALON COMUNAL PRADOS DE MADRID	460.353.555
108	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Institucional	COLEGIO EL CORZO	166.597.286
109	PARQUES PUBLICOS	No identificado	PARQUE DE LAS BALLEINITAS	328.899.271
110	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Institucional	COLEGIO EL CORTIJO	517.537.624
111	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Institucional	COLEGIO LOS ARBOLES	111.667.443
112	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	No identificado	JARDIN DEPARTAMENTAL	960.742.814
113	POLIDEPORTIVOS	Polideportivo	IED SERREZUELA EL TRIANGULO – POLIDEPORTIVO	589.831.863
114	PARQUES PUBLICOS	No identificado	PARQUE EN EL BARRIO SERREZUELA	19.544.309
115	SALONES COMUNALES	Salon Comunal	CESION ANDENES, ZONAS VERDES Y VIAS VEHICULARES BELLO HORIZONTE SALON COMUNAL	3.125.301.384
116	POLIDEPORTIVOS	Polideportivo	POLIDEPORTIVO PRIMERO DE MAYO I	77.720.974
117	POLIDEPORTIVOS	No identificado	CESION EL MOLINO CANCHA Y ZONAS VERDES	45.548.851
118	SEDES INSTITUCIONALES	No identificado	CENTRO DE SALUD SOSIEGO	106.287.948
119	SEDES INSTITUCIONALES	Institucional	CASA DE GOBIERNO DE GOBIERNO SEC. DE GOBIERNO	261.490.244
120	SEDES INSTITUCIONALES	Institucional	CASA DE GOBIERNO DESPACHO DEL ALCALDE	551.357.354
121	SEDES INSTITUCIONALES	Institucional	CASA DE LA JUSTICIA	761.852.715
122	SALONES COMUNALES	No identificado	SALON COMUNAL LA ESPAÑOLA	145.380.022
123	SEDES INSTITUCIONALES	Institucional	CASA DE LA CULTRURA – ESTACION DEL FERROCARRIL	133.118.598
124	POLIDEPORTIVOS	No identificado	CONCHA ACUSTICA CEREZOS II	170.642.565
125	ESTADIO	No identificado	ESTADIO MUNICIPAL	1.196.586.842
126	PARQUES PUBLICOS	No identificado	PARQUE BARRIO LUSITANIA	216.140.720
127	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	No identificado	JARDIN DEPARTAMENTAL SOSIEGO	492.051.559
128	POLIDEPORTIVOS	Polideportivo	POLIDEPORTIVO VILLA MARIA	52.706.148
129	POLIDEPORTIVOS	Polideportivo	POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA	143.415.567
130	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	No identificado	HOGAR COMUNITARIO PRIMERO DE MAYO	150.789.474
131	POLIDEPORTIVOS	Polideportivo	CESIONES URBANIZACION PORVENIR (POLIDEPORTIVO)	1.332.593.866
132	SEDES INSTITUCIONALES	Institucional	EDIFICIO DONDE FUNCIONA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, EL SENA Y LAS COMISARIAS	818.343.463
133	SALONES COMUNALES	Salon Comunal	SALON COMUNAL EL TREBOL PUENTE PIEDRA	73.654.956
134	PARQUES PUBLICOS	No identificado	CESION VILLA UCRANIA PARQUE 1	2.367.695.592

No.	CLASIFIACION DEL PREDIO	DESTINACION DEL PREDIO	NOMBRE DEL INMUEBLE	VALOR ASEGURADO
135	PARQUES PUBLICOS	No identificado	CESION VILLA UCRANIA PARQUE 2	475.389.611
136	SALONES COMUNALES	Salon Comunal	SALON COMUNAL BARRIO EL NOGAL	49.236.956
137	SEDES INSTITUCIONALES	No identificado	NUEVO HOSPITAL SANTA MATILDE II NIVEL	9.343.452.466
138	POLIDEPORTIVOS	No identificado	CANCHA DE FUTBOL PUNTO MADRID	3.383.274.438
139	SALONES COMUNALES	Salon Comunal	SALON COMUNAL BARRANQUILLITA	38.903.117
140	POLIDEPORTIVOS	Polideportivo	CESIONES URBANIZACION CHACON POLIDEPORTIVO	27.286.910
141	POLIDEPORTIVOS	Polideportivo	POLIDEPORTIVO BARRIO PRADOS	2.914.491.874
142	POLIDEPORTIVOS	Polideportivo	PREDIO BARRIO EL TESORO (POLIDEPORTIVO)	156.345.251
143	PARQUE	Parque	PARQUES DE SANTA MARIA ZONA VERDE 1	61.695.401
144	PARQUE	Parque	PARQUES DE SANTA MARIA ZONA VERDE 2	88.095.139
145	PARQUE	Parque	PARQUES DE SANTA MARIA ZONA VERDE 3	973.852.237
146	SEDES INSTITUCIONALES	Institucional	CASA QUIJANO - CASA DE CULTURA	253.557.534
147	SEDES INSTITUCIONALES	Institucional	CASA LA HERRERA ANTERIORMENTE CASA MENDEZ	8.641.296.611
148	POLIDEPORTIVOS	Polideportivo	POLIDEPORTIVO SANTA CRUZ Y PTAR	613.496.227
149			PUENTE No 1 QUE COMUNICA EL PLAN PARCIAL HACIENDA CASABLANCA CON EL CASCO ANTIGUO DEL MUNICIPIO DE MADRID ENTRE LA CALLE 4 CON CARRERA 1 ESCRITURA PUBLICA 1564 DEL 23-10-2019	1.463.084.653
150	PARQUES PUBLICOS	No identificado	PARQUE PEDRO FERNANDEZ MADRID	5.337.224.841
151	CASA COLONIAL O CASA DE LA CULTURA	CASA DE HABITACION CON SUS MEJORAS, ANEXIDADES INSTALACIONES Y SERVICIOS	CRA 5 # 4 – 41	1.400.000.000
				103.371.951.000

VIAS, ANDENES, PARQUES, CONCESIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MADRID Y QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU RESPONSABILIDAD UNOS DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y OTROS POR IDENTIFICAR. VALOR ASEGURADO \$30.000.000.000

No.	CLASIFIACION DEL PREDIO	TIPO DE PREDIO	DESTINACION DEL PREDIO	NOMBRE DEL INMUEBLE
1	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CALLE 14
2	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	No identificado	CARRERA 5
3	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	VIA PEATOTAL
4	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES URBANIZACION EL NOGAL CARRERA TERCERA A (3ª)
5	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES URBANIZACION EL

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

No.	CLASIFIACION DEL PREDIO	TIPO DE PREDIO	DESTINACION DEL PREDIO	NOMBRE DEL INMUEBLE
				NOGAL CALLE DIECISIETE (17)
6	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES URBANIZACION EL NOGAL CALLE QUINCE (15)
7	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	CESIONES URBANIZACION EL NOGAL ZONA VERDE TIPO A
8	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	CESIONES URBANIZACION EL NOGAL ZONA VERDE TIPO B
9	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION SAUCES II VIAS 19 B
10	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION SAUCES II VIAS CALLE 19 A
11	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	ZONA VERDE DETRÁS DEL POLIDEPORTIVO LUSITANIA
12	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION SAUCES II VIAS CALLE 20
13	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CALLE PRIMERA A SUR (1ª SUR)
14	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION SAUCES II VIAS CALLE 19
15	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	CESION LOTE 7
16	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CARRERA 3B
17	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION SAUCES II VIAS CARRERA 1ª
18	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION SAUCES II VIAS CARRERA 1B
19	ANDEN PUBLICO	Espacio publico	No identificado	CESION ARRAYANES ANDENES
20	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION ARRAYANES VIAS
21	PETAR LOTE	Por Verificar	Institucional	LOTE PTAR 1
22	PETAR LOTE	Por Verificar	Institucional	LOTE PTAR 2
23	PETAR LOTE	Por Verificar	Institucional	LT ACCESO A LA PTAR 1
24	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	LOTE No. 1
25	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	PLANTA DE TRATAMIENTO PUENTE PIEDRA LO DE TERRENO
26	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CALLE 1 BK 4 1ª 06
27	VIAS VEHICULARES	Por Verificar	No identificado	K 2
28	VIAS VEHICULARES	Por Verificar	No identificado	K 4 6ª 05 07
29	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	LOTE No. 2
30	PARQUES Y ZONAS VERDES	Por Verificar	Parque	ZONA VERDE
31	VIAS VEHICULARES	Por Verificar	No identificado	K 4 1 46S
32	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	LOTE DE TERRENO
33	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	ZONA VERDE
34	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	ZONA VERDE 3 BOSQUES DEL LORETO
35	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	SAN LUIS VIRGEN
36	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	LO K – POZO LUSITANIA
37	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION ORQUIDEAS AFECTACION VIAL
38	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	No identificado	CESION ORQUIDEAS ZONAS VERDES – PARQUEOS – ZONA SOCIAL

No.	CLASIFIACION DEL PREDIO	TIPO DE PREDIO	DESTINACION DEL PREDIO	NOMBRE DEL INMUEBLE
39	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION ORQUIDEAS ZONA AFECTACION VIAL ETAPA II
40	BAHIA DE PARQUEO	Espacio publico	No identificado	BAHIA DE PARQUEO E1 PRADOS DE MADRID
41	BAHIA DE PARQUEO	Espacio publico	No identificado	BAHIA DE PARQUEO E2 PRADOS DE MADRID
42	BAHIA DE PARQUEO	Espacio publico	No identificado	BAHIA DE PARQUEO E3 PRADOS DE MADRID
43	BAHIA DE PARQUEO	Espacio publico	No identificado	BAHIA DE PARQUEO E4 PRADOS DE MADRID
44	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	ZONA VERDE PRADOS DE MADRID
45	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESION LO COMUN
46	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	ALCANTARILLADO LO
47	VIAS VEHICULARES	Por Verificar	No identificado	C 13 2 64 MZ 3 LO 5
48	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	No identificado	C 15 1 19 SERVIDUNBRE DE TRANSIST
49	VIAS VEHICULARES	Por Verificar	No identificado	C 8 5 14 K 5 8 01
50	PETAR LOTE	Por Verificar	No identificado	LO PTAR ECHAVARRIA
51	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CALLE 9. B
52	VIAS VEHICULARES	Por Verificar	Via vehicular	CARRERA 10 A LOTE UNO
53	VIAS VEHICULARES	Por Verificar	No identificado	K 9 12 02
54	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	LOTE No. 3
55	VIAS VEHICULARES	Por Verificar	No identificado	K 9 12 02
56	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	LOTE No. 4
57	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	SERVIDUMBRE
58	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	SERVIDUMBRE
59	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	No identificado	K 3 A
60	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	ZONA VERDE MZ B LO 3
61	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	LOTE No. 5
62	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	No identificado	K 1 C 18
63	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CALLE DE INGRESO K 4 12 84
64	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	LOTE No. 6ª
65	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	Lo 2 CESION VIAL
66	VIAS VEHICULARES	Por Verificar	No identificado	C 13 9 17
67	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	ZONA VERDE
68	VIAS VEHICULARES	Por Verificar	No identificado	C 19 1 31
69	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	No identificado	ZONA DE CESION DE PROTECCION AMBIENTAL SAN DIEGO
70	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	ZONA DE CESION TIPO A SAN DIEGO
71	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	ZONA DE CESION TIPO A SAN DIEGO
72	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	ZONA DE CESION TIPO A SAN DIEGO
73	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	ZONA DE CESION TIPO A SAN DIEGO
74	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	ZONA DE CESION TIPO A SAN DIEGO
75	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	ZONA DE CESION TIPO A SAN DIEGO
76	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	LOTE SERVIDUMBRE
77	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	SERVIDUMBRE
78	VIAS VEHICULARES	Por Verificar	No identificado	K 21 2ª 152 S
79	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	AREA CESION
80	ANDEN PUBLICO	Espacio publico	No identificado	ANDENES CALLE 7
81	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	ZONA VERDE VIAS PARQUEADERO

No.	CLASIFIACION DEL PREDIO	TIPO DE PREDIO	DESTINACION DEL PREDIO	NOMBRE DEL INMUEBLE
82	PARQUES Y ZONAS VERDES	Por Verificar	Parque	PLANTA DE TRATAMIENTO SOSIEGO ZONA VERDE
83	ANDEN PUBLICO	Espacio publico	No identificado	ZONAS ANDENES SOSIEGO
84	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	VIAS CARRERA 22 -22ª-23-4 SOSIEGO
85	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	No identificado	ZONAS VERDES BARRENO AGUA COMUNAL
86	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CALLEJON CALLE 4 SUR SOSIEGO K 21ª
87	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	ANDEN CALLE 4 SUR SOSIEGO C 3 S
88	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	PREDIO PUENTE PIEDRA LO 1H
89	PARQUES Y ZONAS VERDES	Por Verificar	Parque	PUENTE PIEDRA ZONA VERDE DETRÁS DEL COLEGIO SAN PATRICIO LO 2H
90	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESION PUENTE PIEDRA LO ACCESO SERVIDUMBRE
91	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	PUNTO MADRID ZONA VERDE 1
92	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	PUNTO MADRID ZONA VERDE 4
93	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	PUNTO MADRID LOTE VIA 1
94	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	PUNTO MADRID LOTE VIA 2
95	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	VILLAS DE SERREZUELA LOTE VIA 3
96	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	PREDIO EL PEDREGAL
97	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	CESION VILLAS DE BARCELONA ZONA VERDE
98	BAHIA DE PARQUEO	Espacio publico	No identificado	CESION VILLAS DE BARCELONA PARQUADEROS
99	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESION VILLAS DE BARCELONA CRA 2
100	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION VILLAS DE BARCELONA CALLE 19ª
101	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESION VILLAS DE BARCELONA
102	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION VILLAS DE BARCELONA CALLE 19B BIS
103	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION VILLAS DE BARCELONA CALLE 20
104	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION VILLAS DE BARCELONA CALLE 20ª
105	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION VILLAS DE BARCELONA CALLE 20B
106	ANDEN PUBLICO	Espacio publico	No identificado	CESION VILLAS DE BARCELONA ANDENES
107	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	ZONA VERDE DE RESERVA SAN CARLOS
108	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	ZONA VERDE SAN CARLOS
109	BAHIA DE PARQUEO	Espacio publico	No identificado	ZONA DE PARQUEO SAN CARLOS
110	BAHIA DE PARQUEO	Espacio publico	No identificado	ZONA DE PARQUEO SAN CARLOS

No.	CLASIFIACION DEL PREDIO	TIPO DE PREDIO	DESTINACION DEL PREDIO	NOMBRE DEL INMUEBLE
111	BAHIA DE PARQUEO	Espacio publico	No identificado	ZONA DE PARQUEO SAN CARLOS
112	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	VIA ANEXA 2 MANZANA 6 SAN CARLOS
113	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	VIA ANEXA 1 MANZANA 6 SAN CARLOS
114	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	VIA LATERAL SUR SAN CARLOS
115	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	VIA INTERMEDIA SAN CARLOS
116	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION VIVIENDA DE INTERES SOCIAL SAN CARLOS VIA LATERAL NORTE
117	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	VIA CARRERA 21 SAN CARLOS
118	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	VIA CARRERA 20B PARTE 2 SAN CARLOS
119	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	VIA CARRERA 20B PARTE 1 SAN CARLOS
120	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	VIA CARRERA 20 SAN CARLOS
121	BAHIA DE PARQUEO	Espacio publico	No identificado	ZONA DE PARQUEO SAN CARLOS
122	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	ZONA VERDE SECCION SAN CARLOS
123	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	ZONA VERDE SAUCES II
124	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	ZONA VERDE BOSQUES DEL LORETO
125	ANDEN PUBLICO	Espacio publico	No identificado	ANDENES CARRERA 7
126	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	ZONA VERDE # 1
127	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	ZONA VERDE # 2
128	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	ZONA VERDE # 3
129	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	ZONA VERDE # 4
130	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	ZONA VERDE # 5
131	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION NUESTRA SRA LORETO – CALLE 3 SUR
132	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION NUESTRA SRA LORETO – CALLE 3ª SUR
133	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION NUESTRA SRA LORETO – CALLE 3ª SUR
134	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION NUESTRA SRA LORETO – CALLE 3ª SUR
135	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION NUESTRA SRA LORETO – CALLE 4 SUR
136	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION NUESTRA SRA LORETO – CALLE 4 SUR
137	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESION NUESTRA SRA LORETO – TRANVERSAL 2
138	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION NUESTRA SRA LORETO – CARRERA 1ª
139	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION NUESTRA SRA LORETO – CARRERA 1
140	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION NUESTRA SRA LORETO – CARRERA 1ª ESTE
141	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESION NUESTRA SRA LORETO – TRANVERSAL 5

No.	CLASIFIACION DEL PREDIO	TIPO DE PREDIO	DESTINACION DEL PREDIO	NOMBRE DEL INMUEBLE
142	BAHIA DE PARQUEO	Espacio publico	No identificado	CESION NIUESTRA SRA LORETO – PARQUEADERO
143	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	PREDIO BARRIO CENTRO
144	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	II PREDIO BARRIO CENTRO
145	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	III PREDIO BARRIO CENTRO
146	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	IV PREDIO BARRIO CENTRO
147	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	POZO CHAUTA
148	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	VIA CALLE 5
149	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES VEREDA BEBEDEROS
150	VIAS VEHICULARES	Por Verificar	Via vehicular	PREDIO SOBRE CALLE 15 -1
151	VIAS VEHICULARES	Por Verificar	Via vehicular	PREDIO SOBRE CALLE 15 -2
152	VIAS VEHICULARES	Por Verificar	Via vehicular	PREDIO SOBRE CALLE 15 -3
153	VIAS VEHICULARES	Por Verificar	Via vehicular	PREDIO SOBRE CALLE 15 -4
154	VIAS VEHICULARES	Por Verificar	Via vehicular	PREDIO SOBRE CALLE 15 -5
155	VIAS VEHICULARES	Por Verificar	Via vehicular	PREDIO SOBRE CALLE 15 -6
156	VIAS VEHICULARES	Por Verificar	Via vehicular	PREDIO SOBRE CALLE 15-7
157	VIAS VEHICULARES	Por Verificar	Via vehicular	PREDIO SOBRE CALLE 15-8
158	VIAS VEHICULARES	Por Verificar	Via vehicular	PREDIO SOBRE CALLE 15-9
159	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	VIA BARRIO SAN CARLOS – LA LIBERTAD
160	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	PREDIO SOSIEGO
161	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	PREDIO VEREDA LA PUNTA
162	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	VIAS PRIMERO DE MAYO II
163	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	PREDIO SOSIEGO
164	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	PREDIO BARRIO SAN FRANCISCO
165	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	PREDIO BARRIO SAN FRANCISCO
166	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	PREDIO BARRIO SAN FRANCISCO
167	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	PREDIO BARRIO ESCALLON
168	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	ZONA VERDE CASAS DEL SOL
169	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION LOS JAZMINES – CALLE 1ª
170	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION LOS JAZMINES – CALLE 1B
171	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION LOS JAZMINES – CARRERA 2DA
172	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION LOS JAZMINES – CARRERA 2ª
173	PREDIOS SIN IDENTIFICAR	Por Verificar	No identificado	PENDIENTE
174	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	PREDIO SOSIEGO
175	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	PREDIO SOSIEGO
176	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	VIA CALLE 6 SUR SOSIEGO

No.	CLASIFIACION DEL PREDIO	TIPO DE PREDIO	DESTINACION DEL PREDIO	NOMBRE DEL INMUEBLE
177	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	PREDIO BARRIO LORETO
178	BAHIA DE PARQUEO	Espacio publico	No identificado	CESION LA LIBERTAD ZONA DE PARQUEO
179	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION LA LIBERTAD CARRERA 20
180	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION LA LIBERTAD CARRERA 21
181	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION LA LIBERTAD CALLE LATERAL 1
182	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION LA LIBERTAD VIA PEATONAL 1
183	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION LA LIBERTAD VIA PEATONAL 2
184	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION LA LIBERTAD VIA PEATONAL 3
185	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION LA LIBERTAD CALLE LATERAL 2
186	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	PREDIO GRANJA LOS ARBOLES
187	PETAR LOTE	Por Verificar	No identificado	PTAP Y ESCUELA VEREDA MOYANO
188	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES PUERTAS DE ALCALA
189	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES PUERTAS DE ALCALA
190	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES PUERTAS DE ALCALA
191	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES PUERTAS DE ALCALA
192	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	PREDIO URBANIZACION EL PORVENIR
193	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES PRIMERO DE MAYO II CARRERA 3
194	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES PRIMERO DE MAYO II CALLE 20
195	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESIONES PRIMERO DE MAYO II VIA PEATONAL
196	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES PRIMERO DE MAYO II CARRERA 3 A
197	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES PRIMERO DE MAYO II CALLE 20
198	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESIONES PRIMERO DE MAYO II VIA PEATONAL
199	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	LOTE 1 B
200	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	LOTE 2 B
201	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CARRERA 22
202	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CARRERA 21
203	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	CESION LOTE INSTITUCIONAL
204	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	AREA AFECTACION VIAL
205	BAHIA DE PARQUEO	Espacio publico	No identificado	ZONAS VERDES, PARQUEOS ZONA SOCIAL
206	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	PREDIO SAN JOSE
207	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	PREDIO SAN JOSE
208	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CALLE 3ª SUR CESION BARRIO SOSIEGO
209	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CALLE 2 SUR CESION BARRIO SOSIEGO
210	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	ANDEN CARRERA 20 CESION BARRIO SOSIEGO
211	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESION CRA 3ª
212	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESION CRA 3B
213	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CALLE 1ª SUR

No.	CLASIFIACION DEL PREDIO	TIPO DE PREDIO	DESTINACION DEL PREDIO	NOMBRE DEL INMUEBLE
214	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	LOTE UNO (1)
215	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	LOTE UNO (1)
216	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Vía vehicular	CALLE 4 SUR
217	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Vía vehicular	CARRERA 21 A
218	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESION BILBAO TIPO A
219	RONDA DEL RIO	Espacio publico	Ronda de Rio	CESION BILBAO RONDA DE RIO (SHUT)
220	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Vía vehicular	CARRERA 2 SAUCES I
221	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Vía vehicular	CARRERA 2ª SAUCES I
222	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Vía vehicular	CARRERA 3 SAUCES I
223	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Vía vehicular	CALLE 17 SAUCES I
224	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Vía vehicular	CALLE 17 A SAUCES I
225	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Vía vehicular	CALLE 18 (T2) SAUCES I
226	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Vía vehicular	CALLE 18 A (T1) SAUCES I
227	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Vía vehicular	CALLE 19 SAUCES I
228	BAHIA DE PARQUEO	Espacio publico	No identificado	ZONA DE PARQUEO 2
229	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Vía vehicular	ZONA VEHICULAR CARRERA 20
230	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Vía vehicular	ZONA VEHICULAR CARRERA 21
231	VIA PATONAL	Espacio publico	Vía peatonal	VIA PEATONAL 1
232	VIA PATONAL	Espacio publico	Vía peatonal	VIA PEATONAL 2
233	VIA PATONAL	Espacio publico	Vía peatonal	VIA PEATONAL 3
234	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Vía vehicular	carrera 21
235	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Vía vehicular	carrera 11
236	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Vía vehicular	calle 12
237	BAHIA DE PARQUEO	Espacio publico	No identificado	zona de parqueo
238	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	PREDIO PATIOS BARRIO SAN FRANCISCO
239	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Vía vehicular	CALLE 14
240	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	No identificado	CARERA 5
241	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	LOTE DE TERRENO
242	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	ZONA VERDE EL EDEN (POLIDEPORTIVO)
243	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	ZONA VERDE A-2
244	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	COMPRAVENTA EL EDEN
245	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	ZONA VERDE EL EDEN
246	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	ZONA VERDE EL EDEN
247	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	ZONA VERDE EL EDEN
248	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Vía vehicular	LOS ANGELES CARRERA 4
249	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Vía vehicular	LOS ANGELES CARRERA 6
250	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Vía vehicular	LOS ANGELES CALLE 5
251	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Vía vehicular	LOS ANGELES CALLE 16
252	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Vía vehicular	LOS ANGELES CALLE 17
253	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Vía vehicular	LOS ANGELES CALLE 18
254	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	LOS ANGELES ZONA VERDE TRECE
255	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	LOS ANGELES ZONA VERDE CATORCE
256	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	LOS ANGELES ZONA VERDE DIECIOCHO
257	PARQUES Y ZONAS VERDES	Por Verificar	Parque	CESION MAGNOLIA COLEGIO Y SALON COMUNAL ZONA VERDE 3
258	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Vía vehicular	CESION PINAR – CARRERA 5
259	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Vía vehicular	CESION PINAR – CALLE 11 ^a

No.	CLASIFIACION DEL PREDIO	TIPO DE PREDIO	DESTINACION DEL PREDIO	NOMBRE DEL INMUEBLE
260	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION PINAR – CALLE 11B
261	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION PINAR – CALLE 11C
262	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	ZONA VERDE EL PINAR – CALLE 11 ^a
263	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	ZONA VERDE EL PINAR – CARRERA 5
264	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	ZONA VERDE EL PINAR – CALLE 11C
265	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	ZONA VERDE EL PINAR – CARRERA 5
266	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESION ALCAPARRO
267	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESION ALCAPARRO
268	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESION ALCAPARRO
269	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESION ALCAPARRO
270	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESION ALCAPARRO
271	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESION ALCAPARRO
272	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES SAN LUIS
273	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES SAN LUIS
274	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES SAN LUIS
275	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES SAN LUIS
276	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES SAN LUIS
277	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES SAN LUIS
278	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES SAN LUIS
279	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES SAN LUIS
280	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	ZONA ANEXA SALON COMUNAL LA ESPAÑOLA
281	BAHIA DE PARQUEO	Espacio publico	No identificado	ZONAS PARQUEADERO GALICIA
282	BAHIA DE PARQUEO	Espacio publico	No identificado	ZONAS PARQUEADERO GALICIA
283	BAHIA DE PARQUEO	Espacio publico	No identificado	ZONAS PARQUEADERO GALICIA
284	BAHIA DE PARQUEO	Por Verificar	No identificado	ZONAS PARQUEADERO GALICIA
285	BAHIA DE PARQUEO	Espacio publico	No identificado	ZONAS PARQUEADERO GALICIA
286	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	PREDIO INGRESO ESTADIO
287	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	ZONA VERDE FRENTE AL COLEGIO TECNOLOGICO
288	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	VIAS – ZONAS VERDES – PARQUEADERO PROVIC
289	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	ZONA VERDE ATRÁS PROVIC
290	VIAS VEHICULARES	Por Verificar	Via vehicular	SALON COMUNAL Y VIAS BARRIO SAN BERNARDO
291	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	VIAS ALCAPARRO
292	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	VIAS ALCAPARRO
293	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	VIAS ALCAPARRO
294	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	VIAS ALCAPARRO
295	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	VIAS ALCAPARRO
296	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	VIAS ALCAPARRO
297	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	No identificado	CESIONES BARRIO EL TESORO VIAS Y ANDENES
298	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES BARRIO EL TESORO
299	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES BARRIO EL TESORO CALLE 5 A
300	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES BARRIO EL TESORO CALLE 5

No.	CLASIFIACION DEL PREDIO	TIPO DE PREDIO	DESTINACION DEL PREDIO	NOMBRE DEL INMUEBLE
301	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES BARRIO EL TESORO CALLE 4 A
302	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES BARRIO EL TESORO CALLE 4
303	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES BARRIO EL TESORO CARRERA 11
304	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES BARRIO EL TESORO CARRERA 11 A
305	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES BARRIO EL TESORO TRANSVERSAL 11
306	BAHIA DE PARQUEO	Espacio publico	No identificado	CESIONES BARRIO EL TESORO PARQUEADEROS
307	BAHIA DE PARQUEO	Espacio publico	No identificado	CESIONES BARRIO EL TESORO PARQUEADERO 2
308	BAHIA DE PARQUEO	Espacio publico	No identificado	CESIONES BARRIO EL TESORO PARQUEADERO 3
309	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES BARRIO EL TESORO LOTE DE TERRENO
310	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	PREDIO BARRIO EL TESORO LOTE 15
311	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES URBANIZACION PORVENIR
312	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES URBANIZACION PORVENIR
313	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	LOTE ACUEDUCTO VALLE DEL ABRA
314	RONDA DEL RIO	Por Verificar	Ronda de Rio	PREDIO RONDA DE RIO ESCALLON
315	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES VILLA UCRANIA
316	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES VILLA UCRANIA
317	BAHIA DE PARQUEO	Espacio publico	No identificado	CESIONES VILLA UCRANIA BAHIA PARQUEO
318	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES VILLA UCRANIA
319	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES VILLA UCRANIA
320	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES VILLA UCRANIA
321	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES VILLA UCRANIA
322	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES VILLA UCRANIA
323	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES VILLA UCRANIA
324	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES VILLA UCRANIA
325	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES VILLA UCRANIA
326	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES VILLA UCRANIA
327	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES VILLA UCRANIA
328	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES BOSQUES DE MADRID

No.	CLASIFIACION DEL PREDIO	TIPO DE PREDIO	DESTINACION DEL PREDIO	NOMBRE DEL INMUEBLE
329	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES BOSQUES DE MADRID
330	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	CESIONES NUEVO MILENIO ZONA VERDE 1
331	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	CESIONES NUEVO MILENIO ZONA VERDE 2
332	ANDEN PUBLICO	Espacio publico	No identificado	CESIONES NUEVO MILENIO ANDEN SUR MZ A
333	ANDEN PUBLICO	Espacio publico	No identificado	CESIONES NUEVO MILENIO ANDEN ORIENTE MZ A
334	ANDEN PUBLICO	Espacio publico	No identificado	CESIONES NUEVO MILENIO ANDEN MZ B
335	ANDEN PUBLICO	Espacio publico	No identificado	CESIONES NUEVO MILENIO ANDEN SUR MANZANA C
336	ANDEN PUBLICO	Espacio publico	No identificado	CESIONES NUEVO MILENIO ANDEN NORTE MANZANA C
337	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES NUEVO MILENIO VIA INTERNA
338	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES NUEVO MILENIO VIA CALLE 13
339	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	No identificado	VIA DE ACCESO COMUN SOSIEGO
340	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES GRIMAR – BARRIO PUERTAS DEL SOL
341	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES GRIMAR – BARRIO PUERTAS DEL SOL
342	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES GRIMAR – BARRIO PUERTAS DEL SOL
343	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES GRIMAR – BARRIO PUERTAS DEL SOL
344	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESIONES GRIMAR – BARRIO PUERTAS DEL SOL
345	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES URBANIZACION CHACON VIA UNO (1)
346	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES URBANIZACION CHACON VIA DOS VIA DOS (2)
347	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	PREDIO BARRIO SANTA MATILDE
348	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	FRANJA DE TERRENO
349	RONDA DEL RIO	Por Verificar	Ronda de Rio	PREDIO RONDA DE RIO ATRÁS DE FAVIDRIO
350	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	CESIONES BARRIO VILLAS DE SAGASUCA ZONA VERDE 1
351	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	CESIONES BARRIO VILLAS DE SAGASUCA ZONA VERDE 2
352	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	CESIONES BARRIO VILLAS DE SAGASUCA ZONA VERDE 3
353	BAHIA DE PARQUEO	Espacio publico	No identificado	CESIONES BARRIO VILLAS DE SAGASUCA ZONA DE PARQUEO

No.	CLASIFIACION DEL PREDIO	TIPO DE PREDIO	DESTINACION DEL PREDIO	NOMBRE DEL INMUEBLE
354	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES BARRIO VILLAS DE SAGASUCA CALLE INTERNA 1
355	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES BARRIO VILLAS DE SAGASUCA CARRERA INTERNA 1
356	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES BARRIO VILLAS DE SAGASUCA CALLE INTERNA 2
357	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	LOTE No. 7
358	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	LA ESPAÑOLA CESIONES
359	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	LA ESPAÑOLA ZONA VERDE CESIONES
360	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES BARRIO PRADOS DE MADRID CALLE 6
361	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES BARRIO PRADOS DE MADRID CALLE 5
362	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES BARRIO PRADOS DE MADRID CARRERA 16
363	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES BARRIO PRADOS DE MADRID CARRERA 15 A
364	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES BARRIO PRADOS DE MADRID PEATONAL CALLE 6 A SUPERMANZANA A
365	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESIONES BARRIO PRADOS DE MADRID PEATONAL CARRERA 16 A SUPERMANZANA A
366	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESIONES BARRIO PRADOS DE MADRID PEATONAL CARRERA 16 B SUPERMANZANA A
367	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESIONES BARRIO PRADOS DE MADRID PEATONAL CARRERA 16 C SUPERMANZANA A
368	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESIONES BARRIO PRADOS DE MADRID PEATONAL EXTERIOR CARRERA 16 ENTRE LOS LOTES DOS Y TRES
369	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES BARRIO PRADOS DE MADRID PEATONAL CALLE 6 A SUPERMANZANA B
370	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESIONES BARRIO PRADOS DE MADRID PEATONAL CARRERA 15C SUPERMANZANA B
371	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESIONES BARRIO PRADOS DE MADRID PEATONAL CARRERA 15 B SUPERMANZANA B
372	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESIONES BARRIO PRADOS DE MADRID PEATONAL CARRERA 16 C SUPERMANZANA C
373	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES BARRIO PRADOS DE MADRID

No.	CLASIFIACION DEL PREDIO	TIPO DE PREDIO	DESTINACION DEL PREDIO	NOMBRE DEL INMUEBLE
				PEATONAL CALLE 5 B SUPERMANZANA C
374	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES BARRIO PRADOS DE MADRID PEATONAL CALLE 5 A SUPERMANZANA C
375	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESIONES BARRIO PRADOS DE MADRID PEATONAL CARRERA 15C SUPERMANZANA D
376	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESIONES BARRIO PRADOS DE MADRID PEATONAL CARRERA 15 B SUPERMANZANA D
377	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES BARRIO PRADOS DE MADRID PEATONAL CALLE 5ª SUPERMANZANA D
378	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES BARRIO PRADOS DE MADRID PEATONAL CALLE 4 B SUPERMANZANA E
379	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES BARRIO PRADOS DE MADRID PEATONAL CALLE 4 A SUPERMANZANA E
380	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES BARRIO PRADOS DE MADRID PEATONAL CALLE 4 SUPERMANZANA E
381	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES BARRIO PRADOS DE MADRID CARRERA 16 ENTRE LAS SUPERMANZANAS E Y F
382	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES BARRIO PRADOS DE MADRID PEATONAL CARRERA 15 C SUPERMANZANA F
383	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES BARRIO PRADOS DE MADRID PEATONAL CARRERA 15 B SUPERMANZANA F
384	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESIONES BARRIO PRADOS DE MADRID PEATONAL CALLE 4 SUPERMANZANA F
385	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	CESIONES BARRIO PRADOS DE MADRID ZONA VERDE V1
386	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	CESIONES BARRIO PRADOS DE MADRID ZONA VERDE V2
387	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	CESIONES BARRIO PRADOS DE MADRID ZONA VERDE V3
388	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	CESIONES BARRIO PRADOS DE MADRID ZONA VERDE V 4
389	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	PARQUES DE SANTA MARIA EQUIPAMIENTO 1
390	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	PARQUES DE SANTA MARIA EQUIPAMIENTO 2 CDI SUEÑOS EN MARCHA
391	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	PARQUES DE SANTA MARIA EQUIPAMIENTO 3

No.	CLASIFIACION DEL PREDIO	TIPO DE PREDIO	DESTINACION DEL PREDIO	NOMBRE DEL INMUEBLE
392	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	PARQUES DE SANTA MARIA EQUIPAMIENTO 4
393	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	ZONA VERDE 4 PARQUE DE SANTA MARIA
394	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	ZONA VERDE 5 PARQUE DE SANTA MARIA
395	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	ZONA VERDE 6 PARQUE DE SANTA MARIA
396	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	PARQUES DE SANTA MARIA CARRERA 22 A
397	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	PARQUES DE SANTA MARIA CALLE 8 SUR
398	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	PARQUES DE SANTA MARIA CALLE 9 SUR
399	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	PARQUES DE SANTA MARIA CARRERA 22 A
400	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	PARQUES DE SANTA MARIA CARRERA 23
401	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	PARQUES DE SANTA MARIA CALLE 8 SUR
402	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	PARQUES DE SANTA MARIA CALLE 9 SUR
403	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	ZONA VERDE SAUCES I
404	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	ZONA VERDE EL PINAR – CALLE 11 B
405	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	ZONA VERDE EL PINAR – CARRERA 5
406	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	ZONA VERDE EL PINAR – CALLE 11 ^a
407	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	CESION CEDRITOS ZONA VERDE 2
408	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	CESION CEDRITOS ZONA VERDE 3
409	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	CESION CEDRITOS ZONA VERDE 4
410	PARQUES Y ZONAS VERDES	Por Verificar	Parque	CESION CEDRITOS ZONA VERDE 5 SALON COMUNAL
411	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	CESION CEDRITOS ZONA VERDE 6
412	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CEDRITOS CARRERA 7
413	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CEDRITOS CALLE 10B
414	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	CESION CEDRITOS ZONA VERDE 9
415	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CEDRITOS CARRERA 6E
416	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CEDRITOS CARRERA 6D
417	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	CESION CEDRITOS ZONA VERDE 12
418	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	CESION CEDRITOS ZONA VERDE 13
419	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CEDRITOS CALLE 9 ^a
420	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CEDRITOS CALLE 9B
421	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CEDRITOS CALLE 10 ^a
422	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	CESION CEDRITOS ZONA VERDE 17

No.	CLASIFIACION DEL PREDIO	TIPO DE PREDIO	DESTINACION DEL PREDIO	NOMBRE DEL INMUEBLE
423	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CEDRITOS CALLE 10
424	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CEDRITOS CALLE 10 ^a
425	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CEDRITOS CARRERA 6C
426	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CEDRITOS CARRERA 6B
427	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	CESION CEDRITOS ZONA VERDE 22
428	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	CESION CEDRITOS ZONA VERDE 23
429	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	CESION CEDRITOS ZONA VERDE 24
430	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	CESION CEDRITOS ZONA VERDE 25
431	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	CESION CEDRITOS ZONA VERDE 26
432	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CEREZOS I CALLE
433	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CEREZOS I CALLE
434	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CEREZOS I CALLE
435	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CEREZOS I CALLE
436	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CEREZOS I CALLE
437	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CEREZOS I CALLE
438	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CEREZOS I CALLE
439	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CEREZOS I CALLE
440	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CEREZOS I CALLE
441	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CEREZOS I CALLE
442	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CEREZOS I CALLE
443	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CEREZOS I CALLE
444	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CEREZOS I CALLE
445	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CEREZOS I CALLE
446	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CEREZOS I CALLE
447	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CEREZOS I CALLE
448	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CEREZOS I CALLE
449	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CEREZOS I CALLE
450	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CEREZOS I CALLE
451	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION CEREZOS I CALLE
452	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
453	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
454	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL

No.	CLASIFIACION DEL PREDIO	TIPO DE PREDIO	DESTINACION DEL PREDIO	NOMBRE DEL INMUEBLE
455	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
456	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
457	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
458	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
459	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
460	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
461	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
462	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
463	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
464	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
465	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
466	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
467	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
468	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
469	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
470	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
471	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
472	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
473	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
474	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
475	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
476	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
477	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
478	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
479	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
480	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
481	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
482	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
483	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
484	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
485	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
486	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL

No.	CLASIFIACION DEL PREDIO	TIPO DE PREDIO	DESTINACION DEL PREDIO	NOMBRE DEL INMUEBLE
487	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
488	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
489	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
490	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
491	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
492	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
493	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
494	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
495	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
496	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
497	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
498	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
499	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
500	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
501	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
502	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
503	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
504	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
505	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
506	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
507	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
508	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
509	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
510	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
511	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
512	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
513	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
514	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
515	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
516	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
517	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
518	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL

No.	CLASIFIACION DEL PREDIO	TIPO DE PREDIO	DESTINACION DEL PREDIO	NOMBRE DEL INMUEBLE
519	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION CEREZOS I VIA PEATONAL
520	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	CESION CEREZOS ZONA VERDE
521	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	CESION CEREZOS ZONA VERDE
522	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	CESION CEREZOS ZONA VERDE
523	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	CESION CEREZOS ZONA VERDE
524	BAHIA DE PARQUEO	Espacio publico	No identificado	CESION CEREZOS I PARQUEADERO
525	BAHIA DE PARQUEO	Espacio publico	No identificado	CESION CEREZOS I PARQUEADERO
526	BAHIA DE PARQUEO	Espacio publico	No identificado	CESION CEREZOS I PARQUEADERO
527	BAHIA DE PARQUEO	Espacio publico	No identificado	CESION CEREZOS I PARQUEADERO
528	BAHIA DE PARQUEO	Espacio publico	No identificado	CESION CEREZOS I PARQUEADERO
529	BAHIA DE PARQUEO	Espacio publico	No identificado	CESION CEREZOS I PARQUEADERO
530	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	CESION PORTAL DE PUENTE PIEDRA VIAS ANDENES PARQUEADEROS
531	RONDA DEL RIO	Espacio publico	Ronda de Rio	CESION HACIENDA CASABLANCA RONDA RIO
532	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	CESION HACIENDA CASABLANCA ZONA VERDE 2
533	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION HACIENDA CASABLANCA CARRERA 1 ETAPA 1
534	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION HACIENDA CASABLANCA AV LOCAL 1
535	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	CESION HACIENDA CASABLANCA AV ZONA VERDE 1
536	RONDA DEL RIO	Espacio publico	Ronda de Rio	CESION HACIENDA CASABLANCA RONDA RIO SUBACHOQUE 1
537	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	CESION HACIENDA CASABLANCA ZONA VERDE 6
538	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION HACIENDA CASABLANCA CARRERA 1 ETAPA 2
539	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION HACIENDA CASABLANCA AV LOCAL 1
540	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION HACIENDA CASABLANCA CARRERA 1 ETAPA 2
541	RONDA DEL RIO	Espacio publico	Ronda de Rio	CESION HACIENDA CASABLANCA RONDA RIO SUBACHOQUE ZV 3 ET 3
542	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	LOTE EL CERRO CESION HACIENDA CASABLANCA
543	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESION ZARAGOZA EQUIPAMIENTO PUBLICO 2
544	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESION ZARAGOZA EQUIPAMIENTO PUBLICO 3

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

No.	CLASIFIACION DEL PREDIO	TIPO DE PREDIO	DESTINACION DEL PREDIO	NOMBRE DEL INMUEBLE
545	BAHIA DE PARQUEO	Espacio publico	No identificado	CESION ZARAGOZA PARQUEADERO PUBLICO 1
546	RONDA DEL RIO	Espacio publico	Ronda de Rio	CESION ZARAGOZA RONDA DE RIO
547	RONDA DEL RIO	Espacio publico	Ronda de Rio	CESION ZARAGOZA RONDA DE RIO
548	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	EL DESAGUE
549	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESION 1 LOTE SAN BERNARDO EL CERRO
550	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION ALTOS DE MADRID LO VIA ARTERIAL VSC C1
551	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESION ALTOS DE MADRID LO CESION PUBLICA 2
552	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION ALTOS DE MADRID LO VIA LOCAL V-5ª K 2
553	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION ALTOS DE MADRID LO VIA LOCAL V-5ª
554	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CESION ALTOS DE MADRID LO VIA ARTERIAL V3 K 2E
555	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CARRERA 1 C. (VIA PEATONAL) Bosques del loreto
556	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CALLE 2 SUR.Bosques del loreto
557	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CARRERA 1 B Bosques del loreto
558	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CARRERA 1 A. (VIA PEATONAL) Bosques del loreto
559	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CARRERA 1 (PRIMERA PARTE) Bosques del loreto
560	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CALLE 1 C SUR Bosques del loreto
561	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CARRERA 1 (SEGUNDA PARTE) Bosques del loreto
562	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CARRERA 0 (VIA PEATONAL) Bosques del loreto
563	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CALLE 1 B. SUR (VIA PEATONAL) Bosques del loreto
564	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CALLE 1 A SUR Bosques del loreto
565	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CARRERA 1 ESTE Bosques del loreto
566	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	CARRERA 0 A ESTE (VIA PEATONAL) Bosques del loreto
567	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	ZONA VERDE Bosques del loreto
568	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESION TIPO B. N.1 Bosques del loreto
569	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESION TIPO B. N.2 Bosques del loreto
570	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESION TIPO B. N.3 Bosques del loreto
571	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	CESION TIPO B. N.4 Bosques del loreto

No.	CLASIFIACION DEL PREDIO	TIPO DE PREDIO	DESTINACION DEL PREDIO	NOMBRE DEL INMUEBLE
572	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	LOTE CORREDOR ECOLOGICO 1 ETAPA 1 HACIENDA MADRID
573	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	LOTE CORREDOR ECOLOGICO 2 ETAPA 1 HACIENDA MADRID
574	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	LOTE PARA PARQUE ETAPA 1 HACIENDA MADRID
575	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	LOTE PARA EQUIPAMIENTO ETAPA 1 HACIENDA MADRID
576	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	LOTE VIA LOCALVEHIC V-14 ETAPA 1 HACIENDA MADRID
577	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	LOTE VIA L.VEHICUL. V-14 ETAPA 1 HACIENDA MADRID
578	VIA PATONAL	Espacio publico	Via peatonal	LOTE VIA PEATONAL ETAPA 1 HACIENDA MADRID
579	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	LOTE CORREDOR ECOLO.NUM 3 ETAPA 2 HACIENDA MADRID
580	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	LOTE PARA PARQUE ETAPA 2 HACIENDA MADRID
581	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	LOTE PARA EQUIPAMIENTO ETAPA 2 HACIENDA MADRID
582	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	LOTE VIA VEH. KR V-13 ETAPA 2 HACIENDA MADRID
583	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	LOTE VIA VEH. KR V-14 ETAPA 2 HACIENDA MADRID
584	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	K 20 5ª 35 Sur Zona verde
585	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	No identificado	K 20 5ª 35 Sur Cl 5 Sur
586	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	No identificado	K 20 5ª 35 Sur K 20 Sur
587	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	No identificado	K 20 5ª 35 Sur K 20 B
588	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	No identificado	K 20 5ª 35 Sur K 20 C
589	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	No identificado	K 20 5ª 35 Sur K 20 D
590	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	VIAS PARQUEOS VILLA MARIA
591	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	ZONAS VERDES VILLA MARIA
592	LOTES DE TERRENO	Por Verificar	No identificado	Lote Guayaquil II
593	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	AFECTACION PAR VIAL Y CICLORUTA – CARRERA 24 UG1
594	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	AFECTACION PAR VIAL Y CICLORUTA – CARRERA 24 UG2
595	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	La Prosperidad Zona verde 1ª
596	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	La Prosperidad Zona verde 1B
597	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	La Prosperidad Zona verde 2
598	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	La Prosperidad Zona verde 3ª
599	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	La Prosperidad Zona verde 3B

No.	CLASIFIACION DEL PREDIO	TIPO DE PREDIO	DESTINACION DEL PREDIO	NOMBRE DEL INMUEBLE
600	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	La Prosperidad Zona verde 4
601	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	La Prosperidad Zona verde 5ª
602	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	La Prosperidad Zona verde 5B
603	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	La Prosperidad Zona verde 6ª1
604	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	La Prosperidad Zona verde 6ª2
605	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	La Prosperidad Zona verde 7
606	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	La Prosperidad Zona verde 8ª
607	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	La Prosperidad Zona verde 9
608	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	La Prosperidad Zona verde 10
609	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	La Prosperidad Zona verde 11
610	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	La Prosperidad Zona verde 12
611	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	La Prosperidad Zona verde 13
612	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	La Prosperidad Zona verde 14
613	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	La Prosperidad Zona verde 15
614	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	La Prosperidad Zona verde 16
615	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	La Prosperidad Equipamiento publico 2
616	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	La Prosperidad Equipamiento publico 2-Plaza Civica
617	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Vía vehicular	La Prosperidad Vía local 1
618	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Vía vehicular	La Prosperidad Vía local 2
619	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Vía vehicular	La Prosperidad Vía local 3
620	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Vía vehicular	La Prosperidad Vía local 4
621	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Vía vehicular	La Prosperidad Vía local 5
622	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Vía vehicular	La Prosperidad Vía local 6
623	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Vía vehicular	La Prosperidad Vía local 7
624	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Vía vehicular	La Prosperidad Vía local 23
625	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	Villas de Madrid Cesion vial 1
626	VIAS VEHICULARES	Espacio publico	Via vehicular	Villas de Madrid Cesion vial 2
627	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	Villas de Madrid sobre vallado
628	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	Villas de Madrid Parque lineal
629	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	Villas de Madrid sobre vallado 2
630	PARQUES Y ZONAS VERDES	Espacio publico	Parque	Villas de Madrid Parque lineal
631	LOTES DE TERRENO	Espacio publico	No identificado	Villas de Madrid Cesion ebar

VEHÍCULOS EN REPOSO

PLACA	VEHICULOS EN REPOSO	COD. FASECOLDA	VALOR FASECOLDA
MAK890	CAMIONETA PASAJ- SUBARU LEONE (3) 4WD GL MT-MOD.92-1800CC 5P PLACA MAK890	8606005	28.800.000

PLACA	VEHICULOS EN REPOSO	COD. FASECOLDA	VALOR FASECOLDA
OFK468	CAMIONETA JEPP WILLYS CHEROKEE LAREDO 4500 MOD 1993 PLACA OFK468	4206015	27.600.000
OJE029	CAMPERO NISSAN PATROL LG60 MT 400- 3000CC – MOD.79 -5 PASAJEROS PLACA OJE029	6408006	33.900.000
OIB406	CAMIONETA PASAJ FORD ECONOLINE (3) E-35 – MOD.1989- 3000CC PLACA OIB406	3006016	26.500.000
ONQ89B	MOTOTCICLETA SUSUKI DR200 MT 200CC – MOD 2009 PLACA OQN89B	8817082	8.400.000
OKG36B	MOTOCICLETA OTRAS MARCAS EKA MOTORS, KX150T-8,GY200 CC. 200 MOD.2005 PLACA OKG36B	9718134	1.000.000
HVB96C	MOTOCICLETA SUZUKI DR 200 MT 200C.C.-MOD.2010 MOTOR H402-186102 CHASIS 9FSSH42A1AC012790 PLACA HVB96C	8817082	8.500.000
HVB95C	MOTOCICLETA SUZUKI DR 200 MT 200C.C.-MOD.2010 MOTOR H402185187 CHASIS 9FSSH42A5AC012369 PLACA HVB95C	8817082	8.500.000
OIB407	CAMIONETA FORD SIN LINEA MODELO 1988 CILINDRAJE 5766- MOTOR 1FDHS34M31HB39596 CHASIS 1FDHS34M31HB39596 PLACA OIB407	3006016	26.300.000
ONQ81B	MOTOCICLETA SUZUKI DR 200 MT 200CC-MOD 2009 PLACA ONQ81B	08817082	8.400.000
RID770	CAMIONETA PASAJ CHEVROLET SUPER CARRY MT 1 - 5 PASAJ- MOD.99-1000CC PLACA RID770	01606100	11.900.000
TZS06E	MOTOCICLETA SUZUKI DR650 CC. 644 CAPAC. 2 MOD. 2018 PLACA TZS06E	8817058	28.500.000
TZS07E	MOTOCICLETA SUZUKI DR650 CC. 644 CAPAC. 2 MOD. 2018 PLACA TZS07E	8817058	28.500.000
TZS08E	MOTOCICLETA SUZUKI DR650 CC. 644 CAPAC. 2 MOD. 2018 PLACA TZS08E	8817058	28.500.000
TZS09E	MOTOCICLETA SUZUKI DR650 CC. 644 CAPAC. 2 MOD. 2018 PLACA TZS09E	8817058	28.500.000
TZS10E	MOTOCICLETA SUZUKI DR650 CC. 644 CAPAC. 2 MOD. 2018 PLACA TZS10E	8817058	28.500.000
	ACCESORIOS – INSTALACION DE LUCES Y SONIDO – 1 BARRA DE 47” CON 22 MODULOS DE LED TIPO WHWLWN EN COLOR ROJO Y BLANCO – 1 SIRENA AMERICANA DE 5 TONOS Y 100 WATTS CON PARLANTE- MARCACION EN VINILO AUTOADHESIVO		5.000.000
KPP872	CAMIONETA CITROEN JUMPY CARGO MODELO 2021 COLOR BLANCO 1997CC CARROCERIA TIPO PANEL PLACA KPP872	01807010	78.100.000
QZB85E	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250 CC. 249 MOD. 2018 PLACA QZB85E	09817137	15.400.000
OFK513	CAMIONETA CHEVROLET LUV D-MAX DOBLE CABINA CC. 2999 CAPAC. PASAJ. 5 MOD. 2011 PLACA OFK513	1621088	74.000.000
VUV63C	CUATRIMOTO SUZUKI LTF250 CC. 248 MOD. 2013 PLACA VUV63C	8819013	13.400.000
YPV25	MOTOCICLETA SUZUKI TS 125 MT 125CC – MOD.1997 PLACA YPV25	8817040	2.100.000
TOTAL VEHICULOS EN REPOSO			520.300.000

MAQUINARIA Y EQUIPO EN REPOSO

MARCA	MODELO	VALOR ASEGURADO AJUSTADO
RETRO EXCAVADORA LB 90 4 X 4 CABINA CERRADA MOD. 2004	NEW HOLLAND	545.737.500

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

MARCA	MODELO	VALOR ASEGURADO AJUSTADO
MOTONIVELADORA	MOTONIVELADORA GALION 830K MODELO 1994 MOTOR G380007U201216 CHASIS U01614 SERIE J1040APR88	528.745.219
TRACTOR	TRACTOR NEW HOLLAND TL90 AGRICOLA CON ARADO DE CINCEL VIBRATORIO DE 5 CINCELES S/N 0071192, Y RASTRILLO PULIDOR VIBRATORIO MARCA INTALL INTEGRADO S/N 0071220 MOD. 2000 MOTOR 632974 CHASIS 9T537 SERIE V-280451 PLACA 632974	296.874.578
VIBROCULTIVADOR MUTIPROPOSITO	VIBROCULTIVADOR MUTIPROPOSITO	12.022.794
MOTOCULTOR	MOTOCULTOR CAPACIDAD DIAMETRO DE TRABAJO 53, TIPO REAR-TIN	30.956.209
VALOR ASEGURADO		1.414.336.300

RELACION SEMAFOROS INTELIGENTES

1	104030783	MODULO DE SEMAFORO PEATONAL DE 2X200mm (HOUSING) PARA CRUCE SEMAFORICO DE LOS PUNTOS AMARILO-BANCOLOMBIA Y SOCIEGO	UND	1.00	743,548.00	743,548.00
2	104030781	VISERA PARA SEMFORO EN POLICARBONATO CON PROTECCION UV CON TERMINADO TIPO ESPEJO PARA CRUCE SEMAFORICO DE LOS PUNTOS AMARILO-BANCOLOMBIA Y SOCIEGO	UND	3.00	239,392.00	718,177.00
3	104030779	TAPA PARA SEMAFORO EN POLICARBONATO CON PROTECCION UV CON TERMINADO TIPO ESPEJO. PARA CRUCE SEMAFORICO DE LOS PUNTOS AMARILO-BANCOLOMBIA Y SOCIEGO	UND	2.00	359,083.00	718,165.00
4	104030761	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA SOLAR POSTE T2 (PANEL SOLAR, SOPORTE PARA PANEL SOLAR, EXTENCION PARA PANEL SOLAR,GABINETE Y CONTROLADOR DE CARGA) CRUCE SEMAFORICO CALLE 15 CON CARRERA 6 - CALLE 15	UND	4.00	7,181,614.00	28,726,457.00
5	104030760	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA SOLAR POSTE T1 (PANEL SOLAR, SOPORTE PARA PANEL SOLAR, EXTENCION PARA PANEL SOLAR,GABINETE Y CONTROLADOR DE CARGA) CRUCE SEMAFORICO CALLE 15 CON CARRERA 6 - CALLE 15	UND	1.00	7,181,614.00	7,181,614.00
6	104030761	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA SOLAR POSTE T2 (PANEL SOLAR, SOPORTE PARA PANEL SOLAR, EXTENCION PARA PANEL SOLAR,GABINETE Y CONTROLADOR DE CARGA) CRUCE SEMAFORICO CALLE 7 CON CARRERA 6 -BANCOLOMBIA	UND	3.00	7,181,614.00	21,544,843.00
7	104030760	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA SOLAR POSTE T1 (PANEL SOLAR, SOPORTE PARA PANEL SOLAR, EXTENCION PARA PANEL SOLAR,GABINETE Y CONTROLADOR DE CARGA) CRUCE SEMAFORICO CALLE 7 CON CARRERA 6 -BANCOLOMBIA	UND	1.00	7,181,614.00	7,181,614.00
8	104030761	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA SOLAR POSTE T2 (PANEL SOLAR, SOPORTE PARA PANEL SOLAR, EXTENCION PARA PANEL SOLAR,GABINETE Y CONTROLADOR DE CARGA) CRUCE SEMAFORICO CALLE 7 CON CARRERA 1 -AMARILO	UND	4.00	7,181,614.00	28,726,457.00
9	104030760	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA SOLAR POSTE T1 (PANEL SOLAR, SOPORTE PARA PANEL SOLAR, EXTENCION PARA PANEL SOLAR,GABINETE Y CONTROLADOR DE CARGA) CRUCE SEMAFORICO CALLE 7 CON CARRERA 1 -AMARILO	UND	1.00	7,181,614.00	7,181,614.00
Total					\$	102,722,489.00
RESUMEN						
Grupo		Valor				
104		102,722,489.00				
Total \$		102,722,489.00				

SUSTRACCION TODO RIESGO

INSTRUMENTOS MUSICALES, BICITRICICLOS Y OTROS EQUIPOS

Nota sobre el Ramo de Sustracción: Debido al alto volumen y a la naturaleza confidencial de los activos de la entidad, el inventario detallado de los bienes objeto de la cobertura de sustracción no será publicado durante la etapa de selección. El listado definitivo y desagregado se entregará de manera exclusiva al oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, con el fin de proceder a la expedición de la póliza correspondiente.

SEGURO DE TODO RIESGO MAQUINARIA AMARILLA EN DESPOBLADO

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo de propiedad de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID** o por los que sea legalmente responsable y/o la que se encuentre bajo su control y/o

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

tenencia, y en general la recibida a cualquier título y/o por la que tenga algún interés asegurable, ubicada en cualquier parte del Territorio Nacional y por los daños que éstas causen a terceras personas o a sus bienes.

TIPO DE COBERTURA:

Seguro contra todo riesgo de pérdida o daño físico proveniente de cualquier causa accidental externa, excepto aquellas que se excluyan de manera expresa en las condiciones generales y no estén incluidas como particulares dentro del texto de la póliza.

BIENES ASEGURADOS:

Maquinaria y equipo consistente principalmente en: Buldozeres, Tractores, Motoniveladoras, Excavadoras, Retroexcavadoras, Equipos Agrícolas, Planchones y los demás similares aunque no se hayan determinado específicamente, ubicados en el territorio nacional, de propiedad de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID** que se encuentren bajo su responsabilidad, tenencia y/o control:

AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS

Amparo básico: Todos los daños, pérdidas o desaparición que sufran los intereses asegurados, originados por cualquier causa no expresamente excluida, sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, dentro o fuera de los predios del asegurado y dentro del territorio nacional, así como los costos y/o gastos en que incurra, o todos combinados, como consecuencia de dichos daños o pérdidas; incluyendo las siguientes coberturas y/o eventos, pero sin estar limitado a ellos:

- Anegación
- Caída de aeronaves o partes de ellas
- Caída directa de rayo
- Ciclón, vientos, tempestad, avenida inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno súbito e imprevisto, derrumbes, desprendimiento de tierras o de rocas.
- Cobertura por desprendimiento de piedras y rocas
- Colisión con objetos en movimiento o estacionarios
- Daños por agua
- Daños causados por vehículos propios
- Explosión
- Extended Coverage
- Extinción de incendio
- Granizadas
- Heladas, aludes y deshielos.
- Huelga, motín, conmoción civil asonada popular y AMIT actos mal intencionados de terceros, sabotaje y terrorismo al 100%
- Humo
- Huracán
- Impacto de vehículos terrestres propios y ajenos
- Impacto directo de rayo
- Impericia, descuido, negligencia
- Incendio
- Inundación y enlodamiento
- Movilización equipos bajo sus propios medios o transporte en otros vehículos, dentro del territorio nacional. Hasta 200 km a la redonda, cumpliendo con la norma de seguridad colombianas para el transporte de estos bienes.
- Responsabilidad civil extracontractual, 30% del valor de la maquinaria y equipo, máximo \$ 350.000.000 evento/vigencia
- Saqueo, sabotaje individual
- Hurto calificado y hurto simple
- Terremoto, Temblor y/o Erupción volcánica (100%).
- Vientos fuertes
- Volcamiento, choque y colisión
- **Gastos adicionales.** Sublímite agregado por el 20% del valor asegurado total (Los mismos forman parte del valor asegurado), sin aplicación de deducible y combinado para los siguientes gastos y coberturas:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

- **Gastos por Remoción de escombros**, gastos de demolición, apuntalamiento, cerramientos de protección, limpieza y, recuperación de materiales, hasta por el 100% de los gastos demostrados y razonables.
- **Gastos para la realización de reparaciones o construcciones provisionales o transitorias**, con el fin preservar y/o conservar los bienes amparados hasta el 100% de los gastos demostrados y razonables.
- **Gastos de horas extras, trabajo nocturno o en días festivos y flete expreso y aéreo**, hasta por el 100% de los gastos demostrados y razonables. Bajo esta cobertura se amparan los gastos adicionales y extraordinarios por concepto de horas extras, trabajo nocturno o en días festivos, flete expreso y aéreo, que se incurran con motivo de una pérdida o daño amparado.
- **Gastos y costos para la demostración del siniestro**. Bajo este amparo se cubren los gastos en que incurra el asegurado, para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro y serán indemnizados bajo esta póliza, hasta el 100% de los gastos demostrados y razonables.
- **Gastos de Auditores, Revisores y Contadores**. Bajo este amparo la Compañía indemnizará, los gastos en que incurra el asegurado, por pago de auditores, revisores y contadores que se requieran para analizar y certificar los datos extraídos de los libros de contabilidad y demás documentos del negocio del asegurado, al igual que cualesquiera otras informaciones que sean solicitadas por la compañía al asegurado, para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro, según lo establecido en esta póliza, hasta el 100% de los gastos demostrados y razonables.
- **Gastos para la preservación de bienes**. Se ampara bajo la presente cobertura, los gastos en que incurra el asegurado para realizar remplazos temporales y/o provisionales o reacondicionamientos y/o reparación de los bienes asegurados afectados por siniestro, así como la ejecución de obras o construcciones provisionales o transitorias, siempre y cuando estos gastos sean requeridos para la preservación y/o conservación de los bienes asegurados con el fin de establecer y continuar con igual eficiencia, como sea posible, las operaciones del giro normal de las actividades del asegurado que sean afectados directamente por un evento amparado, hasta el 100% de los gastos demostrados.
- **Pago de Honorarios Profesionales**. Se otorga cobertura para amparar los honorarios de arquitectos, interventores, ingenieros, técnicos, consultores u otros profesionales, que sean razonablemente necesarios, así como los gastos de viaje y estadía que se requieran para la planificación, reconstrucción o reparación de los bienes asegurados, a condición de que sea consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza, hasta el 100% de los gastos demostrados.

CLAUSULAS BASICAS OBLIGATORIAS

- Actos de autoridad (Excluye embargo y confiscación)
- Amparo automático de equipos y maquinaria en reemplazo aviso 60 días, límite por máquina 100% el equipo requerido
- Amparo automático para equipos y maquinaria adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados, aviso 60 días, límite por máquina \$ 300.000.000 evento/vigencia
- Amparo automático para equipos y maquinaria que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, límite por máquina \$ 300.000.000 evento/vigencia, aviso 60 días contados desde el inicio de la vigencia de la póliza.
- Ampliación para el aviso de siniestro a 60 días y 10 días para AMIT – HMA CCP y Terrorismo
- Anticipo de indemnización 50% siempre y cuando se demuestre la ocurrencia y cuantía de la pérdida
- Bienes bajo cuidado, tenencia, control o custodia, previamente declarados, sublímite \$100.000.000 evento/vigencia y con pago de primas
- Cláusula de 72 horas para terremoto y eventos de la naturaleza
- Conocimiento del riesgo
- Definición de bienes
- Denominación en libros
- Derechos sobre el salvamento
- Designación de Ajustadores (ver condición sección Todo Riesgo Daños Materiales)
- Designación de bienes asegurados
- Errores, omisiones e inexactitudes desde el inicio de la vigencia, aviso sesenta (60) días
- Errores en las características de los bienes
- Experticio técnico.
- Labores y materiales, aviso 60 días.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

- Modificaciones a favor del asegurado, aviso 60 días con cobro de prima adicional
- Modificaciones del riesgo, aviso 60 días con cobro de prima adicional
- No aplicación de deméritos por uso para bienes no mayores a ocho (8) años
- No concurrencia de deducibles
- Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado.
- Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores.
- Primera opción de compra del salvamento para el asegurado
- Reposición o reemplazo equipo y maquinaria para equipos fabricados a partir del 1 de Enero de 2018
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro de prima adicional, no opera para AMIT, HMA CCP, Sabotaje y Terrorismo.
- Revocación de la póliza, aviso 60 días, para la cobertura de AMIT HMA CCP sabotaje y terrorismo el aviso será de 10 días.
- Tabla de demérito a aplicar para Todo Riesgo Maquinaria Amarilla en despoblado

Edad del Equipo OPERACIÓN	Depreciación Acumulada (Dep)
Entre 0 años y hasta de 8 años	0%
Más de 8 años hasta de 20 años	10%
Más de 20 años hasta de 25 años	15%
Más de 25 años	25%

Dep = Depreciación o demérito por uso (en porcentaje)
E = Edad del bien afectado a la fecha del siniestro.

Años de uso desde la fecha de fabricación o fecha de compra en caso de que se haya adquirido nuevo.

RELACION MAQUINARIA Y EQUIPO AMARILLA Y EN DESPOBLADO

MAQUINARIA	DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
MOTONIVELADORA	MOTONIVELADORA ARTICULADA MARCA CATERPILLAR MODELO 120K, TURBOALIMENTADO, POTENCIA VARIABLE DE 125HP A 145HP - FACTURA 6432 AÑO FECHA 06/12/12 SERIE JAP01845 CHASIS N7C424856 MOTOR Cat – C7 ACERT PLACA AP0184	1.515.119.412
RETROEXCAVADORA	RETROEXCAVADORA CARGADORA NUEVA MARCA CATERPILLAR MODELO 420E, EQUIPADA CON MOTOR DIESEL MOTOR M36277 SERIE DJL02301 CHASIS M36277 CC. 4050 TURBOCARGADO CON POTENCIA DE 93 HP CONTRATO 011-2011 AÑO 2011 PLACA L02301	658.271.999
TRACTOR	TRACTOR AGRICOLA MARCA MASSEY LINEA MF29114 CC 4400 TURBO DE DOBLE TRANSMISION,ROJO AÑO MODELO 2019 MOTOR RS60152BS567332E CHASIS 2914531692 VIN 9AGT0006PKC008211 MOTOR DE ASPIRACION TURBO CARGADO, POTENCIA DESDE 107HP A 110HP REGISTRO 60469 PLACA MA102045	259.966.399
RETROEXCAVADORA	RETROEXCAVADORA CARGADORA MARCA CATERPILLAR, REFERENCIA 416F2, MODELO 2019 NUEVA, MOTOR G4D61936 SERIE CAT0416FPLBF07559 CHASIS 0LBF07559 BRAZO EXTENSIBLE MOTOR DIESEL DE 86 HP NETOS, TRACCION 4X4, SISTEMAS DE LUCES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO. F CONTRATO DE COMPRAVENTA: 404 mod. 2019 PLACA/REGISTRO MC107839-D61936	658.271.999

MAQUINARIA	DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
TRACTOR	TRACTOR MARCA KUBOTA LINEA M9540 MODELO 2021COLOR ANARANJADO CON NUMERO DE IDENTIFICACION MA212914 CILINDRAJE 3769 MOTOR No V3800-T-2ME5682 CHASIS No KBUMAEDRPM8D20517	259.966.399
VIBROCOMPACTADOR	CASE LINEA SV – 208 MODELO 2006 CUMMINS B3 REGISTRO V208 SERIE No. DDD000745 COLOR AMARILLO MARCA CASSE	563.436.203
ARADO DE CINCEL VIBRATORIO	ARADO DE CINCEL VIBRATORIO ACV-7 SERIE 00000000000012294; PROFUNDIDAD DE TRABAJO HASTA 40 CM, MARCO EN TUBO ESTRUCTURAL CINCEL DE UNAS SOLA PIEZA DE 2"X11/4" DE LATA RESISTENCIA Y MAYOR VIBRACION , PUNTA FORJADA REVERSIBLE DEW 5/8 MECANISMO DE SEG CONTRATO SADR-CT 039 – 2019 BENEFICIARIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	10.210.189
ARADO DE CINCEL VIBRATORIO	ARADO DE CINCEL VIBRATORIO 7 UÑAS METALICAS MARCA MONTANA ACTA DE ENTREGA No 033 BENEFICIARIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO	17.357.429
MOTOAZADA	MOTOAZADA MARCA DUCATI BENEFICIARIO GOBERNACION DE CUNDINAMARCA CONTRATO SADR – CT- 013 – 2021	8.401.224
ARADO DE CINCEL VIBRATORIO	ARADO DE CINCEL VIBRATORIO BENEFICIARIO GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	16.530.885
ROTOCULTIVADOR	ROTOCULTIVADOR MARCA FALC FRESADORA MODELO HD 1600 – SERIE 36914 BENEFICIARIO GOBERNACION DE CUNDINAMARCA CONTRATO DE COMPRAVENTA SCDE – CT – 102-2021	36.143.193
VIBROCOMPACTADORA – CLINDRO- Ingersoll Rand	VIBROCOMPACTADORA INGERSOLL RAND VIBRO COMPACTADOR ACERT 151841 JAP01845 17257 N7C424856 17257 120K SKH AMARILLA GRIS 1 PASAJERO 1 PASAJERO CERRADA ABIERTA MARCA CATERPILLAR INGERSOLL 1997 Cat – C7	463.540.358
DESBROZADORA PARA TRACTOR	ANCHO DE TRABAJO MINIMO DE 2:00M POTENCIA ENTRE 60/75 HP CUCHILLAS DE 40/60 ESTRUCTURA MONOLITICA DE UNA SOLA PIEZA SOLDADA TRANSMISION DE CORREAS EN V ENTRADA A ALMACEN 202300105 02 DE AGOSTO 2023	29.611.106
RENOVADOR DE PRADERAS SIN ABONADOR	ANCHO DE TRABAJO MINIMO DE 1.8 M POTENCIA ENTRE 60/85 HP 3 CINCELES PROFUNDIDAD DE TRABAJO MIN 0.4 M ENTRADA A ALMACEN 202300105 02 DE AGOSTO 2023	14.521.378
VALOR MAQUINARIA AMARILLA		4.511.348.174

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad, bajo tenencia, control o por los que sea legalmente responsable **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID** o los perjuicios patrimoniales y/o Extrapatrimoniales por daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen.

VEHÍCULOS Y VALORES ASEGURADOS:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

Todo el parque automotor, según Anexo con relación de vehículos y el valor asegurado indicado en el mismo. Incluyendo accesorios y equipos especiales de los vehículos, previa verificación guía base de datos Fasecolda, actualizada a la fecha del proceso

UBICACIÓN DE LOS RIESGOS: República de Colombia.

CONDICIONES OBLIGATORIAS:

- Todos los amparos y las cláusulas que otorgan coberturas de gastos adicionales operan sin aplicación de deducibles.
- Para Pérdidas Severas por Daños: se determinará juntamente con la aseguradora el valor del salvamento y este quedará a opción de la Entidad, y su valor será deducido del total a indemnizar. El asegurado suministrará la factura original de compra, o el certificado individual o manifiesto de importación o el documento que acredite la adquisición o tenencia del vehículo, según su disponibilidad.
- Para Pérdidas Severas por Hurto: con la sola presentación del denuncia y una carta de la Entidad en la cual deje a disposición de la Aseguradora el salvamento en caso de recuperación, se procederá a cancelar el valor asegurado total. El asegurado suministrará la factura original de compra, o el certificado individual o manifiesto de importación o el documento que acredite la adquisición o tenencias del vehículo, según su disponibilidad.
- El oferente deberá indicar las tasas a aplicar para determinar el valor de la prima.
- Si el oferente no aplica tasas únicas, deberá presentar cotización individual por cada uno de los vehículos asegurados.
- Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. La propuesta que ofrezca algún deducible se rechazará.

AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS:

- Responsabilidad Civil Extracontractual, incluidos perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, lucro cesante y daños morales
- Pérdida Severa por Daños (incluidos actos terroristas y los riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional o entidades de cualquier orden a través de cualquier aseguradora o que el gobierno nacional asuma a través de un fondo especial de manera permanente o transitoria o las coberturas de pólizas contratadas por las concesiones viales)
- Pérdida Menor por Daños (incluidos actos terroristas y los riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional o entidades de cualquier orden a través de cualquier aseguradora o que el gobierno nacional asuma a través de un fondo especial de manera
- Pérdida Parcial o Total por Hurto o Hurto Calificado (incluidos actos terroristas y los riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional o entidades de cualquier orden a través de cualquier aseguradora o que el gobierno nacional asuma a través de un fondo especial de manera permanente o transitoria o las coberturas de pólizas contratadas por las concesiones viales)
- Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, fenómenos y/o cualquier evento de la naturaleza
- No aplicación de deducibles para todos los amparos
- Amparo patrimonial
- Asistencia Jurídica en Proceso Penal, opera según clausulado de asistencia de la Compañía de Seguros
- Asistencia Jurídica en Proceso Civil, opera según clausulado de asistencia de la Compañía de Seguros
- Gastos de grúa, transporte y protección al vehículo: opera de acuerdo con el clausulado de asistencia de La Compañía de Seguros. No aplica para motocicletas. En el caso de vehículos pesados excluye la carga. **(se debe garantizar el transporte de los conductores y acompañantes (No se cubren terceros excepto que sean funcionarios del Municipio desarrollando una labor al momento del requerimiento), cuando en caso de avería y/o accidente se preste el servicio de Grúa y estos deben retornar a su lugar de origen)**
- Gastos de transporte por pérdidas severas (Daños y/o hurto y hurto calificado), Límite mínimo de \$32.000 diarios y hasta sesenta (60) días, esta condición no aplica para motos.
- Asistencia en viaje para todos los vehículos asegurados excluye las motocicletas, opera según clausulado de asistencia de la Compañía de Seguros. En el caso de vehículos pesados excluye la carga. **(se debe garantizar el transporte de los conductores y acompañantes (No se cubren terceros excepto que sean funcionarios del Municipio desarrollando una labor al momento del requerimiento), cuando en caso de avería y/o accidente se preste el servicio de Grúa y estos deben retornar a su lugar de origen)**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

- Asistencia técnica y/o jurídica en el sitio del accidente, opera según clausulado de asistencia de la Compañía de Seguros
- Auxilio llaves codificadas hasta 1 SMMLV (opera según condiciones compañía de seguros)
- Accidentes Personales (muerte accidental), únicamente por muerte del conductor hasta \$40,000,000, esta condición no aplica para motos.
- Vehículo de reemplazo para vehículos livianos. (Opera según condicionado general compañía de seguros)
- Responsabilidad Civil Extracontractual, incluidos perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, lucro cesante y daños morales, con un límite asegurado:
- Para vehículos Automóviles, Camparos, Camionetas, Camiones, tracto camiones volquetas y demás vehículos de servicio públicos y particulares:

Daños a Bienes de Terceros \$ 1.000,000.000.
Muerte o Lesiones a una persona \$ 1.000,000.000
Muerte o Lesiones a dos o más Personas \$2.000.000.000

Para Ambulancias y Motocicletas:

Daños a Bienes de Terceros \$ 300,000.000.
Muerte o Lesiones a una persona \$ 300,000.000
Muerte o lesiones a dos o más Personas \$ 600,000.000

CLAUSULAS OBLIGATORIAS

- Actos de autoridad. (Excluye embargo y confiscación)
- Amparo automático de nuevos accesorios y equipos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro hasta por \$ 20,000.000 por vehículo, aviso 60 días contados a partir del inicio de la vigencia de la póliza. Con cobro de prima adicional.
- Amparo automático de nuevos accesorios y equipos, hasta por el 20% del valor del vehículo, aviso 60 días a partir del conocimiento de los nuevos bienes. Con cobro de prima adicional.
- Amparo automático de nuevos vehículos cero (0) kilómetros, sublímite por vehículo \$ 500.000.000 evento/vigencia, aviso 60 días a partir del conocimiento de los nuevos bienes. Con cobro de prima adicional.
- Ampliación del plazo para el aviso de siniestro a 60 días y AMIT – HMA CCP y Terrorismo 10 días
- Anticipo de la indemnización 50%, siempre y cuando se demuestre la ocurrencia y cuantía de la pérdida
- Autorización de reparaciones en talleres de concesionarios. Para vehículos de modelo 2018 en adelante, y en talleres autorizados y/o especializados para vehículos de anteriores modelos.
- Cláusula de 72 horas para terremoto y demás eventos de la naturaleza.
- Cobertura de accesorios hasta por un límite de \$10,000,000 por vehículo evento/vigencia
- Conocimiento del riesgo
- Derechos sobre el salvamento
- Designación de ajustadores (ver condición sección Todo Riesgo Daños Materiales)
- Designación de bienes asegurados
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
- Experticio Técnico
- Marcación gratuita (Según condiciones compañía de seguros)
- Modificaciones a favor del asegurado, aviso 60 días con cobro de prima en los casos que aplique.
- No inspección de vehículos actualmente asegurados o 0 kms.o usados
- Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores, con autorización de la entidad y cumpliendo los requisitos de pago a proveedores exigidos por La Compañía Aseguradora.
- Pago de la indemnización para pérdidas parciales mediante reparación.
- Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesto culpabilidad.
- Pagos de siniestros por reposición o reemplazo (accesorios de similares características al asegurado en pérdidas parciales o menores). En pérdidas severas o totales si el valor comercial del vehículo es superior al valor asegurado en el momento del siniestro la entidad asegurada asumirá el excedente.
- Inspecciones de los vehículos dentro de los predios del asegurado
- Primera opción de compra para el asegurado por pérdidas severas por daños y hurto del vehículo
- Revocación de la póliza aviso 60 días y para actos terroristas subversivos HMA CCP y/o AMIT, 10 días

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

- Servicio de casa cárcel para conductores hasta el 100%, máximo 50 SMDLV de los gastos, esta condición no aplica para motos, vehículos pesados, carros de bomberos y compactadores.
- Servicio de trámite de traspaso, opera como anticipo de la indemnización. \$ 5.000.000 evento/vigencia

RELACIÓN PARQUE AUTOMOTOR

PLACA	DESCRIPCION VEHICULO	COD FASECOLDA	VALOR FASECOLDA GUIA 22-09-2026
OCD665	VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 SBA MT 7600CC-MOD.2007 – 15TON PLACA OCD665	03626007	148.200.000
OJF853	CAMPERO CHEVROLET TROOPER STD MT 2600 - 2559CC – MOD.95-5 PASAJ PLACA OJF853	01608005	25.400.000
OCF210	CAMPERO TOYOTA FORTUNER SR5 AT3 7 -PASAJEROS – MOD.2009- 3000CC PLACA OCF210	09008119	85.700.000
OFK538	BUS CHEVROLET NPR (3) 729 BUSETON -4570CC- MOD. 2008 -29 PASAJEROS PLACA OFK538	01603038	125.900.000
ODR590	CAMPERO TOYOTA PRADO TIPO WAGON DIESEL CAP. 7 CC. 2982 MOD. 2015 PLACA ODR590	09008186	183.000.000
PUJ25D	MOTOCICLETA HONDA XR125 BRIO CC. 125 CAP. 2 MOD. 2015 PLACA PUJ25D	03417136	6.400.000
CTN56C	MOTOCICLETA SUZUKI GS150R CC. 149 MOD. 2015 PLACA CTN56C	08817133	4.300.000
ODR724	CAMION ESTACAS CHEVROLET NPR CC. 5193 MOD. 2015 TON. 12 PLACA ODR724 – ASEGURADO/BENEFICIARIO BANCO POPULAR	01604074	132.700.000
ODR725	VOLQUETA INTERNATIONAL WORKSTAR 7600 SBA CC. 10831 CAPACI. 16500 MOD. 2015 PLACA ODR725 – ASEGURADO/BENEFICIARIO BANCO POPULAR	03626091	271.400.000
ODR616	VOLQUETA CHEVROLET FVR CC. 7790 MOD. 2015 PLACA ODR616	01626093	236.800.000
DGS435	CAMIONETA VAN CHEVROLET N300 CC. 1206 CAP. 8 4 PUERTAS MOD. 2015 PLACA DGS435	01607011	38.100.000
OJY106	CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER DOBLE CABINA CC. 2488 MOD. 2016 PLACA OJY106	06421062	104.900.000
OJY038	CAMIONETA FURGON FOTON BJ1039V3JD3-1 CC. 2771 CAPACI. 2264 MOD. 2016 PLACA OJY038	18912049	113.400.000
	ADECUACION VEHICULO PARA UNIDAD MOVIL DE ATENCION A CANINOS Y FELINOS SEGÚN CONTRATO 257-2017 PLACA OJY038		71.100.000
OLM124	CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER DOBLE CABINA CC. 2488 MOD. 2018 PLACA OLM124	06421067	92.700.000
	ACCESORIOS – INSTALACION DE LUCES Y SONIDO – 1 BARRA DE 47" CON 22 MODULOS DE LED TIPO WHWLWN EN COLOR ROJO Y BLANCO – 1 SIRENA AMERICANA DE 5 TONOS Y 100 WATTS CON PARLANTE- MARCACION EN VINILO AUTOADHESIVO		5.000.000
OLM126	CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER DOBLE CABINA CC. 2488 MOD. 2018 PLACA OLM126	06421067	92.700.000
	ACCESORIOS – INSTALACION DE LUCES Y SONIDO – 1 BARRA DE 47" CON 22 MODULOS DE LED TIPO WHWLWN EN COLOR ROJO Y BLANCO – 1 SIRENA AMERICANA DE 5 TONOS Y 100 WATTS CON PARLANTE- MARCACION EN VINILO AUTOADHESIVO		5.000.000

PLACA	DESCRIPCION VEHICULO	COD FASECOLDA	VALOR FASECOLDA GUIA 22-09-2026
OLM127	CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER DOBLE CABINA CC. 2488 MOD. 2018 PLACA OLM127	06421067	92.700.000
	ACCESORIOS – INSTALACION DE LUCES Y SONIDO – 1 BARRA DE 47" CON 22 MODULOS DE LED TIPO WHWLWN EN COLOR ROJO Y BLANCO – 1 SIRENA AMERICANA DE 5 TONOS Y 100 WATTS CON PARLANTE- MARCACION EN VINILO AUTOADHESIVO		5.000.000
QZB84E	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250 CC. 249 MOD. 2018 PLACA QZB84E	9817137	15.400.000
OLN944	CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER DOBLE CABINA CC. 2488 MOD. 2019 PLACA OLN944	06421067	99.400.000
VJR06E	MOTOCICLETA YAMAHA FZN150D (FZ-S) CC. 149 PASAJ. 2 MOD. 2019 PLACA VJR06E	9817189	7.500.000
VJR07E	MOTOCICLETA YAMAHA FZN150D (FZ-S) CC. 149 PASAJ. 2 MOD. 2019 PLACA VJR07E	9817189	7.500.000
VJR08E	MOTOCICLETA YAMAHA FZN150D (FZ-S) CC. 149 PASAJ. 2 MOD. 2019 PLACA VJR08E	9817189	7.500.000
WXU56E	MOTOCICLETA KAWASAKI KLX150J CC.144 OFICIAL CAPAC. 2 MOD. 2018 PLACA WXU56E	4517112	8.700.000
OLN883	CAMIONETA RENAULT TRAFIC PANEL CC. 1598 CAPAC. PASAJ. 3 MOD. 2020 PLACA OLN883	8007017	104.000.000
	ADECUACIONES Y ACCESORIOS		4.569.000
OLN650	CAMIONETA NISSAN NP300FRONTIER DOBLE CABINA CC. 2488 CAPAC. PASAJ. 5 MOD. 2020 PLACA OLN650	6421067	106.600.000
CSE56F	MOTOCICLETA SUZUKI DRX200 CC. 200 MOD. 2020 PLACA CSE56F	8817150	11.600.000
	ADECUACIONES Y ACCESORIOS		1.906.636
010ADH	MOTOCARRO AKT AK200ZW CC.197 MOD. 2016 PLACA 010ADH	15919010	8.500.000
OFK262	CAMPERO TOYOTA PRADO (LC 90) VXA -8 PASAJ-MOD1999- C.C. 3956 PLACA OFK262	09008038	33.800.000
OFK453	CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA 2400CC-MOD.2006 OFK453	09021015	60.300.000
OJY107	CAMIONETA VAN CHERY YOYA CAPAC. 8 CC. 1497 MOD. 2015 PLACA OJY107	10606008	30.800.000
OUB60C	MOTO AKT125 NKD MT 125CC MOD.2012 OUB60C	15917016	2.400.000
OUB57C	MOTO AKT125 NKD MT 125CC MOD.2012 OUB57C	15917016	2.400.000
JTS963	CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER DOBLE CABINA 4X2 COLOR BLANCO C.C. 2488 MOD. 2021 PLACA JTS963	6421062	137.500.000
JTS964	CAMIONETA 4X2 DOBLE CABINA NISSAN NP300 FRONTIER COLOR BLANCO C.C. 2488 MOD. 2021 PLACA JTS964	6421062	137.500.000
199ADY	MOTOCARRO DONGBEN PICO DB1000ZH CC. 970 MOD. 2020 PLACA 199ADY	39319002	18.900.000
QJD59F	MOTOCICLETAS HONDA XRE300 ADS CC. 291 CLOR VERDE LIMON MOD. 2021 PLACA QJD59F	3417198	21.800.000
QJD57F	MOTOCICLETAS HONDA XRE300 ADS CC. 291 CLOR VERDE LIMON MOD. 2021 PLACA QJD57F	3417198	21.800.000
QJD54F	MOTOCICLETAS HONDA XRE300 ADS CC. 291 CLOR VERDE LIMON MOD. 2021 PLACA QJD54F	3417198	21.800.000

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

PLACA	DESCRIPCION VEHICULO	COD FASECOLDA	VALOR FASECOLDA GUIA 22-09-2026
QJD53F	MOTOCICLETAS HONDA XRE300 ADS CC. 291 CLOR VERDE LIMON MOD. 2021 PLACA QJD53F	3417198	21.800.000
QJD55F	MOTOCICLETAS HONDA XRE300 ADS CC. 291 CLOR VERDE LIMON MOD. 2021 PLACA QJD55F	3417198	21.800.000
QJD58F	MOTOCICLETAS HONDA XRE300 ADS CC. 291 CLOR VERDE LIMON MOD. 2021 PLACA QJD58F	3417198	21.800.000
JTS954	CAMIONETA FORD RANGER DOBLE CABINACC. 3198 COLOR BLANCO ARTICO CAPAC. 5 MOD. 2021 PLACA JTS954	3021079	130.200.000
	ADHESIVOS , BARRA DE LUZ, PELICULA, PROTECTOR PLATON PLACA JTS954		2.352.906
KMY752	CAMIONETA NISSAN FRONTIER DOBLE CABINA CC. 2488 PASAJ 5. MOD. 2022 PLACA KMY752	06421080	133.400.000
OFK482	FURGON HYUNDAI HD 65C MT 3900CC T-(CAI MOVIL), MOD.2009 PLACA OFK482	03212084	63.500.000
OFK539	BUSETA CHEVROLET NPR (3) 729 BUSETON 29 PASAJEROS MOD. 2008 OFK539	01603038	125.900.000
VZA68F	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2022 124CC PLACA VZA68F	09817188	8.900.000
KPP873	CAMIONETA CITROEN JUMPY CARGO MODELO 2021 COLOR BLANCO 1997CC CARROCERIA TIPO PANEL PLACA KPP873	01807010	78.100.000
GZM900	VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 SBA 4X2 MODELO 2023 CC 6692 TON. 10 PLACA GZM900	03626105	483.200.000
MYR505	CAMIONETA MITSUBISHI MONTERO SPORT 3,0 MODELO 2023 CC 2998 PLACA MYR505 FASECOLDA 06208151	06208150	206.800.000
QIZ012	CAMPERO RENAULT DUSTER CC 1333 MODELO 2026 COLOR GRIS ESTRELLA MOTOR A460D065261 CHASIS 9FBHJD405TM372032 PLACA QIZ012	08008020	114.400.000
UKO71D	MOTOCICLETA SUZUKI DR-X CC. 199 MOD. 2016 MOTOR H4022164000 CHASIS 9FSSH42A7GC025326 PLACA UKO71D	08817150	8.600.000
QMU077	CAMIONETA NISSAN FRONTIER DOBLE CABINA CON PLATON XE 7 4*4 AT AA 4WD CC 2488 MODELO 2026 GASOLINA COLOR PLATA MOTOR QR25-629190H CHASIS 3N6AD33BXK480476 PLACA QMU077	06421090	165.870.000
	EQUIPO ADICIONAL Y ACCESORIOS QMU077		7.566.110
QMU070	AUTOMOVIL NISSAN SENTRA ADVANCE 2,0 AUT CVT (NEW X-TRONIC) RIN 17 LUJO CC 1997 MODELO 2026 GASOLINA COLOR GRIS MOTOR MR20-090633K CHASIS 3N1AB8AE4ZY604244 PLACA QMU070	06401274	95.790.000
	EQUIPO ADICIONAL Y ACCESORIOS QMU070		1.311.495
QOL697	CAMIONETA NISSAN FRONTIER DOBLE CABINA CON PLATON CC 2298 MODELO 2026 DIESEL COLOR BLANCO MOTOR YS23E280C067614 CHASIS 8ANBD33F3TL289079 PLACA QOL697	06421115	201.110.000
	EQUIPO ADICIONAL Y ACCESORIOS VEHICULO QOL697 BARRA DE LUCES, SISTEMA DE PERIFONEO Y SIRENA, ADHESIVOS DE EMBLEMAS ALARMA, PELICULA DE SEGURIDAD RECUBRIMIENTO POLIMERICO Y VIDRIOS POLARIZADOS		15.562.361

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

PLACA	DESCRIPCION VEHICULO	COD FASECOLDA	VALOR FASECOLDA GUIA 22-09-2026
QMU072	CAMION FOTON BJ1065VDJDA-F2 CC 2499 MODELO 2026 DIESEL COLOR BLANCO MOTOR S026096 CHASIS LVBV3JBB0TY003216 PLACA QMU072	18912110	102.900.000
	FURGON ESPECIAL LUDOTECA MOVIL CON COSTADO ABATIBLE HIDRAULICO Y TOLDO LATERAL ADECUACION ELECTRICA INTERNA Y BARANDAS PLEGABLES MONTADO EN VEHICULO DE PLACAS QMU072		246.220.520
OLM123	CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER DOBLE CABINA CC. 2488 MOD. 2018 PLACA OLM123	06421067	92.700.000
ZPT31F	TRICIMOTO BRENSON CR300 MODELO 2022 ELECTRICO PLACA ZPT31F	43119003	14.900.000
ZPT32F	TRICIMOTO BRENSON CR300 MODELO 2022 ELECTRICO PLACA ZPT32F	43119003	14.900.000
SIN PLACA	REMOLQUE MOVIL, CON CAPACIDAD 1000Kg Y DEMAS ESPECIFICAIONES DEL CONTRATO 613-2021		21.896.000
TOTAL AUTOMOVILES			5.114.055.028

POLIZA DE SEGURO TRANSPORTE DE VALORES

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar las pérdidas y los daños materiales causados como consecuencia de los eventos que constituyen los amparos mencionados, por el transporte de dineros en efectivo, títulos valores, cheques, y cualquier otro documento de propiedad del asegurado que pueda ser convertido fácilmente en dinero en efectivo, incluyendo las movilizaciones de dinero en efectivo realizadas por los funcionarios delegados del manejo de cajas menores y demás títulos valores, por los cuales ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID, sea o deba ser legalmente responsable.

TRAYECTOS ASEGURADOS:

Movilizaciones entre dependencias del asegurado y/o hasta, bancos o corporaciones o entidades con las cuales que tengan interés con las transacciones del ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID y viceversa.

MEDIO DE TRANSPORTE: Por mensajero particular, terrestre, aéreo, marítimo, fluvial y/o férreo.

LIMITE ASEGURADO POR DESPACHO: \$ 25,000.000
PRESUPUESTO ANUAL DE MOVILIZACIÓN: \$ 525.000.000

SISTEMA DE COBRO:

Unico cobro sobre el presupuesto de movilizaciones sin reporte.

AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS

- Todo Riesgo Perdida Total
- Daño Material
- Hurto y Hurto Calificado
- Huelga, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular, y Actos Terroristas o de Movimientos Subversivos
- Permanencia 72 horas en lugares iniciales, intermedios o finales, dentro o fuera de caja fuerte.

CLAUSULAS OBLIGATORIAS

- Actos de autoridad (Excluye embargo y confiscación)
- Ampliación del aviso de siniestro a 60 días y 10 días para AMIT – HMA CCP y Terrorismo

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

- Anticipo de indemnización 50%, siempre y cuando se demuestre la ocurrencia y cuantía de la perdida
- No Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones
- Conocimiento del riesgo
- Daños para dineros y títulos valores
- Definición de mensajero particular
- Denominación en libros
- Designación de ajustadores (ver condición sección Todo Riesgo Daños Materiales)
- Designación de bienes asegurados
- Despachos con mensajero
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
- Extensión de cobertura para consignaciones nocturnas
- Extensión de cobertura para valores en transito
- Falta de aplicaciones a la póliza. Queda entendido, convenido y aceptado que la presente póliza no vencerá o terminará automáticamente por falta de aplicaciones y/o avisos de reportes durante su vigencia.
- Gastos Adicionales, sublímite único combinado para las siguientes clausulas: Queda entendido, convenido y aceptado, que para las siguientes clausulas denominadas gastos adicionales, hasta el 100% de los gastos demostrados y razonables, con un sublímite del 20% del valor asegurado en cada despacho. (Los mismos forman parte del valor asegurado)
 - Gastos adicionales para demostrar el siniestro y su cuantía
 - Gastos adicionales de preservación de bienes
 - Gastos adicionales extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados
 - Gastos adicionales
- Liquidación a prorrata para prórroga de la vigencia, siempre y cuando la siniestralidad no sea superior al 60%
- Modificaciones a favor del asegurado, aviso 60 días con cobro de prima adicional en los casos que aplique.
- Movilización diurna y nocturna cualquier día de la semana
- No restricción de medios de transporte siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos conforme a la ley
- No subrogación
- Operación de la póliza: Se ampara cualquier movilización hasta por el límite de despacho señalado en la póliza. Se efectúa un cobro de prima única anual, sin que se requiera efectuar reportes ni ajustes anuales.
- Revocación de la póliza y/o no renovación y/o no prorroga, aviso 30 días, y para AMIT, HMAACP, Sabotaje y Terrorismo 10 días.
- Solución de conflictos
- Transporte por mensajeros o funcionarios de la entidad y/o por mensajeros particulares.
- Transporte en vehículos propios, de funcionarios de la entidad o de terceros.
- Trayectos múltiples
- Valores bajo cuidado, tenencia, control y custodia: Queda entendido, convenido y aceptado que la Aseguradora indemnizará las pérdidas ocasionadas por cualquier siniestro amparado bajo la presente póliza, que afecte valores que, sin ser de propiedad del asegurado, estén a bajo la responsabilidad, cuidado, tenencia, control o custodia de este.

SEGURO MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES

OBJETO DEL SEGURO: Amparar a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID** contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos o bienes de su propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad, causados por acciones y omisiones de su los Empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, y por todos los actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición y reconstrucción de cuentas en casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado y rendición de cuentas ante la Contraloría.

MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO: SEGÚN CLAUSULADO COMPAÑÍA DE SEGUROS

Nota: En caso de ofrecerse la cobertura bajo la modalidad por descubrimiento (Claims Made), el oferente deberá otorgar una fecha de retroactividad que coincida con el inicio de vigencia

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

de la primera póliza expedida a la entidad, garantizando plena cobertura continua y sin periodos de interrupción.

CARGOS AMPARADOS:

Empleados de planta: 257
Empleados de contrato: 158

Total, Empleados: 415

PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE MADRID

VALOR ASEGURADO: \$ 300.000.000 evento/vigencia

AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS

- Cobertura básica de manejo
- Delitos contra la administración publica
- Gastos de rendición de cuentas
- Gastos de reconstrucción de cuentas
- Extensión de cobertura para empleados ocasionales, temporales y transitorios al 50% del valor asegurado
- Extensión de cobertura para empleados de firmas especializadas y otros al 50% del valor asegurado
- Extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas por empleados de contratistas y subcontratistas independientes al 50% del valor asegurado.
- Fallos y/o Juicios de responsabilidad fiscal (excluye la culpa grave)
- Funcionarios de firma especializada sublímite básico obligatorio equivalente al 50% del valor asegurado.
- Pérdidas por empleados no identificados. Sublímite básico obligatorio equivalente al 50% del valor asegurado.
- Cajas Menores sin aplicación de deducibles, sublímite \$ 25.000.000 evento/vigencia
- Protección de depósitos bancarios. Al 50% del valor asegurado
(Texto: se cubren las pérdidas que el beneficiario sufra en cuanto a los dineros depositados en su cuenta de ahorros o corriente que mantenga con una entidad bancaria o financiera, siempre y cuando dicha perdida se deba a falsificación o adulteración de un cheque, letra de cambio, pagaré, carta de crédito o cualquier otra clase de título valor que el banco o la entidad financiera presuma que ha sido firmado, endosado o avalado por el beneficiario de la póliza o por una persona que obre en su nombre o representación y que el banco o entidad financiera compruebe que no es responsable por dicho pago; el amparo se hace extensivo a cualquiera de los siguientes eventos:
 - a. Cuando el cheque girado por el presunto asegurado o representante sea pagado a una persona ficticia.
 - b. Cuando un cheque girado por el asegurado o su representante a favor de un tercero, y entregado a dicho tercero o un representante de este, resulte endosado y cobrado por persona distinta a dicho tercero o a aquella otra a quien ha debido hacerse el pago en virtud de una transferencia posterior que hubiese podido efectuarse respecto a dicho cheque.
 - c. Cualquier cheque o giro con destino al pago de salarios que habiendo sido girado u ordenado por el asegurado resultare endosado y cobrado por un tercero obrando supuestamente a nombre del girador, o de aquel a quien debía hacerse el pago.
 - d. Es requisito indispensable para que sea procedente una indemnización bajo los anteriores literales que exista falsificación o adulteración de conformidad con las disposiciones legales vigentes al momento del siniestro, y se demuestre la participación de uno o más de los cargos asegurados. Las firmas estampadas por medios mecánicos serán consideradas como firmas autógrafas.
 - e. Queda además entendido que la responsabilidad de la Compañía respecto de tales perdidas no excederá en ningún caso el monto estipulado en la caratula de la póliza y/ condiciones particulares.

Nota: Este amparo operará siempre y cuando se compruebe la no responsabilidad de la entidad bancaria”.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

CLAUSULAS OBLIGATORIAS

- Amparo automático de cargos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro. Aviso 30 días.
- Amparo automático de nuevos cargos. Aviso 60 días
- Ampliación del plazo para aviso de siniestro, 60 días
- Anticipo de indemnización 50% previa demostración de ocurrencia y cuantía de la pérdida
- Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia, sublímite \$50.000.000 evento/vigencia. Previamente declarados y con pago de primas. Esta opera en exceso de las pólizas que el propietario de dichos bienes tenga contratadas-
- Cláusula de aplicación de condiciones particulares. Queda expresamente acordado y convenido, que la Compañía Aseguradora acepta las condiciones básicas técnicas establecidas en este anexo, en los términos señalados en el mismo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia ente los ofrecimientos contenidos en la propuesta técnica básica, frente a los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento; prevalecerá la información y condiciones básicas técnicas establecidas.
- Conocimiento del riesgo
- Costos en juicios y honorarios profesionales, sublímite \$10.000.000 evento / vigencia.
- Definición trabajador o empleado.
- Designación de bienes
- Designación de ajustadores (ver condición sección Todo Riesgo Daños Materiales)
- Experticio técnico
- Extensión y continuidad de cobertura hasta 30 días después de desvinculado el funcionario, siempre y cuando la póliza se encuentre vigente.
- Gastos adicionales (Hasta el 100% de los gastos razonables demostrados), límite hasta el 20% del valor asegurado básico por evento y en la vigencia. Se aclara que los mismos se encuentran incluidos dentro del valor asegurado de la póliza, y se otorga para los gastos descritos a continuación:
 - Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía
 - Honorarios profesionales de abogados, consultores, auditores, interventores, etc
- Liquidación a prorrata para prórroga de la vigencia siempre y cuando la siniestralidad de la póliza no supere el 60%
- Modificación a cargos, aviso 60 días a la aseguradora, con cobro de prima en los casos que aplique.
- Modificaciones a favor del asegurado, aviso 60 días a la aseguradora, con cobro de prima en los casos que aplique.
- Modificaciones o variaciones al estado del riesgo, siempre y cuando no haya agravación del riesgo.
- Pago de la indemnización.
- Pago del siniestro sin necesidad de fallo fiscal o penal
- Reclamación directa (según texto clausulado compañía de seguros)
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro hasta una vez, con cobro de prima adicional
- Revocación de la póliza 60 días
- Solución de conflictos

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar los perjuicios patrimoniales (daños materiales incluyendo daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales (incluidos el daño moral, daño fisiológico y daño a la vida de relación) que cause El Asegurado a terceros; generados como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ellas o derivada de la ejecución eventos y/o actividades, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional

UBICACIÓN: República de Colombia.

VALOR ASEGURADO: \$ 1.100.000.000 evento/vigencia.

AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS

- Básico: Predios, Labores y Operaciones (incluyendo daño y/o perjuicio patrimonial o extrapatrimonial)
- Actividades deportivas, sociales y culturales dentro o fuera de los predios
- Suministro de Alimentos y bebidas a terceros por el asegurado, o por contratistas, o por subcontratistas.
- Avisos, vallas, letreros, dentro y fuera de los predios del asegurado. (Siempre y cuando hayan sido instalados por el asegurado)
- Cobertura de lucro cesante para los terceros afectados sublímite 30% evento/vigencia
- Contaminación Accidental Súbita e imprevista, se excluye la contaminación paulatina.
- Contratistas y Subcontratistas independientes en exceso de las garantías exigidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista, en caso de no contar con póliza opera en exceso de 100 SMMLV. Queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación con la actividad del asegurado.
- Daños morales, sublímite 50% del valor asegurado evento y/o vigencia. Siempre y cuando se derive de un daño y/o lesión corporal
- Gastos médicos, hospitalarios y traslado de víctimas incluyendo personal del asegurado.
La compañía cubre, con sujeción a las condiciones de este seguro, los gastos razonables que se causen por concepto de primeros auxilios inmediatos, servicios médicos, quirúrgicos, de ambulancia, de hospital, de enfermedades y drogas, como consecuencia de lesiones corporales producidas a terceros en desarrollo de las actividades específicamente amparadas bajo las condiciones particulares de la presente póliza. El amparo que mediante esta sección se otorga es independiente del de Responsabilidad y por consiguiente, los pagos que por dicho concepto se realizan, en ningún caso pueden ser interpretados como aceptación tácita de responsabilidad, sublímite 15% del valor asegurado total por persona y 40% del valor asegurado por evento y vigencia sin aplicación de deducible. (Por reembolso y/o según clausulada compañía de seguros)
- Honorarios de abogado y gastos de defensa hasta el 100% de los gastos demostrados y razonables.
- Hurto de accesorios de vehículos en predios del asegurado, sublímite de 10% del valor asegurado por evento y 40% del valor asegurado por vigencia
- Pagos Suplementarios (Presentación de cauciones, Condena en costas e intereses de mora acumulados a cargo del asegurado, demás gastos razonables).
- Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales y eventos relacionados con su objeto social
- Posesión, mantenimiento y uso de depósito, tanques y tuberías ubicados o instalados en los predios del asegurado.
- Propietarios, arrendatarios y poseedores, 50% del valor asegurado evento/vigencia. Se amparan los gastos que el asegurado este legalmente obligado a pagar por cualquier ocurrencia de pérdida, no excluida en las condiciones generales de la presente póliza, que surja en su calidad de propietario, arrendatario o poseedor. Se excluye la responsabilidad civil del asegurado en predios de su propiedad dados en arriendo a terceros.
- Responsabilidad civil cruzada entre contratistas, sublímite de 15% del valor asegurado por evento y 50% del valor asegurado por vigencia. Opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista, en caso de no contar con póliza opera en exceso de 100 SMMLV. Queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación con la actividad del asegurado
- Responsabilidad Civil Patronal en exceso de la seguridad social, 10% del valor asegurado por evento y 40% del valor asegurado por vigencia. La misma opera en exceso de las prestaciones legales, cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o debido contratar para tal fin y de acuerdo con lo establecido en el Art. 216 del Código Sustantivo de Trabajo. Se excluyen todas las enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, accidentes de trabajo provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado, incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, ya sea contractuales, convencionales o legales, daños materiales a bienes de propiedad de los empleados.
- Responsabilidad Civil generada por un incendio y/o explosión
- Responsabilidad civil por uso de escoltas y personal de vigilancia. En caso de firmas externas, esta cobertura operará en exceso de las pólizas exigidas por la Ley

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

- Responsabilidad parqueaderos incluido daños y hurto calificado a vehículos excluye accesorios de terceros y funcionarios hasta el 10% del valor asegurado por evento y 40% del valor asegurado por vigencia.
- Transporte de mercancías y demás bienes dentro y fuera de los predios, incluyendo aquellos de naturaleza azarosa o inflamable. Se amparan única y exclusivamente los daños que ocasione las mercancías transportadas relacionadas con la operación del Municipio y se excluyen los riesgos propios del transporte
- Responsabilidad civil del asegurado frente a familiares de los trabajadores. Queda expresamente convenido y acordado que para efectos de este seguro se entenderán como terceros los familiares del personal del asegurado, siempre y cuando los mismos no tengan relación contractual con la Entidad. De igual forma para los efectos de este seguro los niños, niñas y adolescentes, se considerarán terceros.
- Responsabilidad civil por daños a bienes de empleados y visitantes, excluyendo dineros, vehículos y joyas. Para que la cobertura opere se requiere demostrar el ingreso del bien al inmueble a través del registro en portería o mediante cualquier otro medio idóneo. Sublímite \$5.000.000 evento, \$ 10.000.000 vigencia
- Uso de armas de fuego y errores de puntería por parte de vigilantes de firmas especializadas y funcionarios en exceso de las garantías constituidas por el contratista. En caso de firmas externas, esta cobertura operará en exceso de las pólizas exigidas por la Ley
- Uso de ascensores, escaleras automáticas, montacargas, grúas elevadores y similares dentro o fuera de los predios del asegurado.
- Uso de casinos, restaurantes y cafeterías y campos deportivos
- Uso de maquinaria y equipos de trabajo dentro y fuera de los predios del asegurado
- Vehículos propios y no propios en exceso del seguro de automóviles y SOAT, incluidos los vehículos de los funcionarios en desarrollo de actividades para el asegurado sublímite 20% del valor asegurado total por evento y 40% del valor asegurado en la vigencia. En caso de no contar con póliza opera en exceso de 400 SMMLV.
- Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional. Se excluye la responsabilidad civil profesional y personal.
- Viajes de funcionarios en comisión o estudio en el exterior. Se excluye la responsabilidad civil profesional y personal.

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS

- Actos de Autoridad (Se excluye embargo y confiscación)
- Amparo automático para nuevos predios, actividades y operaciones, con aviso escrito a la Compañía no mayor a 60 días.
- Ampliación aviso de siniestro en un término de sesenta (60) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer
- Anticipo de indemnizaciones 50% previa demostración de ocurrencia y cuantía de la pérdida
- Anticipo de indemnizaciones por alimentos o bebidas 50%
- Bienes bajo cuidado, tenencia, custodia y control. Sublímite \$200.000.000 evento/vigencia. Queda entendido, convenido y aceptado que la Compañía de Seguros indemnizará los daños ocasionados por cualquier siniestro amparado bajo la presente póliza, que afecte bienes que, sin ser de propiedad del asegurado, estén bajo la responsabilidad, cuidado, tenencia, control o custodia de este. Se excluye el daño o hurto de dichos bienes.
- Conocimiento del riesgo
- Concurrencia de amparos, clausulas y/o condiciones
- Designación de ajustadores (ver condición sección Todo Riesgo Daños Materiales)
- Designación de bienes.
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
- Experticio técnico
- Gastos adicionales demostrados y razonables sublímite \$200.000.000. Los mismos hacen parte del valor asegurado.
- Modificaciones a favor del asegurado, aviso 60 días con cobro de prima adicional en los casos que aplique
- Modificaciones al riesgo, aviso 60 días con cobro de prima adicional en los casos que aplique
- No aplicación de deducibles para gastos médicos
- Selección de profesionales para la defensa
- Solución de conflictos
- Revocación de la póliza 60 días.
- Variación del riesgo, aviso 60 días.

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

OBJETO DEL SEGURO:
Amparar los daños corporales causados directa y exclusivamente por accidentes de tránsito ocurridos dentro del territorio nacional, a personas ocupantes en calidad de pasajeros, del vehículo asegurado bajo esta póliza, con sujeción a los amparos y cuantías contratadas.

Este producto NO reemplaza a las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y/o de más pólizas obligatorias que llegaran a ser requeridas (Decreto 170-171-172-174-175 del 2001 y/o de más pólizas obligatorias que llegaran a ser requeridas).

UBICACIÓN: República de Colombia.

COBERTURAS Y/O AMPAROS OBLIGATORIOS

Amparo Básico: Muerte Accidental	100 SMMLV
Incapacidad total y permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal Parcial	100 SMMLV
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	100 SMMLV

(operan por reembolso y/o clausulado general compañía de seguros y operan en exceso del SOAT)

CLAUSULAS OBLIGATORIAS

Ampliación del aviso de siniestro 60 días
Errores, omisiones e inexactitudes 60 días desde el inicio de vigencia del seguro
Revocación de la póliza 60 días

PLACA	DESCRIPCION VEHICULO
OFK538	BUS CHEVROLET NPR (3) 729 BUSETON -4570CC- MOD. 2008 -29 PASAJEROS PLACA OFK538
DGS435	CAMIONETA VAN CHEVROLET N300 CC. 1206 CAP. 8 4 PUERTAS MOD. 2015 PLACA DGS435
OJY107	CAMIONETA VAN CHERY YOYA CAPAC. 8 CC. 1497 MOD. 2015 PLACA OJY107
OFK539	BUSETA CHEVROLET NPR (3) 729 BUSETON 29 PASAJEROS MOD. 2008 OFK539
KPP873	CAMIONETA CITROEN JUMPY CARGO MODELO 2021 COLOR BLANCO 1997CC CARROCERIA TIPO PANEL PLACA KPP873 9 PSJ

NOTA: LA COMPAÑÍA QUE NO COMERCIALICE ESTE PRODUCTO PUEDE EMITIRLO COMO PÓLIZA DE RC CONTRACTUAL.

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO ACUATICO

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los daños corporales causados directa y exclusivamente por accidentes ocurridos dentro del territorio nacional, a personas ocupantes en calidad de pasajeros, del vehículo acuático asegurado bajo esta póliza, con sujeción a los amparos y cuantías contratadas.

GRUPO ASEGURADO

Serán aseguradas las cuatro (4) personas vinculadas con la entidad tomadora en calidad de pasajeros del Bote marca Colnam- Salvamento con motor fuera de borda Suzuki- materiales para trabajo pesado calibre 900, lona calidad premiun PVC, uniones selladas- altas frecuencias, 2 cámaras de aire, carga max 350 GK, tubo de 0.40 m, accesorios estándar y demás especificaciones del bote y motor según contrato 510-2023.

EDADES Para efectos de las presentes condiciones técnicas se tendrán como edades mínimas, máximas y de permanencia para cada asegurado, las siguientes: “ La edad mínima de ingreso en el amparo básico es de 0 años.

MÁXIMO VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL

El máximo valor asegurado individual en el amparo básico será de 300 Salarios Mínimos Diarios Legales vigentes,

Por tanto el Oferente no será responsable en una sola vida, por sumas aseguradas superiores a este valor.

En ningún caso el Oferente será responsable por una suma asegurada acumulada en una sola vida, en una o más pólizas contratadas con esta compañía por valor superior a \$300.000.000.

En caso de superarse este monto el oferente pagará sólo hasta la concurrencia del límite ya indicado.

AMPAROS Y VALORES ASEGURADOS

AMPAROS VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL

Muerte Accidental (Básico) 300 S.M.D.L.V.
Incapacidad Total y Permanente 100 S.M.D.L.V.
Incapacidad Total Temporal 100 S.M.D.L.V.
Auxilio Funerario 150 S.M.D.L.V.
Atención Médica (Gastos Médicos) 100 S.M.D.L.V.

BOTE (4 PASAJEROS)	Bote marca Colnam- Salvamento con motor fuera de borda Suzuki – materiales para trabajo pesado calibre 900, lona calidad premiun PVC, uniones selladas – altas frecuencias, 2 cámaras de aire, carga max 350 GK, tubo de 0.40 m, accesorios estándar y demás especificaciones del bote y motor según contrato 510-2023
---------------------------	--

SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

OBJETO DEL SEGURO

Amparar los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, ocurridos dentro del territorio nacional, con los vehículos automotores de propiedad del **MUNICIPIO DE MADRID** y con aquellos otros vehículos por los cuales sea responsable.

CONDICIONES OBLIGATORIAS

El proponente deberá cotizar todos los seguros requeridos con base en la tarifa vigente, indicando el porcentaje de descuento (si hubiere lugar a ello) que está aplicando sobre la tarifa plena para cada código de tarificación, pues ello permitirá efectuar la comparación objetiva de las propuestas. Las pólizas que se requieran expedir para el año siguiente se cobrarán a la prima resultante de descontar el porcentaje de descuento ofrecido en la oferta a la tarifa plena de dicho año.

AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS

A continuación encontrarán las coberturas incorporadas en el SOAT, de acuerdo con la normativa vigente (Decreto 019 del 2012).

AMPARO POR VICTIMA	HASTA EN SALARIO MINIMO LEGAL DIARIO VIGENTE
Gastos médicos, Quirúrgicos, Farmacéuticos y Hospitalarios por lesiones	800
Incapacidad Permanente	180
Muerte y Gastos Funerarios.	750
Gastos de transporte y movilización de las víctimas	10

RELACION DE SEGUROS OBLIGATORIOS

AÑO 2026 – 2027

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

PLACA	DESCRIPCION VEHICULO	FECHA DE VENCIMIENTO SOAT A LAS 24
ZPT31F	TRICIMOTO BRENSON CR300 MODELO 2022 ELECTRICO PLACA ZPT31F	21 de noviembre de 2026
ZPT32F	TRICIMOTO BRENSON CR300 MODELO 2022 ELECTRICO PLACA ZPT32F	21 de noviembre de 2026
QMU072	CAMION FOTON BJ1065VDJDA-F2 CC 2499 MODELO 2026 DIESEL COLOR BLANCO MOTOR S026096 CHASIS LVBV3JBB0TY003216 PLACA QMU072	12 de diciembre de 2026
JTS954	CAMIONETA FORD RANGER DOBLE CABINACC. 3198 COLOR BLANCO ARTICO CAPAC. 5 MOD. 2021 PLACA JTS954	17 de diciembre de 2026
ODR616	VOLQUETA CHEVROLET FVR CC. 7790 MOD. 2015 PLACA ODR616	22 de diciembre de 2026
OJY038	CAMIONETA FURGON FOTON BJ039V3JD3-1 CC. 2771 CAPACI. 2264 MOD. 2016 PLACA OJY038	22 de diciembre de 2026
JTS963	CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER DOBLE CABINA 4X2 COLOR BLANCO C.C. 2488 MOD. 2021 PLACA JTS963	22 de diciembre de 2026
JTS964	CAMIONETA 4X2 DOBLE CABINA NISSAN NP300 FRONTIER COLOR BLANCO C.C. 2488 MOD. 2021 PLACA JTS964	22 de diciembre de 2026
QMU077	CAMIONETA NISSAN FRONTIER DOBLE CABINA CON PLATON XE 7 4*4 AT AA 4WD CC 2488 MODELO 2026 GASOLINA COLOR PLATA MOTOR QR25-629190H CHASIS 3N6AD33BXZK480476 PLACA QMU077	22 de diciembre de 2026
QMU070	AUTOMOVIL NISSAN SENTRA ADVANCE 2.0 AUT CVT (NEW X-TRONIC) RIN 17 LUJO CC 1997 MODELO 2026 GASOLINA COLOR GRIS MOTOR MR20-090633K CHASIS 3N1AB8AE4ZY604244 PLACA QMU070	22 de diciembre de 2026
199ADY	MOTOCARRO DONGBEN PICO DB1000ZH CC. 970 MOD. 2020 PLACA 199ADY	23 de diciembre de 2026
CTN56C	MOTOCICLETA SUZUKI GS150R CC. 149 MOD. 2015 PLACA CTN56C	28 de diciembre de 2026
OJY106	CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER DOBLE CABINA CC. 2488 MOD. 2016 PLACA OJY106	29 de diciembre de 2026
QJD59F	MOTOCICLETAS HONDA XRE300 ADS CC. 291 CLOR VERDE LIMON MOD. 2021 PLACA QJD59F	30 de diciembre de 2026
QJD57F	MOTOCICLETAS HONDA XRE300 ADS CC. 291 CLOR VERDE LIMON MOD. 2021 PLACA QJD57F	30 de diciembre de 2026
QJD54F	MOTOCICLETAS HONDA XRE300 ADS CC. 291 CLOR VERDE LIMON MOD. 2021 PLACA QJD54F	30 de diciembre de 2026
QJD53F	MOTOCICLETAS HONDA XRE300 ADS CC. 291 CLOR VERDE LIMON MOD. 2021 PLACA QJD53F	30 de diciembre de 2026
QJD55F	MOTOCICLETAS HONDA XRE300 ADS CC. 291 CLOR VERDE LIMON MOD. 2021 PLACA QJD55F	30 de diciembre de 2026
QJD58F	MOTOCICLETAS HONDA XRE300 ADS CC. 291 CLOR VERDE LIMON MOD. 2021 PLACA QJD58F	30 de diciembre de 2026
OFK262	CAMPERO TOYOTA PRADO (LC 90) VXA -8 PASAJ- MOD.99-3956CC PLACA OFK262	28 de enero de 2027
OFK453	CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA 4200CC-MOD.2006 OFK453	28 de enero de 2027
OUB57C	MOTO AKT125 NKD MT 125CC MOD.12 OUB57C	28 de enero de 2027
OUB60C	MOTO AKT125 NKD MT 125CC MOD.12 OUB60C	28 de enero de 2027
OJY107	CAMIONETA VAN CHERY YOYA CAPAC. 8 CC. 1497 MOD. 2015 PLACA OJY107	28 de enero de 2027
OLN650	CAMIONETA NISSAN NP300FRONTIER DOBLE CABINA CC. 2488 CAPAC. PASAJ. 5 MOD. 2020 PLACA OLN650	7 de marzo de 2027
QOL697	CAMIONETA NISSAN FRONTIER DOBLE CABINA CON PLATON CC 2298 MODELO 2026 DIESEL COLOR BLANCO MOTOR YS23E280C067614 CHASIS 8ANBD33F3TL289079 PLACA QOL697	9 de marzo de 2027
OCD665	VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 SBA MT 7600CC- MOD.2007 - 15TON PLACA OCD665	13 de marzo de 2027
MA212914	TRACTOR MARCA KUBOTA LINEA M9540 MODELO 2021 COLOR ANARANJADO CON NUMERO DE IDENTIFICACION MA212914 CILINDRAJE 3769 MOTOR No V3800-T-2ME5682 CHASIS No KBUMAEDRPM8D20517	21 de marzo de 2027

PLACA	DESCRIPCION VEHICULO	FECHA DE VENCIMIENTO SOAT A LAS 24
DGS435	CAMIONETA VAN CHEVROLET N300 CC. 1206 CAP. 8 4 PUERTAS MOD. 2015 PLACA DGS435	25 de marzo de 2027
OLN883	CAMIONETA RENAULT TRAFIC PANEL CC. 1598 CAPAC. PASAJ. 3 MOD. 2020 PLACA OLN883	4 de abril de 2027
KMY752	CAMIONETA NISSAN FRONTIER DOBLE CABINA CC. 2488 PASAJ 5. MOD. 2022 PLACA KMY752	15 de abril de 2027
OJF853	CAMPERO CHEVROLET TROOPER STD MT 260 -2559CC - MOD.95-5 PASAJ PLACA OJF853	27 de abril de 2027
AP0184	MOTONIVELADORA ARTICULADA MARCA CATERPILLAR MODELO 120K, TURBOALIMENTADO, POTENCIA VARIABLE DE 125HP A 145HP - FACTURA 6432 AÑO FECHA 06/12/12 SERIE JAP01845 CHASIS N7C424856 MOTOR Cat - C7 ACERT PLACA AP0184	20 de mayo de 2027
L02301	RETROEXCAVADORA CARGADORA NUEVA MARCA CATERPILLAR MODELO 420E, EQUIPADA CON MOTOR DIESEL MOTOR M36277 SERIE DJL02301 CHASIS M36277 CC. 4050 TURBOCARGADO CON POTENCIA DE 93 HP CONTRATO 011-2011 AÑO 2011 PLACA L02301	20 de mayo de 2027
MC1078 39/D61936	RETROEXCAVADORA CARGADORA MARCA CATERPILLAR, REFERENCIA 416F2, MODELO 2019 NUEVA, MOTOR G4D61936 SERIE CAT0416FPLBF07559 CHASIS 0LBF07559 BRAZO EXTENSIBLE MOTOR DIESEL DE 86 HP NETOS, TRACCION 4X4, SISTEMAS DE LUCES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO. F CONTRATO DE COMPRAVENTA: 404 mod. 2019 REGISTRO D61936 PLACA MC107839	20 de mayo de 2027
CSE56F	MOTOCICLETA SUZUKI DRX200 CC. 200 MOD. 2020 PLACA CSE56F	30 de mayo de 2027
OLN944	CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER DOBLE CABINA CC. 2488 MOD. 2019 PLACA OLN944	5 de junio de 2027
ODR725	VOLQUETA INTERNATIONAL WORKSTAR 7600 SBA CC. 10831 CAPACI. 16500 MOD. 2015 PLACA ODR725 - ASEGURADO/BENEFICIARIO BANCO POPULAR	6 de junio de 2027
MYR505	CAMIONETA MITSUBISHI MONTERO SPORT 3,0 MODELO 2023 CC 2998 PLACA MYR505 FASECOLDA 06208151	28 de junio de 2027
OCF210	CAMPERO TOYOTA FORTUNER SR5 AT3 7 -PASAJEROS - MOD.2009- 3000CC PLACA OCF210	11 de julio de 2027
MA102045	TRACTOR AGRICOLA MARCA MASSEY LINEA MF29114 CC 4400 TURBO DE DOBLE TRANSMISION,ROJO AÑO MODELO 2019 MOTOR RS60152BS567332E CHASIS 2914531692 VIN 9AGT0006PKC008211 MOTOR DE ASPIRACION TURBO CARGADO, POTENCIA DESDE 107HP A 110HP REGISTRO 60469 PLACA MA102045	16 de julio de 2027
010ADH	MOTOCARRO AKT AK200ZW CC.197 MOD. 2016 PLACA 010ADH	28 de julio de 2027
VJR06E	MOTOCICLETA YAMAHA FZN150D (FZ-S) CC. 149 PASAJ. 2 MOD. 2019 PLACA VJR06E	9 de agosto de 2027
VJR07E	MOTOCICLETA YAMAHA FZN150D (FZ-S) CC. 149 PASAJ. 2 MOD. 2019 PLACA VJR07E	9 de agosto de 2027
VJR08E	MOTOCICLETA YAMAHA FZN150D (FZ-S) CC. 149 PASAJ. 2 MOD. 2019 PLACA VJR08E	9 de agosto de 2027
VZA68F	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2022 124CC PLACA VZA68F	9 de agosto de 2027
GZM900	VOLQUETA INTERNACIONAL MV607 SBA 4X2 MODELO 2023 CAP 10100 PLACA GZM900	18 de agosto de 2027
OFK538	BUS CHEVROLET NPR (3) 729 BUSETON -4570CC- MOD. 2008 -29 PASAJEROS PLACA OFK538	17 de septiembre de 2027
QIZ012	CAMPERO RENAULT DUSTER CC 1333 MODELO 2026 COLOR GRIS ESTRELLA MOTOR A460D065261 CHASIS 9FBHJD405TM372032 PLACA QIZ012	19 de septiembre de 2027
WXU56E	MOTOCICLETA KAWASAKI KLX150J CC.144 OFICIAL CAPAC. 2 MOD. 2018 PLACA WXU56E	27 de septiembre de 2027
OLM124	CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER DOBLE CABINA CC. 2488 MODELO 2018 PLACA OLM124	28 de septiembre de 2027

PLACA	DESCRIPCION VEHICULO	FECHA DE VENCIMIENTO SOAT A LAS 24
OLM126	CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER DOBLE CABINA CC. 2488 MODELO 2018 PLACA OLM126	28 de septiembre de 2027
OLM127	CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER DOBLE CABINA CC. 2488 MODELO 2018 PLACA OLM127	28 de septiembre de 2027
OLM123	CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER DOBLE CABINA CC. 2488 MODELO 2018 PLACA OLM123	28 de septiembre de 2027
KPP873	CAMIONETA CITROEN JUMPY CARGO MODELO 2021 COLOR BLANCO 1997CC CARROCERIA TIPO PANEL PLACA KPP873 (ADECUADA PARA TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD O PARA LA ATENCION DE MOTIVOS DE POLICIA CONTRATO DE COMPRAVENTA No 540-2021) 7 PASAJEROS	5 de octubre de 2027
ODR590	CAMPERO TOYOTA PRADO TIPO WAGON DIESEL CAP. 7 CC. 2982 MOD. 2015 PLACA ODR590	7 de octubre de 2027
OFK482	FURGON HYUNDAI HD 65C MT 3900CC T-(CAI MOVIL), MOD.09 PLACA OFK482	21 de octubre de 2027
UKO71D	MOTOCICLETA SUZUKI DR-X CC. 199 MOD. 2016 PLACA UKO71D	31 de octubre de 2027
QZB84E	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250 CC. 249 MOD. 2018 PLACA QZB84E	8 de noviembre de 2027
OFK539	BUSETA CHEVROLET NPR (3) 729 BUSETON 29 PASAJEROS MOD. 2008 OFK539	11 de noviembre de 2027
PUJ25D	MOTOCICLETA HONDA XR125 BRIO CC. 125 CAP. 2 MOD. 2015 PLACA PUJ25D	23 de noviembre de 2027
ODR724	CAMION ESTACAS CHEVROLET NPR CC. 5193 MOD. 2015 TON. 12 PLACA ODR724 - ASEGURADO/BENEFICIARIO BANCO POPULAR	28 de noviembre de 2027

AÑO 2027 – 2028

PLACA	DESCRIPCION VEHICULO	FECHA DE VENCIMIENTO SOAT A LAS 24
ZPT31F	TRICIMOTO BRENSON CR300 MODELO 2022 ELECTRICO PLACA ZPT31F	21 de noviembre de 2027
ZPT32F	TRICIMOTO BRENSON CR300 MODELO 2022 ELECTRICO PLACA ZPT32F	21 de noviembre de 2027
QMU072	CAMION FOTON BJ1065VDJDA-F2 CC 2499 MODELO 2026 DIESEL COLOR BLANCO MOTOR S026096 CHASIS LVBV3JBB0TY003216 PLACA QMU072	12 de diciembre de 2027
JTS954	CAMIONETA FORD RANGER DOBLE CABINACC. 3198 COLOR BLANCO ARTICO CAPAC. 5 MOD. 2021 PLACA JTS954	17 de diciembre de 2027
ODR616	VOLQUETA CHEVROLET FVR CC. 7790 MOD. 2015 PLACA ODR616	22 de diciembre de 2027
OJY038	CAMIONETA FURGON FOTON BJ039V3JD3-1 CC. 2771 CAPACI. 2264 MOD. 2016 PLACA OJY038	22 de diciembre de 2027
JTS963	CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER DOBLE CABINA 4X2 COLOR BLANCO C.C. 2488 MOD. 2021 PLACA JTS963	22 de diciembre de 2027
JTS964	CAMIONETA 4X2 DOBLE CABINA NISSAN NP300 FRONTIER COLOR BLANCO C.C. 2488 MOD. 2021 PLACA JTS964	22 de diciembre de 2027
QMU077	CAMIONETA NISSAN FRONTIER DOBLE CABINA CON PLATON XE 7 4*4 AT AA 4WD CC 2488 MODELO 2026 GASOLINA COLOR PLATA MOTOR QR25-629190H CHASIS 3N6AD33BXZK480476 PLACA QMU077	22 de diciembre de 2027
QMU070	AUTOMOVIL NISSAN SENTRA ADVANCE 2.0 AUT CVT (NEW X-TRONIC) RIN 17 LUJO CC 1997 MODELO 2026 GASOLINA COLOR GRIS MOTOR MR20-090633K CHASIS 3N1AB8AE4ZY604244 PLACA QMU070	22 de diciembre de 2027
199ADY	MOTOCARRO DONGBEN PICO DB1000ZH CC. 970 MOD. 2020 PLACA 199ADY	23 de diciembre de 2027
CTN56C	MOTOCICLETA SUZUKI GS150R CC. 149 MOD. 2015 PLACA CTN56C	28 de diciembre de 2027

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

PLACA	DESCRIPCION VEHICULO	FECHA DE VENCIMIENTO SOAT A LAS 24
OJY106	CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER DOBLE CABINA CC. 2488 MOD. 2016 PLACA OJY106	29 de diciembre de 2027
QJD59F	MOTOCICLETAS HONDA XRE300 ADS CC. 291 CLOR VERDE LIMON MOD. 2021 PLACA QJD59F	30 de diciembre de 2027
QJD57F	MOTOCICLETAS HONDA XRE300 ADS CC. 291 CLOR VERDE LIMON MOD. 2021 PLACA QJD57F	30 de diciembre de 2027
QJD54F	MOTOCICLETAS HONDA XRE300 ADS CC. 291 CLOR VERDE LIMON MOD. 2021 PLACA QJD54F	30 de diciembre de 2027
QJD53F	MOTOCICLETAS HONDA XRE300 ADS CC. 291 CLOR VERDE LIMON MOD. 2021 PLACA QJD53F	30 de diciembre de 2027
QJD55F	MOTOCICLETAS HONDA XRE300 ADS CC. 291 CLOR VERDE LIMON MOD. 2021 PLACA QJD55F	30 de diciembre de 2027
QJD58F	MOTOCICLETAS HONDA XRE300 ADS CC. 291 CLOR VERDE LIMON MOD. 2021 PLACA QJD58F	30 de diciembre de 2027

AÑO 2028 – 2029

PLACA	DESCRIPCION VEHICULO	FECHA DE VENCIMIENTO SOAT A LAS 24
OFK262	CAMPERO TOYOTA PRADO (LC 90) VXA -8 PASAJ- MOD.99-3956CC PLACA OFK262	28 de enero de 2028
OFK453	CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA 4200CC-MOD.2006 OFK453	28 de enero de 2028
OUB57C	MOTO AKT125 NKD MT 125CC MOD.12 OUB57C	28 de enero de 2028
OUB60C	MOTO AKT125 NKD MT 125CC MOD.12 OUB60C	28 de enero de 2028
OJY107	CAMIONETA VAN CHERY YOYA CAPAC. 8 CC. 1497 MOD. 2015 PLACA OJY107	28 de enero de 2028

Nota: Se anexa la relación total de los vehículos que integran el parque automotor, junto con las respectivas fechas de vencimiento de sus pólizas SOAT hasta el término de la vigencia requerida.

- Inclusión obligatoria: Para la oferta que contemple la mayor vigencia solicitada, se deberán incorporar los seguros SOAT con vencimientos programados dentro de dicho periodo.
- Soporte exigido: El proponente deberá adjuntar el desglose o informe detallado de estos vencimientos.

PÓLIZA DE VIDA GRUPO PARA ALCALDE Y PERSONERO

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar al alcalde y personero del Municipio de Madrid contra el riesgo de muerte y por cualquier causa, incluyendo el suicidio, suicidio asistido, eutanasia y Homicidio desde el inicio de vigencia, a Los miembros del grupo asegurado, hasta por la suma fijada para este amparo, y para cada uno de Ellos.

AMPAROS Y/O COBERTURAS y OBLIGATORIOS

1. Vida – (Básico) Fallecimiento por cualquier causa incluyendo: Homicidio, suicidio asistido, eutanasia y Suicidio, y terrorismo (Debe ser sujeto pasivo). Excluye la Guerra
2. Incapacidad Total y Permanente
3. Fallecimiento Accidental: Indemnización Adicional por muerte accidental y Beneficios por desmembración accidental
4. Enfermedades Graves 50% del valor asegurado, opera como anticipo del amparo básico.
5. Gastos médicos por accidente (operan por reembolso y/o clausulado general compañía de seguros)
6. Renta por fallecimiento
7. Auxilio Funerario

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
AMPARO BÁSICO DE VIDA	334.277.880
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	334.277.880
FALLECIMIENTO ACCIDENTAL INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE O DESMEMBRACION ACCIDENTAL.	334.277.880
ENFERMEDADES GRAVES 50% DEL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO BASICO, OPERA COMO ANTICIPO	167.138.940
RENTA POR FALLECIMIENTO UN (1) SMMLV DURANTE SEIS (6) MESES	10.505.430
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE	10.000.000
AUXILIO FUNERARIO	10.000.000

DEFINICIÓN DE AMPAROS:

1.1. FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA.

La Compañía cubre el riesgo de muerte por cualquier causa de las personas amparadas, ocurrido durante la vigencia de esta póliza, incluyendo Homicidio, suicidio, suicidio asistido, eutanasia y Terrorismo (siempre y cuando el asegurado actúe como sujeto pasivo). Este amparo se debe otorgar sin exclusiones. Excepto Guerra que si se encuentra excluida para países en conflicto.

1.2. AUXILIO FUNERARIO

El presente amparo tiene como finalidad indemnizar los gastos que se generen a través de un AUXILIO FUNERARIO, que se ocasionen por fallecimiento de cualquiera de las personas incluidas en la póliza hasta la suma Asegurada.

1.3. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.

La Compañía deberá Indemnizar al asegurado y/o beneficiario, el valor asegurado, cuando dentro de la vigencia de la póliza le sea diagnosticada una enfermedad, sufra lesiones orgánicas, o alteraciones funcionales que le origine una incapacidad Total y Permanente, QUE AL SER CALIFICADA DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO POR LA LEY 100 DE 1993 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, SEA IGUAL O SUPERIOR AL 50%, Y que de por vida le impida a la persona desempeñar cualquier tipo de trabajo o actividad remunerada siempre que dicha incapacidad haya existido por periodo no menor a ciento cincuenta (150) días, contados desde la fecha de estructuración de la Incapacidad Total y Permanente y que no haya sido provocada por el asegurado. Bajo la condición que el evento generador de la incapacidad y su estructuración se presente durante la vigencia de la póliza

1.4. FALLECIMIENTO ACCIDENTAL.

Para los efectos del presente Amparo se entenderá por Accidente: el hecho, violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del Asegurado, que cause la muerte o lesiones corporales evidenciadas por contusiones o heridas externas o internas, médicamente comprobadas.

1.5. ENFERMEDADES GRAVES.

Con la contratación de este Amparo, la Compañía deberá pagar al asegurado, hasta el 50% de la suma asegurada contratada para el amparo de Vida cuando le sea diagnosticada médicamente por primera vez, alguna de las enfermedades que se mencionan a continuación:

Cáncer: Enfermedad que se manifiesta por la presencia de una lesión que puede ser tumoral o no, que se caracteriza por el crecimiento, invasión y expansión incontrolable de células malignas en los tejidos. También se considera bajo esta definición la leucemia y el Mal de Hodgkin.

Accidente cerebro–vascular: pérdida súbita de la función cerebral, resultante de la interrupción del aporte sanguíneo, que acuse lesiones irreversibles tales como pérdida permanente de conocimiento, pensamiento, lenguaje o sensación.

Insuficiencia Renal: daño bilateral e irreversible de la función de los riñones, que haga necesaria la realización en forma regular de diálisis renal o un trasplante de riñón.

Infarto del Miocardio: muerte de una parte del músculo cardíaco, ocasionada por una irrigación sanguínea deficiente.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

Cirugía Arterio – Coronaria: intervención quirúrgica a corazón abierto, que se realiza para corregir la estenosis u oclusión de las arterias coronarias, que no responden a tratamiento médico y en consecuencia es necesaria la realización de un by-pass o puente coronario

Esclerosis Múltiple: Enfermedad que afecta el sistema nervioso central y se manifiesta por anomalías neurológicas progresivas e irreversibles que conllevan a un estado de incapacidad severa, con disminución de la visión, incoordinación, debilidad e incontinencia urinaria.

1.6. RENTA POR FALLECIMIENTO: Con la contratación de este amparo, La Compañía deberá pagar a los beneficiarios, Un (1) SMMLV durante un período de seis (06) meses.

1.7. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE: Con la contratación de este amparo, la Compañía deberá reembolsar al asegurado, hasta de \$ 10.000.000

CARGO	PERSONAS ASEGURADAS	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO
ALCALDE	CARLOS ALBERTO CHAVEZ MOYA	80.429.738	28/03/1973
PERSONERO	NOVA SALGADO JASON	1.018.461.519	19/08/1993

SUELDO DEL ALCALDE \$ 16.713.894
VALOR ASEGURADO 20 SALARIOS DEL ALCALDE \$ 334.277.880

CONDICION PARTICULAR;

CONTINUIDAD DE COBERTURA PARA EL GRUPO ASEGURADO QUE VIENE ACTUALMENTE ASEGURADO. (Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía otorga continuidad de cobertura sin exigencia de requisitos de asegurabilidad, sin aplicación de preexistencias, ni otros requisitos o condicionamientos especiales.)

EDADES: NO HAY LIMITES EN LA EDAD DE INGRESO O PERMANENCIA PARA NINGUN ASEGURADO.

LAS INCLUSIONES DE NUEVOS ASEGURADOS NO GENERAN NINGUN TIPO DE CARGO ADICIONAL EN LA PRIMA.

PÓLIZA DE VIDA GRUPO – FUNCIONARIOS SERVIDORES PUBLICOS

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar al GRUPO DE FUNCIONARIOS SERVIDORES PUBLICOS del Municipio de Madrid contra el riesgo de muerte y por cualquier causa, incluyendo el suicidio, suicidio asistido, eutanasia y Homicidio desde el inicio de vigencia, a los miembros del grupo asegurado, hasta por la suma fijada para este amparo, y para cada uno de ellos.

NOMBRE DE LOS AMPAROS Y/O COBERTURAS y OBLIGATORIOS

COBERTURAS	VALOR ASEGURAD O POR AMPARO
AMPARO BÁSICO DE VIDA	\$60.000.000
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$60.000.000
INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL	\$60.000.000
BENEFICIO POR DESMEMBRACION ACCIDENTAL	\$60.000.000
ENFERMEDADES GRAVES COMO ANTICIPO AL AMPARO BASICO 50%	\$30.000.000
AUXILIO FUNERARIO	\$6.000.000
RENTA MENSUAL POR FALLECIMIENTO DURANTE 12 MESES Se reconocerá a los beneficiarios una renta mensual de \$ 200,000 mensuales en caso de fallecimiento del asegurado	\$200.000

COBERTURAS	VALOR ASEGURAD O POR AMPARO
RENTA DIARIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL. Máximo 10 días a partir del 3 día de Incapacidad, máximo dos (2) eventos por asegurado, máximo (60) eventos en la vigencia por el total del grupo asegurado.	\$80.000
COBERTURAS OBLIGATORIAS	VALOR ASEGURAD O POR AMPARO
BONO PARA EDUCACION (POR MUERTE) Esta condición aplica en caso de muerte del asegurado, otorgándose \$1.100.000. Adicionales al valor de la indemnización, como único pago por concepto de este amparo, limitado a 10 eventos en la vigencia	\$1.100.000
RENTA POR HOSPITALIZACION Se reconoce \$1.200.000 por persona una sola vez en toda la vigencia hasta 10 eventos para todo el grupo asegurado, de acuerdo con el clausulado general opera a partir del tercer (3) día de hospitalización	\$1.200000
BONO DE CANASTA MENSUAL A CONSECUENCIA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR 3 MESES \$ 250.000, CADA MES En caso de que el asegurado quede incapacitado total y permanentemente por un evento cubierto por la póliza. Suministrara al beneficiario designado o a él mismo, según el caso una suma mensual de \$ 250.000 por 3 meses A esta cobertura pueden acceder los beneficiarios designados de los funcionarios que se encuentren asegurados en la póliza de acuerdo con listado remitido por la entidad	\$250.000
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE \$1.000.000 Si el asegurado tiene que ser atendido o incurre en gastos como consecuencia de un accidente amparado por la póliza, la compañía reembolsa el valor de dichos gastos hasta el límite asegurado. ESTE BENEFICIO ES OTORGADO POR UNA UNICA VEZ DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA	\$1.000.000
REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS POR TRATAMIENTO DE SIDA \$1.000.000. En cualquier evento en que el asegurado incurra en el gasto derivado de un tratamiento por el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), no preexistente, La Compañía de Seguros reembolsara según lo establecido en la caratula de la póliza, el monto de estos hasta el límite máximo pactado ESTE BENEFICIO ES OTORGADO POR UNA UNICA VEZ DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA	\$1.000.000
AUXILIO POR MATERNIDAD Se otorga a la asegurada que se encuentre en estado de gravidez una suma equivalente a \$150.000. Se otorga diez (10) eventos en la vigencia. Y debe ser avisado dentro de la vigencia de la póliza	\$150.000
BONO PARA ADECUACIONES DEL HOGAR (INVALIDEZ) Esta condición aplica para el amparo de Incapacidad Total y Permanente, es decir, siempre que la pérdida de capacidad sea mayor o igual al 50%. Y se encuentre debidamente calificada por la entidad que la ley indique, adicional al valor a indemnizar se otorga \$1.100.000	\$1.100.000

DEFINICIÓN DE AMPAROS:

2.1 FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA.

La Compañía cubre el riesgo de muerte por cualquier causa de las personas amparadas, ocurrido durante la vigencia de esta póliza, incluyendo Homicidio, Suicidio, suicidio inducido, eutanasia y Terrorismo (siempre y cuando el asegurado actúe como sujeto pasivo). Este amparo se debe otorgar sin exclusiones. Excepto Guerra que si se encuentra excluida para países en conflicto.

1.2 AUXILIO FUNERARIO

El presente amparo tiene como finalidad indemnizar un AUXILIO FUNERARIO, que se ocasione por fallecimiento de cualquiera de las personas incluidas en la póliza hasta la suma Asegurada.

1.3 INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.

La Compañía deberá Indemnizar al asegurado y/o beneficiario, el valor asegurado, cuando dentro de la vigencia de la póliza le sea diagnosticada una enfermedad, sufra lesiones orgánicas, o alteraciones funcionales que le origine una incapacidad Total y Permanente, QUE AL SER CALIFICADA DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO POR LA LEY 100 DE 1993 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, SEA IGUAL O SUPERIOR AL 50%, Y que de por vida le impida a la persona desempeñar cualquier tipo de trabajo o actividad remunerada siempre que dicha incapacidad haya

existido por periodo no menor a ciento cincuenta (150) días, contados desde la fecha de estructuración de la Incapacidad Total y Permanente y que no haya sido provocada por el asegurado. Bajo la condición que el evento generador de la incapacidad y su estructuración se presente durante la vigencia de la póliza

1.4 FALLECIMIENTO ACCIDENTAL.

Para los efectos del presente Amparo se entenderá por Accidente: el hecho, violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del Asegurado, que cause la muerte o lesiones corporales evidenciadas por contusiones o heridas externas o internas, médicamente comprobadas.

1.5. ENFERMEDADES GRAVES.

Con la contratación de este Amparo, la Compañía deberá pagar al asegurado, hasta el 50% de la suma asegurada contratada para el amparo de Vida cuando le sea diagnosticada médicamente por primera vez, alguna de las enfermedades que se mencionan a continuación:

Cáncer: Enfermedad que se manifiesta por la presencia de una lesión que puede ser tumoral o no, que se caracteriza por el crecimiento, invasión y expansión incontrolable de células malignas en los tejidos. También se considera bajo esta definición la leucemia y el Mal de Hodgkin.

Accidente cerebro-vascular: pérdida súbita de la función cerebral, resultante de la interrupción del aporte sanguíneo, que acuse lesiones irreversibles tales como pérdida permanente de conocimiento, pensamiento, lenguaje o sensación.

Insuficiencia Renal: daño bilateral e irreversible de la función de los riñones, que haga necesaria la realización en forma regular de diálisis renal o un trasplante de riñón.

Infarto del Miocardio: muerte de una parte del músculo cardíaco, ocasionada por una irrigación sanguínea deficiente.

Cirugía arterio – coronaria: intervención quirúrgica a corazón abierto, que se realiza para corregir la estenosis u oclusión de las arterias coronarias, que no responden a tratamiento médico y en consecuencia es necesaria la realización de un by-pass o puente coronario

Esclerosis Múltiple: Enfermedad que afecta el sistema nervioso central y se manifiesta por anomalías neurológicas progresivas e irreversibles que conllevan a un estado de incapacidad severa, con disminución de la visión, incoordinación, debilidad e incontinencia urinaria.

Grupo asegurado total 257 FUNCIONARIOS

RELACION ASEGURADOS:

No.	NOMBRE SERVIDOR	GENERO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO
1	ABELARDO DE JESÚS OROZCO TORO	M	79.048.786	27/11/1966
2	ADRIANA ESPERANZA CÁRDENAS LÓPEZ	F	39.770.865	20/07/1972
3	ADRIANA MARCELA FERNÁNDEZ GARZÓN	F	35.353.689	24/08/1981
4	ALBEIRO ANDRÉS GIRALDO CÁRDENAS	M	1.030.581.592	23/10/1990
5	ALEIDA CONSTANZA HERNÁNDEZ BERNAL	F	39.769.392	29/05/1968
6	ALEJANDRO FRANCO RODRÍGUEZ	M	86.058.222	20/09/1978
7	ALEXANDER OSSA CORTES	M	79.728.955	13/11/1979
8	ALEXANDRA VARÓN ROJAS	F	52.205.493	30/12/1973
9	ÁLVARO LÓPEZ CAMACHO	M	80.353.659	3/09/1965
10	ÁLVARO NORBERTO GONZÁLEZ CASTIBLANCO	M	79.447.347	16/02/1968
11	ANA CAMILA GALEANO PAJOY	F	1.073.514.658	8/05/1994
12	ANA ESPERANZA BARRERA GÓMEZ	F	52.353.476	9/08/1979
13	ANDREA DEL PILAR QUINTERO LONDOÑO	F	1.016.007.496	22/12/1987

No.	NOMBRE SERVIDOR	GENERO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO
14	ANDREA JULIETH GUZMÁN BETANCOURT	F	1.108.933.021	6/12/1991
15	ANDREA PALACIOS CASTELLANOS	F	20.739.243	6/03/1978
16	ANDRÉS CIFUENTES	M	11.366.288	25/02/1983
17	ANDRÉS JULIÁN NÚÑEZ RAMÍREZ	M	11.366.085	15/08/1982
18	ANDRÉS ROBERTO PULIDO ARREDONDO	M	80.430.144	12/08/1974
19	ANGELICA MARÍA QUIASUA GUTIÉRREZ	F	1.019.037.169	20/09/1989
20	ARLEY ROLANDO SILVA LARA	M	1.053.329.238	13/05/1988
21	ARMANDO ANTIVAR GARZÓN	M	79.633.542	22/02/1972
22	BEATRIZ HELIANA AVELLANEDA VARGAS	F	35.220.712	4/09/1979
23	BERSELIO SOLER ORTIZ	M	80.430.219	3/08/1974
24	BIBIANA MARCELA RUIZ QUINTERO	F	52.791.299	22/09/1980
25	BRIYI DARIAGNA SOLANO VARÓN	F	65.744.730	7/06/1969
26	CAMILA ANDREA CORREA RUÍZ	F	1.026.592.719	13/11/1997
27	CAMILO ANDRÉS NARANJO MAYORGA	M	80.577.961	16/09/1978
28	CAMILO ANDRÉS URIBE GAONA	M	1.073.153.316	7/09/1987
29	CARLA NATALIA VALDERRAMA PEREIRA	F	52.768.129	26/03/1980
30	CARLOS ALBERTO CHAVEZ MOYA	M	80.429.738	28/03/1973
31	CARLOS FREDDY CRUZ VELÁSQUEZ	M	79.617.900	24/03/1973
32	CARMENVICTORIA FORERO POLO	F	1.077.144.300	6/01/1989
33	CAROL XIMENA GARCÍA VARGAS	F	39.772.465	1/02/1976
34	CAROLINA TRIANA SÁNCHEZ	F	1.014.204.432	18/08/1989
35	CESAR AUGUSTO COLLAZOS SÁNCHEZ	M	80.798.454	28/10/1983
36	CLARA ALEJANDRA RICO GONZÁLEZ	F	20.739.433	11/10/1978
37	CLAUDIA PATRICIA TORRES HERRERA	F	39.772.318	13/01/1976
38	CRISTIAN CAMILO GRANADOS MEJÍA	M	1.073.160.630	20/05/1991
39	DANIA LETICIA SANTANA MORENO	F	1.101.177.451	3/03/1994
40	DANIEL FELIPE CASTAÑEDA RAMÍREZ	M	1.073.169.606	12/10/1995
41	DANIELA BARÓN BERMÚDEZ	F	1.073.173.020	7/03/1997
42	DARLIN REYES QUINTO	F	35.589.454	12/03/1976
43	DAVINSON FABIÁN BENÍTEZ GONZÁLEZ	M	1.073.164.680	8/06/1993
44	DIANA MILENA GARCÍA CHÁVEZ	F	1.073.506.468	10/02/1989
45	DIANA PATRICIA BOHÓRQUEZ SALDAÑA	F	1.073.152.249	31/12/1986
46	DIANA ROCIO ZABALA PARRA	F	1.014.201.485	12/06/1989
47	DIANA YAMILE DURAN RUIZ	F	1.073.153.557	23/10/1987
48	DIEGO ANDRÉS JUYÓ BERMÚDEZ	M	80.578.917	5/05/1980
49	DILIA ROCIO PARADA PRIETO	F	39.770.526	9/03/1972
50	DORIS ADRIANA GONZÁLEZ CUBILLOS	F	39.771.855	15/11/1974
51	DUVÁN FELIPE JUYÓ GARZÓN	M	1.073.171.117	27/05/1996
52	EDGAR CAMILO GAITÁN BENAVIDES	M	80.178.626	14/01/1980
53	EDGARD ALBERTO MIRANDA MERCHÁN	M	80.430.103	27/12/1978
54	EDILBERTO LUGO GARZÓN	M	80.427.482	15/08/1967
55	EDUARDO VARGAS SOSA	M	79.062.168	20/03/1966
56	ELSA JULIA MELGAREJO RAMÍREZ	F	20.738.731	13/02/1977
57	FABIAN ADOLFO MORA CAVIEDES	M	1.016.055.895	31/05/1993
58	FAINORY GUTIÉRREZ RUNZA	F	39.768.676	27/07/1967
59	FLORALBA GUTIÉRREZ CRUZ	F	39.731.849	27/08/1981
60	FRANCISCO JAVIER LONDOÑO CABALLERO	M	80.178.047	10/11/1980
61	FRANS PITER CORTES VIDAL	M	80.577.381	12/09/1977
62	FREDDY CAMILO BARÓN CAMARGO	M	1.057.577.994	1/07/1988
63	GABRIEL LIZARAZO SALCEDO	M	9.527.185	10/07/1960
64	GERMAN ANDRÉS GUZMÁN MOLINA	M	1.073.168.678	10/05/1995

No.	NOMBRE SERVIDOR	GENERO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO
65	GERMÁN ANTONIO CAMARGO PERTUZ	M	1.102.797.903	8/05/1986
66	GLORIA AMPARO PALACIOS FLÓREZ	F	67.020.653	30/09/1977
67	GUILLERMO VELASCO TOVAR	M	79.686.733	25/03/1975
68	GUSTAVO ANDRÉS SANDOVAL PÉREZ	M	1.019.143.683	3/10/1998
69	HANZEL DE JESÚS LEMUS VARGAS	M	1.073.164.174	24/12/1992
70	HÉCTOR ENRIQUE GODOY GARZÓN	M	93.379.114	9/03/1969
71	HELBER YOVANNI QUINTERO ORTIZ	M	5.702.458	6/01/1977
72	HERNÁN PAJOY	M	80.353.702	15/11/1964
73	HEYNNER HERNÁN ZAMBRANO ROJAS	M	80.012.440	2/08/1980
74	HUMBERTO GIRALDO DUQUE	M	80.353.776	28/10/1965
75	ILSY YARITZA MERCADO BRÚN	F	30.569.382	16/04/1970
76	ISRAEL ALEJANDRO LÓPEZ BARBOSA	M	1.013.581.826	12/08/1986
77	IVONNE MARLEN GONZÁLEZ TIBAVISCO	F	52.727.744	18/10/1981
78	IVONNE YOLANDA PEÑA RAMÍREZ	F	39.772.762	30/01/1977
79	JACQUELINE BARBOSA VELÁSQUEZ	F	52.226.845	1/07/1975
80	JAIME ALBERTO BECERRA RODRÍGUEZ	M	79.062.857	6/10/1969
81	JAIME HERNÁN BARÓN SOTELO	M	1.073.162.023	3/02/1992
82	JAIRO ANDRÉS MONROY SÁNCHEZ	M	1.073.153.076	25/07/1987
83	JAMES ARBEY VANEGAS VALDERRAMA	M	80.664.309	3/02/1979
84	JASBLEIDI YASMIN CORTES YAZO	F	20.995.140	6/09/1977
85	JAVIER CORTES BARRETO	M	80.577.091	29/11/1976
86	JEFERSON ANDRÉS HERNÁNDEZ QUEVEDO	M	1.073.167.302	17/08/1994
87	JENNIFER PALACIOS RODRÍGUEZ	F	1.073.172.688	15/01/1997
88	JENNY LIZZETH CORREA DIAZ	F	1.032.406.251	21/02/1988
89	JENNY PAOLA PERALTA BORRAY	F	1.069.731.556	24/03/1990
90	JOAN STEBAN JIMÉNEZ HINCAPIÉ	M	80.578.780	11/05/1980
91	JOHAN CAMILO SOTO CRUZ	M	1.068.930.248	10/07/1998
92	JOHN FREDY CARVAJAL PÁEZ	M	80.793.289	7/02/1984
93	JONATHAN ORLANDO VANEGAS PRIETO	M	1.073.161.515	13/11/1991
94	JORGE ALFREDO HERNÁNDEZ SALAMANCA	M	3.184.095	8/01/1962
95	JORGE ELIECER RODRÍGUEZ CAMACHO	M	79.189.761	8/04/1976
96	JORGE GERARDO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	M	79.362.633	21/02/1965
97	JORGE LARA ARRIETA	M	70.517.399	5/02/1964
98	JOSÉ ARQUÍMEDES BETANCOURT GARCÍA	M	94.406.740	20/08/1979
99	JOSÉ DARÍO DUARTE GAMBOA	M	5.938.580	12/10/1964
100	JOSÉ RICARDO GARAY CASTELLANOS	M	11.365.554	14/12/1981
101	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MONTOYA	M	80.223.838	15/04/1983
102	JUAN CARLOS SÁNCHEZ PULIDO	M	79.783.050	13/04/1975
103	JUAN PABLO LOZANO GUARNIZO	M	5.824.512	9/11/1980
104	JUAN PABLO RIVERA TABORDA	M	1.073.163.740	11/12/1992
105	JUDITH EUGENIA MERLANO TORRES	F	33.334.498	11/10/1977
106	JULIO ENRIQUE CRUZ CÁRDENAS	M	1.073.159.234	12/08/1990
107	JULY PAOLA DAZA CORTES	F	1.073.160.562	7/05/1991
108	KARYN GINNETH VERGEL IDARRAGA	F	1.233.491.296	18/09/1997
109	LEIDY CAROLINA PADILLA PORRAS	F	1.015.404.115	31/03/1988
110	LEIDY CATHERINE MARTÍNEZ MÉNDEZ	F	1.073.151.281	28/06/1986
111	LEIDY DANIELA VALERO TOVAR	F	1.078.751.814	22/05/1993
112	LEIDY JOHANA PARDO LOZANO	F	1.073.155.911	18/12/1988
113	LEIVER ENRIQUE SUAREZ CUERVO	M	11.448.943	14/03/1984
114	LEONARDO ENRIQUE ROBAYO REYES	M	80.058.902	29/11/1980
115	LEONARDO MORENO MARÍN	M	1.073.150.320	17/05/1985

No.	NOMBRE SERVIDOR	GENERO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO
116	LETTI SIERRA MORENO	F	35.520.412	29/12/1965
117	LILIA MARIBEL CORREAL VALBUENA	F	20.455.353	28/10/1971
118	LINA JULIANA RODRÍGUEZ VERGARA	F	1.016.039.714	31/10/1991
119	LINDA KORAINA GALLO LÓPEZ	F	1.014.237.849	12/10/1992
120	LORENA GARCÍA OJEDA	F	1.018.408.638	13/02/1987
121	LUIS ALBERTO ROJAS PUENTES	M	80.429.667	8/06/1973
122	LUIS ALEJANDRO DUSSAN MORENO	M	11.366.976	11/05/1984
123	LUIS FERNANDO COSMA FACUNDO	M	79.189.261	1/09/1972
124	LUIS FRANCISCO RICO GONZÁLEZ	M	80.429.544	8/11/1972
125	LUIS HERNANDO SÁNCHEZ VARGAS	M	7.308.608	23/06/1968
126	LUIS ROBERTO CEDIEL RODRÍGUEZ	M	79.113.117	20/01/1959
127	LUZ AMIRA MORENO PÉREZ	F	39.772.902	18/03/1977
128	LUZ ANGELA CARRERO RICO	F	20.738.863	26/02/1977
129	LUZ MARBEY FORERO	F	65.712.778	28/02/1968
130	LUZ MARINA CARRERO QUINTERO	F	20.738.390	3/01/1966
131	LUZ MARINA RAMÍREZ MARTÍNEZ	F	1.097.721.081	22/02/1987
132	MARELVI MUÑOZ BARAJAS	F	39.770.437	20/11/1971
133	MARÍA ALEXANDRA MORRIS BARRERO	F	51.875.336	18/04/1967
134	MARÍA ANGELICA GUALTEROS MONTAÑO	F	52.660.363	10/12/1975
135	MARÍA DE JESÚS ZEA ÁVILA	F	24.157.216	25/12/1977
136	MARÍA FERNANDA ROJAS SILVA	F	20.738.843	27/08/1977
137	MARÍA INÉS OSPINA FORERO	F	39.769.472	24/03/1969
138	MARÍA INÉS PRIETO CAPADOR	F	39.770.499	15/10/1971
139	MARÍA LORENA RODRÍGUEZ CASTILLO	F	39.769.695	11/02/1970
140	MARISOL GODOY VANEGAS	F	55.177.931	10/10/1976
141	MARLY YULEIDY TARAZONA GARAY	F	1.010.129.332	23/12/2000
142	MARTHA ANGÉLICA MELO PEDRAZA	F	39.772.234	10/07/1975
143	MARTHA MIREYA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	F	20.736.070	14/01/1960
144	MASSIEL XIOMARA MURCIA LUQUE	F	1.022.379.507	16/05/1992
145	MIGUEL ÁNGEL MONTENEGRO RODRÍGUEZ	M	80.654.893	14/09/1978
146	MILDRED HERNÁNDEZ RAMÍREZ	F	52.264.698	5/05/1976
147	MÓNICA ALEXANDRA SIERRA PARRA	F	52.432.822	26/06/1977
148	MÓNICA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	F	39.771.891	24/09/1974
149	NANCY FABIOLA GAITÁN TRUJILLO	F	52.093.681	9/03/1976
150	NANCY PATRICIA JIMÉNEZ HURTADO	F	39.769.504	12/04/1969
151	NARDA MARCELA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	F	39.772.134	13/08/1975
152	NAZLY PALACIOS MENA	F	40.075.219	26/08/1978
153	NELLY ROCIO MOLINA VILLAMARÍN	F	39.769.578	13/09/1969
154	NÉSTOR ANÍBAL AGUDELO CASTRO	M	80.428.385	17/04/1970
155	NÉSTOR EMILIO RAMÍREZ FETECUA	M	80.427.102	22/07/1965
156	NÉSTOR FERNANDO SANTOS VARGAS	M	11.448.681	31/01/1984
157	NICOLÁS ANDRÉS ANDRADE QUITIAN	M	1.136.888.790	6/01/1998
158	NINFA RICO CRISTANCHO	F	39.768.232	27/03/1965
159	OFELIA MARTÍNEZ GUIO	F	39.770.937	15/12/1972
160	OMAR DANIEL ESPINOSA OLAYA	M	1.018.435.086	15/03/1990
161	PAOLA ANDREA BOTERO MIRANDA	F	1.073.155.526	12/10/1988
162	PAULA ALEJANDRA TRUJILLO JIMÉNEZ	F	1.073.171.426	9/07/1996
163	PEDRO IVÁN GUZMÁN MIRA	M	1.070.949.002	11/01/1988
164	RICARDO COSMA RAMÍREZ	M	10.289.140	8/10/1970
165	RICARDO OLARTE RICO	M	79.411.246	17/02/1967
166	RICARDO RAMÍREZ BARBOSA	M	79.297.523	20/04/1964
167	RUDY ESPERANZA GUERRERO BERNAL	F	68.304.532	8/09/1977

No.	NOMBRE SERVIDOR	GENERO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO
168	SANDRA MILENA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	F	1.073.156.955	7/06/1989
169	SONIA PATRICIA SANJUAN LÁZARO	F	60.360.339	24/01/1974
170	STEFANY GAMBA SÁNCHEZ	F	1.015.434.402	1/10/1992
171	STELLA ALARCÓN ASTROZA	F	39.771.459	24/10/1972
172	TATIANA CRUZ ROJAS	F	1.073.168.606	25/04/1995
173	URIEL REYES PRIETO	M	11.413.234	27/03/1983
174	VIVIANA MARCELA RIAÑO BELTRÁN	F	1.073.156.059	14/01/1989
175	WALTER EMILIO SANTAMARIA LOZANO	M	80.427.932	19/03/1968
176	WHALTER RAFAEL GAITÁN GÓMEZ	M	2.948.365	2/09/1980
177	WILSON FERNEY HERNÁNDEZ CRUZ	M	1.073.157.047	26/06/1989
178	YAMILETH TORRES	F	39.769.533	17/05/1968
179	YANETH ARANGO ORTIZ	F	39.771.785	28/09/1974
180	YERLY ALEJANDRA MUÑOZ LÓPEZ	F	1.073.159.002	7/06/1990
181	YOHN DAIRO VARÓN GARCÍA	M	79.848.998	27/11/1975
182	YOLANDA RAMÍREZ SEPÚLVEDA	F	20.737.885	30/04/1964
183	YOULIN FARIDY ROMERO MÉNDEZ	F	1.014.195.384	18/10/1988
184	YULIETH FERNANDA BARBOSA QUIROGA	F	1.073.160.108	16/01/1991
185	YURY ANDREA GÓMEZ PINZÓN	F	1.073.151.360	9/06/1986
186	ZULAY JUDITH GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	M	52.779.024	2/11/1983
187	ZULLY CONSTANZA ROA MOLINA	F	52.666.578	13/07/1980
188	SAYDA CAROLINA RAMIREZ DUQUE	F	35.534.963	12/01/1982
189	EMILSEN RODRÍGUEZ GUALTEROS	F	39.708.278	19/01/1976
190	SONIA FERNANDA SIERRA LÓPEZ	F	35.354.663	11/08/1983
191	LISETH PAOLA PULIDO CASTAÑEDA	F	1.070.990.789	18/01/2000
192	FABIO NELSON MENDIVELSO CRISTIANO	M	11.367.363	3/10/1984
193	HAMILTON SEBASTIAN ROJAS BRAVO	M	1.073.175.054	30/11/1997
194	JACKELINE BAYONA TORO	F	1.073.176.351	22/06/1998
195	JHON SEBASTIAN POSADA MORALES	M	11.367.593	21/05/1985
196	JUAN GUILLERMO MATIS MAHECHA	M	11.367.180	29/08/1984
197	OLIVA YANNETH FUENTES	F	52.479.105	1/08/1978
198	MARIA ELVIRA PRIETO GARCIA	F	20.455.865	23/03/1978
199	PAOLA ANDREA ORDUZ TOLEDO	F	52.362.516	24/01/1976
200	ANDRES CAMILO GARZON GOMEZ	M	80.548.708	11/02/1984
201	WENDY TATIANA RUIZ SIERRA	F	1.073.161.389	17/10/1991
202	YINA ALEXANDRA CLAVIJO BARBOSA	F	1.073.160.293	28/02/1991
203	YAQUELINNE ROBLES PINTO	F	35.530.896	11/03/1979
204	DANIELA MORENO BULLA	F	1.010.027.639	11/10/2000
205	LUIS FERNANDO RUIZ BUSTOS	M	11.365.537	11/11/1981
206	NELSON ENRIQUE VELANDIA MORA	M	80.430.415	17/01/1975
207	JOHON JAIRO MORENO	M	80.382.309	4/12/1981
208	FERNANDO ARIEL PARRA BERNAL	M	11.436.144	27/04/1970
209	DALAIS ASTRID SERRANO RIAÑO	F	1.073.160.014	19/12/1990
210	EDGAR GIOVANNI VELASCO GUZMÁN	M	79.953.875	13/08/1979
211	JOSÉ GILBERTO CHARRY RODRÍGUEZ	M	1.075.256.065	15/09/1991
212	KATHERINE BLANCO JAIME	F	52.960.628	22/08/1982
213	DUHAN GONZÁLEZ MALDONADO	M	1.012.326.928	14/10/1986
214	LEIDY YULIETH VELOZA ALDANA	F	1.013.646.808	25/01/1994
215	JUAN ESTEBAN BELALCAZAR ORTIZ	M	1.010.123.457	11/05/2000
216	MARIO ÁNDRES RESTAN GARCÍA	M	1.069.480.232	10/05/1996
217	VALERY STEFANY CORTÉS NAVAJA	F	1.143.148.825	27/10/1994
218	JONATHAN HENAO MARTINEZ	M	1.073.163.987	4/02/1993
219	NELSON ENRIQUE LOZANO PINEDA	M	1.031.150.606	19/12/1993
220	DAHIANA MARCELA SANDOVAL DÍAZ	F	1.030.644.930	15/09/1994

No.	NOMBRE SERVIDOR	GENERO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO
221	CARLOS EDUARDO MOLINA ARIAS	M	1.073.161.656	5/12/1991
222	LAURA VIVIANA OYOLA CIFUENTES	F	1.026.279.671	25-0-1992
223	WALTER IVÁN MEJÍA REYES	M	80.140.257	18/11/1982
224	WILSON JAVIER ARIAS PAEZ	M	1.072.364.773	20/02/1988
225	OSWALDO ALEXANDER VEGA SANABRIA	M	79.695.073	15/06/1975
226	GUSTAVO ALBERTO RODRÍGUEZ PINILLA	M	79.723.540	13/03/1979
227	JOHN JAIRO RUIZ TRIANA	M	80.159.756	30/06/1982
228	DANIEL ÁNDRES RODRÍGUEZ ACOSTA	M	80.206.067	20/07/1984
229	YENNI ESMERALDA SUAREZ TORRES	F	1.073.154.099	16/01/1988
230	MIGUEL ÁNGEL VILLALOBOS GUTIERREZ	M	79.138.602	23/01/1972
231	JUAN GABRIEL TORRES LUGO	M	11.366.315	8/12/1982
232	JULIAN ESTEBAN BOHORQUEZ GOMEZ	M	1.073.526.671	11/02/1999
233	MARÍA ANJÉLICA MOLANO BELLÓN	F	1.073.168.773	26/04/1995
234	JASBLEYDY SALDARRIAGA GALINDO	F	1.112.783.917	28/01/1984
235	KEVIN FELIPE SIERRA CASTRO	M	1.007.156.421	16/07/2000
236	JOHN WILDER AREVALO CORTES	M	79.637.805	14/02/1973
237	MARÍA FERNANDA SIERRA SEGURA	F	35.355.707	30/06/1985
238	FABIÁN JAIR CALDERON PARRA	M	1.072.195.116	18/09/1995
239	CAROL VIVIANA ARDILA RODRÍGUEZ	F	1.026.280.315	8/07/1992
240	LAURA VIVIANA TELLEZ MANCIPE	F	1.073.233.315	1/10/1988
241	MILLER FAURICIO RODRÍGUEZ VILLAMIZAR	M	1.082.995.422	10/02/1995
242	ANGELA YINETH FETECUA ORTIZ	F	1.073.160.615	23/04/1991
243	JOYCE PAOLA ALDANA HERNÁNDEZ	F	35.354.918	26/01/1984
244	LISETH BRIGITE ROJAS MORALES	F	1.070.968.774	17/12/1993
245	SANDRA MARGARITA MORALES SOLORZANO	F	52.324.229	22/07/1976
246	DIANA CATHERINE TORRES PRIETO	F	52.868.648	1/09/1982
247	CARLOS ÁNDRES ROMERO RUBIO	M	80.283.197	9/10/1983
248	SEENDY PAOLA TARAZONA ALVARADO	F	1.049.614.571	5/12/1988
249	YOJHANA VANESSA AMADO SILVA	F	1.005.107.465	26/02/2002
250	DANIELA RODRÍGUEZ CIFUENTES	F	1.000.159.755	28/06/2002
251	CAMILO ANDRÉS DUARTE FUENTES	M	1.026.295.655	7/06/1996
252	CRISTIAN FABIAN HERNÁNDEZ CASTELBLANCO	M	1.010.047.573	18/12/2000
253	LEIDY MARYURY NAVARRO GÓMEZ	F	1.073.151.024	21/02/1986
254				
255				
256				
257				

Nota: La nómina total de la entidad consta de 257 funcionarios, de los cuales 4 corresponden a vacantes en la actualidad. El oferente deberá cotizar la totalidad de la planta de personal (257); no obstante, la expedición inicial de la póliza se realizará excluyendo dichas vacantes. Estas vacantes se reportarán como inclusiones posteriores a prorrata, a medida que vayan siendo provistas.

CONDICION PARTICULAR:

CONTINUIDAD DE COBERTURA PARA EL GRUPO ASEGURADO QUE VIENE ACTUALMENTE ASEGURADO. (Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía otorga continuidad de

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

cobertura sin exigencia de requisitos de asegurabilidad, sin aplicación de preexistencias, ni otros requisitos o condicionamientos especiales.)

EDADES: NO HAY LIMITES EN LA EDAD DE INGRESO O PERMANENCIA PARA NINGUN ASEGURADO.

LAS INCLUSIONES DE NUEVOS ASEGURADOS NO GENERAN NINGUN TIPO DE CARGO ADICIONAL EN LA PRIMA.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS

OBJETO DEL SEGURO: Amparar bajo la modalidad de cobertura por reclamación o “claims made”, los perjuicios causados a terceros y/ o al TOMADOR, provenientes de la responsabilidad civil, penal, disciplinaria, administrativa, fiscal, u otra, del asegurado; acciones de repetición iniciadas por el tomador en contra de los servidores públicos asegurados o llamamientos en garantía con fines de repetición por culpa grave, así como los gastos y costos en los que se incurra para ejercer la defensa en los procesos mediante los cuales se imputen las responsabilidades indicadas y/o cualquier tipo de investigación adelantada por organismo oficial.

Lo anterior, siempre que los perjuicios y/o gastos de defensa tengan origen en cualquier reclamación enmarcada dentro de la ley, iniciada por primera vez, durante la vigencia de la póliza, por todo acto incorrecto (acción u omisión), culposo, real o presunto, cometido en la vigencia o dentro del periodo de retroactividad pactado, por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos relacionados y descritos en el listado que suministre la Entidad, en el ejercicio de sus respectivas funciones como Servidor Público.

“ESPECIFICACIONES”:

- Todas las reclamaciones o investigaciones subsiguientes relacionadas con la primera notificación e informada a la Aseguradora, se considerarán cubiertas por la póliza vigente en el momento de la primera notificación. Por esto mismo, las reclamaciones, investigaciones o circunstancias ya notificadas quedan excluidas de todas las vigencias posteriores. Los hallazgos o circunstancias en averiguación que no individualicen ningún funcionario o cargo asegurado no se considerarán, para efectos de la póliza, como hechos conocidos que puedan dar lugar a una reclamación aplicable bajo el presente seguro sino hasta el momento que sea vinculado el funcionario(s) formalmente a alguna investigación o indagación preliminar.

En consecuencia, en caso de que estos hechos se materialicen posteriormente en una reclamación, no se consideraran hechos excluidos aun cuando no hubiesen sido reportados a la aseguradora. Queda entendido y acordado que se excluyen todos los procesos, investigaciones y/o reclamos en curso, notificados a los funcionarios y/o la entidad, previo al inicio de la vigencia y aquellos previamente notificados y/o reclamados a una póliza anterior. Así mismo queda expresamente acordado y convenido que la aseguradora acepta bajo los mismos términos, las condiciones del sistema de cobertura aquí definidas y en caso de existencia de textos, cláusulas o condiciones contenidas en la propuesta o indicadas en el ejemplar de las condiciones generales de la póliza u otro documento, en contradicción con lo dispuesto en esta cláusula, se entenderán por no escritas.

CARGOS ASEGURADOS:

CARGO	NOMBRE
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ALBERTO CHAVEZ MOYA
JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO	CLARA ALEJANDRA RICO GONZÁLEZ
SECRETARIA JURIDICA	GUILLERMO VELASCO TOVAR
SECRETARIA GENERAL Y DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	YANETH ARANGO ORTIZ
SECRETARIA DE HACIENDA	ARMANDO ANTIVAR GARZÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	EMILSEN RODRÍGUEZ GUALTEROS
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD	FABIO NELSON MENDIVELSO CRISTIANO
SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN FINANCIERA	FERNANDO ARIEL PARRA BERNAL
TESORERO GENERAL	DAVINSON FABIÁN BENÍTEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA PRIVADA	NÉSTOR FERNANDO SANTOS VARGAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	ADRIANA MARCELA FERNÁNDEZ GARZÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE	WENDY TATIANA RUIZ SIERRA
SECRETARIA DE PLANEACION	DANIEL FELIPE CASTAÑEDA RAMÍREZ
SECRETARIA DE EDUCACION	MARELVI MUÑOZ BARAJAS
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	CAROLINA TRIANA SÁNCHEZ
DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	YAQUELINNE ROBLES PINTO
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	LINA JULIANA RODRÍGUEZ VERGARA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL	ADRIANA ESPERANZA CÁRDENAS LÓPEZ
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	LISETH PAOLA PULIDO CASTAÑEDA
DIRECCION DE AMBIENTE RURALIDAD Y BIENESTAR ANIMAL	JACKELINE BAYONA TORO
DIRECCION DE EMPLEO EMPRENDIMIENTO Y TURISMO	LEONARDO MORENO MARÍN
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	PAOLA ANDREA ORDUZ TOLEDO
DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD	JUAN CARLOS SÁNCHEZ PULIDO
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SONIA FERNANDA SIERRA LÓPEZ

DIRECCIÓN DE CULTURA	JOAN STEBAN JIMÉNEZ HINCAPIÉ
DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA	YERLY ALEJANDRA MUÑOZ LÓPEZ
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	ILSY YARITZA MERCADO BRÚN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	JAIME HERNÁN BARÓN SOTELO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE PROYECTOS	JOHAN CAMILO SOTO CRUZ
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES	JULY PAOLA DAZA CORTES
JEFE DE OFICINA DE PRENSA E IMAGEN CORPORATIVA	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MONTOYA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS	ANDRÉS CIFUENTES
ALMACEN GENERAL	IVONNE MARLEN GONZÁLEZ TIBAVISCO
SECRETARIO EJECUTIVO	MARIA ANJELICA MOLANO BELLÓN
ASESOR DE DESPACHO	ANDRES CAMILO GARZON GOMEZ
ASESOR DE DESPACHO	OLIVA YANNETH FUENTES
ASESOR DE DESPACHO	SAYDA CAROLINA RAMIREZ DUQUE

Los Cargos relacionados en el formulario de solicitud del seguro.

Se podrán incluir cargos adicionales con aviso y autorización previa de la aseguradora y cobro de prima.

Se podrán incluir cargos adicionales con aviso y previa autorización de la Compañía de Seguros y cobro de prima. La Entidad Tomadora informará a la Aseguradora cualquier cambio derivado de la ampliación de cobertura a nuevos cargos o de eliminación de cargos, que ocurra durante la vigencia del seguro contratado. Las modificaciones en tal sentido constarán en certificado o anexo y darán lugar al pago o devolución de prima según corresponda.

Extensión de amparo: Cobertura para aquellos funcionarios, cuyo cargo ha sido eliminado en virtud de una reestructuración o ajustes a la planta de personal, siempre que el cargo haya estado asegurado en una póliza anterior o en la presente, sujeto a la reclamación en vigencia y la fecha de retroactividad de la póliza.

Cláusula de homologación de cargos. Se ampara automáticamente en la póliza, sin cobro de prima, la homologación de cargos o cambios de la denominación de los cargos que en cualquier momento

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

efectuó la Entidad Tomadora, siempre y cuando desempeñen las mismas o similares funciones a las antiguas denominaciones.

VALOR ASEGURADO: \$ 2.000.000.000 evento/vigencia

Se podrán incluir cargos adicionales con aviso previo y autorización por parte de la Compañía de Seguros y cobro de prima.

PERDIDA FISCAL Y/O DETRIMENTO PATRIMONIAL COMBINADO CON GASTOS DE DEFENSA:
\$ 2.000.000.000 evento/vigencia

AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS

- Responsabilidad por detrimentos patrimoniales sufridos por el Estado y/o Terceros y/o Entidad Tomadora, siempre que el servidor público asegurado sea declarado legalmente responsable, en virtud de los actos incorrectos cometidos en el desempeño de las funciones administrativas propias de su cargo.
- Gastos y costos por honorarios profesionales para la defensa (gastos de defensa) de los funcionarios asegurados frente a procesos civiles, administrativos, penales y de responsabilidad fiscal, y frente a cualquier tipo de investigación amparada por la presente póliza y adelantada por organismos oficiales. Sublimitado al 11% por evento / persona y 52% del valor asegurado en la vigencia.
- Esta cobertura aplica cuando el proceso en contra del funcionario asegurado esté fundamentado en actos incorrectos cometidos o presuntamente cometidos en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, de los cuales pudiera derivarse una responsabilidad amparada bajo este seguro.
- Gastos y costos por cauciones judiciales (gastos de defensa). Cobertura para los gastos y costos en que incurran los funcionarios asegurados para la constitución de cauciones exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar derechos dentro de procedimientos civiles, penales, administrativos o disciplinarios iniciados como consecuencia de actos incorrectos de los que pudieran dar lugar a una responsabilidad cubierta por este seguro Sublimitado hasta el 10% de la suma asegurada. (Estos gastos hacen parte del valor asegurado y no en adición de este) .Se tendrá una tasa máxima del 8% para la constitución de dichas cauciones. La compañía de seguros no estará obligada a otorgar la dicha caución.
- Incluye Gastos y costos por procesos (gastos de defensa) que se adelante desde la indagación preliminar en la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Personería, Veeduría y Fiscalía General de la Nación. Sublimitado al 5% por evento / persona y 10% en la vigencia, de la suma asegurada.
- Los gastos por defensa en procesos de carácter disciplinario, penal, civil, fiscal, administrativa cauciones judiciales y en proceso preliminar serán asignados en forma individual, por funcionario asegurado así se designe el mismo apoderado y la causa del proceso tenga que ver con objetos similares. Opera de acuerdo con el sublímite para gastos de defensa.
- Para gastos preliminares- definidos dentro de la cobertura gastos y costos por procesos que adelante los entes de control. Se excluyen entes de control interno de la Entidad.

Nota: Considerando que las investigaciones preliminares se entienden como aquellas actuaciones pre-procesales en las cuales, entre otras se verifica la competencia del órgano fiscalizador o sancionador, el posible autor de la falta, conducta o delito a investigar, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal, la cuales tienen por objeto valorar si se inicia o no un proceso de responsabilidad fiscal, penal y/o disciplinario; se solicita respetuosamente a la entidad aclarar que la presente cobertura será efectiva siempre y cuando en la reclamación este individualizado el cargo, la persona, y la conducta a investigar gocen de cobertura. Lo anterior considerando que la presente póliza se estructura bajo el sistema de riesgos o cargos nombrados, luego para su afectación se debe dar cumplimiento a lo anterior.

VALOR ASEGURADO:

- PERDIDA FISCAL Y/O DETRIMENTO PATRIMONIAL COMBINADO CON GASTOS DE DEFENSA: \$ 2.000.000.000

Los valores antes mencionados, operarán de conformidad con los sublímite previamente estipulados, sin superar por vigencia los porcentajes y/o valores indicados a continuación:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

GASTOS JUDICIALES Y DE DEFENSA \$ 1.040.000.000

ALCALDE 60% que corresponde a \$ 132.000.000 por evento y \$ 624.000.000 vigencia
Secretario Jurídico, secretario de Hacienda, secretaria general y Desarrollo Institucional, secretaria de Infraestructura, secretaria de Planeación 20% que corresponde a \$44,000,000 por evento \$ 208.000.000 vigencia
DEMÁS CARGOS 20% que corresponde a \$44,000,000 por evento \$ 208.000.000 vigencia

CAUCIONES JUDICIALES \$ 200.000.000

ALCALDE 60% que corresponde a \$ 120.000.000 vigencia
Secretario Jurídico, secretario de Hacienda, secretaria general y Desarrollo Institucional, secretaria de Infraestructura, secretaria de Planeación 20% que corresponde a \$ 40.000.000
DEMÁS CARGOS 20% que corresponde a \$ 40.000.000 vigencia

INDAGACIÓN PRELIMINAR \$ 200.000.000

ALCALDE 60% que corresponde a \$ 60.000.000 evento y \$120.000.000 vigencia
Secretario Jurídico, secretario de Hacienda, secretaria general y Desarrollo Institucional, secretaria de Infraestructura, secretaria de Planeación 20% que corresponde a \$ \$20.000.000 evento y \$40.000.000 vigencia
DEMÁS CARGOS 20% que corresponde a \$20.000.000 evento y \$40.000.000 vigencia

CLAUSULAS OBLIGATORIAS

- **Fecha de Retroactividad:** al inicio de la vigencia de la primera póliza expedida, sin que hubiese presentado períodos de interrupción. Es decir, a partir del **24 de junio de 2012** con La Previsora S.A. Compañía de Seguros
- **Modalidad de reclamación:** El sistema bajo el cual opera la presente póliza es por notificación de apertura de investigaciones preliminares y/o apertura de procesos por primera vez durante la vigencia de la póliza, derivados de hechos ocurridos en el periodo de retroactividad contratado. Que no hayan sido conocidos con anterioridad ni por El Municipio, ni por los funcionarios.
- **Aceptación de gastos judiciales y/o costos de defensa dentro de los diez (10) días hábiles.** La aseguradora se pronunciará sobre la cotización de honorarios del abogado, gastos judiciales y/o costos de defensa máximo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la documentación que acredite los mismos. En caso contrario se entenderán aceptados los honorarios de abogado, de conformidad con la (s) cotización (s) presentada (s) por la Entidad asegurada o los funcionarios que esta designe o los asegurados. Anudando a lo anterior, queda expresamente convenido y aceptado, que las condiciones relacionadas con el término para la aceptación de gastos judiciales y/o costos de defensa, aplica a partir de recibo de la documentación que acredite los mismos, ya sea por la aseguradora.
- Cobertura de Compañías filiales con cobro de prima adicional. Esta cobertura opera siempre y cuando la compañía filial no supere el 10% del valor de activos del asegurado.
- Los gastos de defensa en procesos penales se cubren por reembolso, siempre que se defina en la instancia procesal correspondiente, que el imputado no obró dolosamente. Los gastos frente a procesos penales iniciados por delitos calificados culposos se pagan anticipadamente.
- Libre escogencia de abogado. Queda expresamente acordado que la selección del abogado que adelantará la defensa; corresponderá a la entidad tomadora, los funcionarios que ésta designe o los asegurados, que para su aprobación presentarán a la compañía la propuesta correspondiente.
- No aplicación de tarifa de colegios de abogados u otro criterio, para limitar y/o aceptar la propuesta de los honorarios de abogados, presentada por la Entidad tomadora, los funcionarios que ésta designe o los asegurados, sujeto a que el valor de estos no supere los límites asegurados otorgados.
- Anticipo de Indemnización. En caso de presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza, la compañía anticipará el 50% del valor autorizado en el caso particular, como gastos de defensa, para el pago de honorarios del abogado y la constitución de cauciones judiciales, para lo cual únicamente requerirá la formalización (demostración ocurrencia y cuantía) del reclamo ante la compañía. Mediante la presente cláusula queda expresamente convenido y aceptado, que en caso de siniestro la Aseguradora anticipará pago del porcentaje establecido para los gastos de defensa, con base en la propuesta (cotización(es) presentada(s) a la Compañía aseguradora), por la Entidad tomadora, los funcionarios designados por esta o los

asegurados y aprobada de acuerdo con lo establecido en la cláusula de Aceptación de gastos judiciales y/o costos de defensa, excepto en los procesos donde la imputación sea a título de dolo los cuales se pagarán por reembolso en caso de absolución del asegurado o cambio del título de imputación de Dolo a Culpa. Lo anterior considerando que el legislador colombiano proscribe el aseguramiento de los actos dolosos del asegurado según lo señalado en art. 1055 del Código de Comercio.

- No exigencia de pagarés. Para el pago de los gastos de defensa, la compañía no exigirá firma o trámite de pagaré, carta de instrucciones de diligenciamiento de pagaré o cualquier otro documento o garantía. Para el reconocimiento de anticipo en procesos penales será necesario otorgar contragarantía.
- **La Extensión de la cobertura de 24 meses:** Solo opera cuando la póliza es revocada o no renovada, esta extensión se debe solicitar diez (10) días hábiles antes de la fecha de terminación de la vigencia de la póliza. El costo de la extensión no podrá ser mayor al 100% de la prima anual de la última vigencia.
- Se entenderá por evento el acto incorrecto o actos incorrectos relacionados, cometidos o presuntamente cometidos por uno o más asegurados, del cual se derive una reclamación o diversas reclamaciones de perjuicios o la apertura de uno o más procesos por diversos entes de control.
- Cobertura para cualquier Servidor Público pasado, presente y futuro, de acuerdo con los cargos asegurados. Se amparan los funcionarios que desempeñan los cargos asegurados, y los que en el futuro llegaren a ocupar los mismos, los cuales se cubren en forma automática, sin que se requiera aviso de tal modificación; así mismo se amparan los funcionarios que hayan ocupado los cargos durante el periodo de retroactividad aplicable a esta póliza.
- Revocación con término mínimo de aviso mediante comunicación escrita dirigida a la entidad tomadora, con no menos de sesenta (60) días de antelación a la finalización de la vigencia; contados a partir de la fecha de remisión.
- Experticio Técnico
- Cláusula de arbitramento compromisoria
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
- Prórroga en igual de condiciones, previo análisis de la siniestralidad presentada en la cuenta

SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

TIPO: INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

ASEGURADO: MUNICIPIO DE MADRID

FORMAS: Infidelidad y Riesgos Financieros: Póliza de infidelidad y riesgos financieros y Crimen por Computador

OBJETO: Amparar las pérdidas patrimoniales causadas al MUNICIPIO DE MADRID sus reemplazantes cuyos cargos y obligaciones impliquen menoscabo del Municipio de Madrid por infidelidad de riesgos financieros.

LIMITE TERRITORIAL:Colombia

JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN Colombia

SUMA ASEGURADA \$ 1.000.000.000 toda y cada pérdida y en la vigencia de responsabilidad

FECHA DE RETROACTIVIDAD: al inicio de la vigencia de la primera póliza expedida sin periodos de interrupción, es decir, a partir del 17 de marzo de 2023

BIENES ASEGURADOS

Comprende: El conjunto de bienes sobre los cuales el ASEGURADO tiene un interés asegurable, el cual se encuentra constituido por dinero, es decir, la moneda con poder liberatorio en Colombia, las divisas, los cheques viajeros y los cheques de gerencia; por valores, o sea los cheques, letras de cambio, pagarés, facturas cambiarias, certificados de depósito, bonos de prenda, certificados de depósito a término, órdenes de pago, cartas de crédito o cualesquiera otra clase de documentos de crédito, bonos, acciones, certificados de cambio, títulos de participación, comprobantes de

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

consignación, comprobantes de pago, facturas, recibos de pago, giros y en general títulos valores de cualquier clase, instrumentos negociables o documentos negociables.

Los textos de las coberturas solicitadas que no tengan descrito el alcance de estas, operaran según clausulado general de la compañía de seguros que salga adjudicada en el presente proceso.

AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS

1. Actos deshonestos, Fraudulentos de empleados y trabajadores
2. Perdidas dentro de los predios, locales u oficinas
3. Bienes en tránsito
4. Falsificación o adulteración de títulos valores o instrumentos negociables
5. Perdidas por giros postales, y billetes falsificados
6. Moneda falsificada
7. Extensión de moneda falsificada para monedas de todo el mundo
8. Falsificación de documentos, títulos valores
9. Instrucciones por telefax, cable o telegráficas
10. Pérdidas causadas por empleados sin identificar
11. Costos legales y gastos de honorarios profesionales
12. Reproducción de firmas
13. Pérdidas debidas a errores y omisiones aritméticos o contables
14. Pérdidas de bienes o valores en tránsito.
15. Comunicaciones electrónicas
16. Crimen por computador
17. Dineros o títulos valores dentro y fuera de caja fuerte
18. Equipos o datos electrónicos
19. Instrucciones electrónicas por computador
20. Instrucciones Escritas
21. Perdida resultante directa o indirectamente del autorizado a tener acceso a un sistema de cómputo que actúa de buena fe y que sigue instrucciones.
22. Perdida por cheques o títulos valores falsos
23. Perdidas por ingreso fraudulento de datos en una red de servicios intercambiaros en el sistema electrónico de trasferencias de fondos y en el sistema de computación de un cliente.
24. Tele facsímiles falsificados
25. Transmisiones Electrónicas (Extensión de crimen por computador según el texto LSW983 cláusulas 1 a 8.) Extensión de transferencia de voz y transacciones por internet en la cobertura de crímenes por computador siempre y cuando existan dobles controles sobre todas las operaciones y las mismas sean grabadas

CLÁUSULAS OBLIGACION:

1. Extorsión y amenaza a la propiedad. Excluyendo el daño a las oficinas y sus contenidos. Por expresa prohibición legal (Ley 40 de 1993) se excluyen pérdidas por daños causados a las oficinas y sus contenidos.
2. Extorsión y amenaza a las personas. Excluyendo el secuestro. Por expresa prohibición legal (Ley 40 de 1993) se excluyen pérdidas por pagos de rescates efectuados para liberar a personas secuestradas y los daños causados a las oficinas y sus contenidos.
3. Virus por computador, con un sublímite de \$60.000.000 evento / vigencia siempre y cuando sea derivado por perdidas de infidelidad de empleados.
4. Moneda Falsa se extiende a cubrir monedas de todo el mundo.
5. Falsificación de télex codificado.
6. Pérdidas causadas por empleados no identificados. Sublímite del 50% del valor asegurado
7. Reposición de títulos valores.
8. Se amparan automáticamente los nuevos empleados y nuevas oficinas durante el período de la póliza, siempre que estos se encuentren dentro del límite territorial establecido y mientras se mantengan como mínimo las mismas protecciones de seguridad informadas en el formulario de solicitud; sin embargo, las fusiones o adquisiciones deberán ser acordadas previamente con los aseguradores a términos a ser acordados.
9. Definición de Empleados:

El término “trabajador” o “empleado” dondequiera que se utilice en la póliza significará:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

- La persona natural que, dentro del desempeño del cargo asegurado, presta su servicio al MUNICIPIO DE MADRID, vinculada a éste mediante contrato de trabajo, orden de trabajo o mediante nombramiento por decreto o resolución.
 - Uno o más oficinistas o empleados del asegurado.
 - Estudiantes invitados mientras estén prosiguiendo estudios o deberes en los predios del asegurado.
 - Contratistas bajo la Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.
 - Empleados de seguridad y contratistas y sus empleados, mientras dichos contratistas estén desarrollando servicios temporales para el asegurado.
 - Personas suministradas por compañías especializadas para desarrollar trabajos propios del asegurado y bajo supervisión en cualquiera de las oficinas o predios del asegurado.
 - Cualquier persona o compañía empleada por el asegurado para prestar servicios de procesamiento de datos, de cheques u otros récords de contabilidad del asegurado.
 - Abogados contratados por el asegurado para la prestación de servicios para el mismo y los empleados de dichos abogados, mientras estén prestando servicios para el asegurado.
- Todas los anteriores se consideran empleados mientras estén prestando dichos servicios e incluye los primeros sesenta (60) días siguientes a la dejación del cargo o a la terminación de sus servicios, según sea el caso.
10. Cláusula de Descubrimiento Esta póliza se aplica únicamente a pérdidas descubiertas por primera vez por el Asegurado durante el periodo Vigencia de la Póliza.
 11. Cláusula de Revocación 60 días.
 12. Aviso de Siniestro ampliado a 60 días.
 13. Aplicación del Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros para Operar en Exceso del seguro de Manejo Global
 14. Designación de Ajustadores de común acuerdo entre el Asegurado, la Aseguradora
 15. Agregado de Gastos de Auditoria sublimitado a \$50.000.000 por evento/vigencia
 16. Se incluyen gastos legales haciendo parte de la vigencia, conforme al texto de la póliza.
 17. Agregado de Costo Financiero Neto con respecto a títulos valores: Se reconocerá al Asegurado una tasa de interés máxima de 1% mensual sujeto a un límite máximo de indemnización de \$10.000.000 por mes y \$30.000.000 en la vigencia, con un periodo máximo de indemnización de tres (3) meses. Deducible 10 días.
 18. Cláusula de no renovación tácita o automática.
 19. Costos de reconstrucción de libros de contabilidad y registros contables.
 20. Extensión para Directores miembros de la Junta Directiva
 21. Transferencias iniciadas por voz.
 22. Pérdidas por transferencia de fondos.
 23. Reposición de archivos: La Aseguradora será responsable del costo de reproducción de cualquier información contenida en todo tipo de manuscritos, registros, cuentas, microfilmes, cintas u otros expedientes dañados o perdidos, que resulten de una pérdida directa amparada por esta póliza.
 24. Gastos de Investigación: La compañía será responsable de los gastos de investigación incurridos por un asegurado que resulten de una pérdida directa amparada por esta póliza. Sublímite 10% del valor asegurado.
 25. Anticipo de indemnización en caso de siniestro: 50% del valor estimado de la pérdida, y una vez se encuentre probado que la pérdida tiene cobertura bajo la póliza
 26. Extensión de costos de limpieza con un sublímite de \$60.000.000 toda y cada pérdida y en la vigencia.
 27. Cláusula de protección bancaria: Se cubre la pérdida en la cual el asegurado o cualquier banco comprendido dentro de la prueba de la pérdida, y en el cual el asegurado tenga cuenta corriente o de ahorros, como sus respectivos intereses aparezcan, puede sustentar como debida a falsificación o adulteración de o en cualquier cheque o giro, letra de cambio, pagaré, carta de crédito o cualquier documento similar de crédito, girado, ordenado o dirigido para pagar determinada suma de dinero, hecho o girado por o para el asegurado, o por o para una persona que obre en su nombre o representación, incluyendo:
 - a. cualquier cheque o giro hecho o girado en nombre del asegurado, pagadero a una persona ficticia y endosada o pagada a nombre de dicha persona.
 - b. cualquier cheque o giro hecho o girado en transacción por el asegurado o por su representante a favor de un tercero y entregado al representante de este; que resultare endosado o cobrado por persona distinta de aquel a quien se giró.
 - c. cualquier cheque o giro con destino al pago de salarios que, habiendo sido girado u ordenado por el asegurado, resultare endosado o cobrado por un tercero obrando supuestamente a nombre del girador, o de aquél a quien se debía hacer el pago. Habrá cobertura para

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

cualquiera de los endosos descritos en a, b, c, siempre que pueda ser calificado como falsificación o adulteración de conformidad con las leyes pertinentes de la República de Colombia. Los facsímiles de firmas estampadas por medio de máquinas serán considerados como firmas autógrafas.

“Siempre y cuando la entidad bancaria demuestre que no tiene responsabilidad”

28. Cláusula compromisoria o de arbitramento. En virtud del presente documento, las partes acuerdan que las diferencias que surjan con ocasión desarrollo e interpretación de este contrato de seguro serán sometidas a la decisión de un tribunal de arbitramento. La conformación, funcionamiento y decisión del tribunal se ajustará en todo a las normas contenidas en el código de procedimiento civil y en las demás que reglamentan dicho procedimiento arbitral
29. Restablecimiento automático del valor asegurado con cobro de prima adicional. “Dicho restablecimiento se realizará máximo una vez en la vigencia”
30. Cláusula de aplicación de condiciones particulares. Queda expresamente acordado y convenido, que la Compañía acepta las condiciones básicas técnicas establecidas en este documento, en los términos señalados en el mismo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia ente los ofrecimientos contenidos en la propuesta técnica básica, frente a los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento; prevalecerá la información y condiciones básicas técnicas establecidas.

DOCUMENTO EXTORSIÓN – AMENAZAS A LA PROPIEDAD

1. La póliza adjunta se modifica eliminando la exclusión I sección 7, y sustituyéndola por el siguiente texto:
Pérdida de o a dinero , títulos valores u otras propiedades, como resultado de secuestro, rescate u otros pagos extorsivos (diferenciándolo de las pérdidas que sean consecuencia de un hurto calificado) entregados a cualquier persona como consecuencia de amenazas de ocasionar: (1) daño corporal a cualquier persona, o (2) daño a los predios o a otras propiedades pertenecientes al asegurado o conservadas en poder del asegurado en cualquier capacidad, salvo respecto del punto (1) anterior, cuando esté cubierto bajo la cláusula de infidelidad, o en la medida en que esté cubierto bajo el amparo de extorsión – amenazas a personas cuando sea adicionado mediante anexo a la póliza adjunta, y respecto del punto (2) anterior, cuando esté cubierto bajo la cláusula de infidelidad (1) o en la medida en que esté cubierto bajo el amparo de extorsión- amenazas a la propiedad siguiente.
2. La póliza adjunta se modifica adicionalmente agregando un amparo adicional a la sección de amparos, como sigue:

EXTORSIÓN- AMENAZAS A LA PROPIEDAD

La compañía será responsable por la pérdida de propiedad entregada fuera de oficina predios como resultado de una amenaza comunicada al asegurado de hacer daño a los predios o propiedad del asegurado localizado en Colombia, siempre y cuando la persona que reciba la amenaza:

- a. haya tomado medidas razonables antes de entregar la propiedad para reportar la exigencia del extorsionista a un asociado, a la compañía y al departamento administrativo de seguridad (das) o a las autoridades policiales locales, y
- b. reporte dicha exigencia a una de las personas mencionadas en el punto a., anterior, a más tardar dentro del plazo de 5 días calendario contados a partir de la fecha en que se entrega la propiedad.
3. el límite de responsabilidad por pérdida individual para el amparo de extorsión-amenazas a la propiedad será el monto señalado como tal en la carátula.
4. exclusión aplicable al amparo de extorsión-amenazas a propiedad:

La cobertura bajo este amparo de la póliza no se aplica al secuestro y las pérdidas por pagos de rescates efectuados para liberar a personas secuestradas y los daños causados a las oficinas y sus contenidos.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

Los demás términos, condiciones y/o excepciones no modificadas por el presente anexo continúan vigentes y permanecen iguales.

DOCUMENTO EXTORSIÓN- AMENAZAS A PERSONAS

1. la póliza adjunta se modifica eliminando la exclusión I sección 7, y sustituyéndola por el siguiente texto:

Perdida de o a dinero , títulos valores u otras propiedades, como resultado de secuestro, rescate u otros pagos extorsivos (diferenciándolo de las pérdidas que sean consecuencia de un hurto calificado) entregados a cualquier persona como consecuencia de amenazas de ocasionar: (1) daño corporal a cualquier persona, o (2) daño a los predios o a otras propiedades pertenecientes al asegurado o conservadas en poder del asegurado en cualquier capacidad, salvo respecto del punto (1) anterior, cuando esté cubierto bajo la cláusula de infidelidad, o en la medida en que esté cubierto bajo el amparo de extorsión- amenazas a personas presentado a continuación, y respecto del punto (2) anterior, cuando esté cubierto bajo la cláusula de infidelidad (1) o en la medida en que esté cubierto bajo el amparo de extorsión- amenazas a la propiedad cuando se adicione como anexo a la póliza adjunta.”

La póliza adjunta se modifica adicionalmente agregando el siguiente amparo adicional a la sección de amparos:

EXTORSIÓN- AMENAZAS A PERSONAS

La compañía será responsable por la pérdida de **propiedad** entregada fuera de una oficina del **asegurado** como resultado de una amenaza comunicada al **asegurado** de hacer daño corporal a:

1. Un miembro de junta directiva, un **empleado** o socio del asegurado o al propietario (si el asegurado cuenta con solo un propietario), o a un familiar de las personas enumeradas en (1)
2. Siempre y cuando: la amenaza tiene lugar dentro del territorio de Colombia antes de la entrega de tal **propiedad**, la persona que reciba la amenaza haya tomado medidas razonables para reportar la exigencia del extorsionista a un asociado, a la compañía y al departamento administrativo de seguridad (das) o a las autoridades policiales locales y en todo caso se notifique dicha exigencia a las personas mencionadas en el numeral 4, anterior, a más tardar dentro del plazo de 5 días calendario contados a partir de la fecha en que se entrega la **propiedad**.
3. El límite de responsabilidad por pérdida individual para el amparo de extorsión-amenazas a personas de la póliza adjunta se limita al monto señalado en la carátula correspondiente a dicho amparo.
4. Las siguientes exclusiones adicionales se agregan a la sección del clausulado del proceso, así:

Las pérdidas por razón de extorsión consistente en demanda de pago de dinero bajo amenaza de llevar a cabo un secuestro no están cubiertas, ni los pagos que se hagan para lograr la liberación de un secuestrado.

Los demás términos, condiciones y/o excepciones no modificadas por el presente documento continúan vigentes.

DOCUMENTO EXTENSION PARA TERREMOTOS E INCENDIO
(NMA 1053 MODIFICADO)

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

En consideración a la prima pagada y sujeto a los términos, condiciones y exclusiones de esta póliza excepto lo convenido en esta cláusula, esta póliza se extiende a cubrir pérdidas o daños a dinero o títulos valores asegurados:

- A) causada directamente por terremoto.
- B) por fuego causado directa o indirectamente por terremoto.

CONDICIONES

- excesos con respecto a la pérdida o daño causado directamente por terremoto, la compañía de seguros será responsable únicamente por la cantidad por la cual dicha pérdida o daño exceda el deducible pactado durante cualquier período único de 48 horas consecutivas.
- promedio cualquier numeral de esta póliza el cual esté sujeto anteriormente a una condición promedio por fuego u otros peligros asegurados por esta póliza deberá estar sujeto a la misma condición promedio para los propósitos de este anexo extensivo; cada uno de los otros numerales de esta póliza deberá estar sujeto a la siguiente condición promedio para los propósitos de esta cláusula extensiva, que dice, que si la propiedad a la cual dichos numerales se refieren tiene un valor mayor que la suma asegurada al respecto por esta póliza en el momento de una pérdida o daño, el asegurado únicamente estará autorizado para recuperar bajo ésta tal proporción de la mencionada suma, ya que dicha suma asegurada en la póliza equivalente al valor total de dicha propiedad.
- no contribución esta cláusula extensiva no cubre ninguna pérdida o daño el cual al tiempo de haber sucedido dicho daño o pérdida esté asegurado o estaría asegurado por esta extensión, y asegurado por otra póliza o pólizas existentes, excepto cuando respecta a cualquier exceso que sobrepase la cantidad que habría sido pagada bajo tal o otra póliza o pólizas si este seguro no se hubiera efectuado.
- exclusión por guerra esta cláusula extensiva no cubre pérdida o daño directa o indirectamente causado por o a consecuencia de guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (sea la guerra declarada o no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, golpe de estado o usurpación de poder o confiscación o nacionalización o requisición o destrucción o daños a propiedades para uso militares o de guerra por o bajo la orden de algún gobierno o autoridad o local.

Los demás términos, condiciones y/o excepciones no modificadas por el clausulado de la compañía.

DOCUMENTO MOTÍN – CONMOCION CIVIL, VANDALISMO Y ACTOS MAL INTENCIONADOS

Por el presente anexo, no obstante, lo que se diga en contrario en las condiciones generales de la póliza, esta se extiende a cubrir pérdidas o daños a los títulos valores causados por motín, conmoción civil, vandalismo y actos mal intencionado y sujeto a las siguientes condiciones:

2. MOTÍN Y CONMOCIÓN CIVIL

cubre las pérdidas o daños que sufran los títulos valores asegurados (incluyendo las ocasionadas por incendio o explosión) cuando sean directamente causadas por personas reunidas en forma tumultuaria o con el propósito de intimidar o amenazar a alguna persona, corporación o autoridad, con los fines y en el sentido que le da el código penal; por personas mal intencionadas que actúen por cuenta de cualquier organización política o en conexión con ella; por huelguistas o por personas que tomen parte en conflictos de trabajo o en el mismo sentido y con los mismos fines del código penal; y en los casos indicados, los daños que sufra la propiedad asegurada si fueren causados directamente por la acción de la autoridad legalmente constituida, ejercida para evitar los acontecimientos referidos a disminuir sus consecuencias.

B. VANDALISMO Y ACTOS MAL INTENCIONADOS

para los efectos de este amparo la expresión “vandalismo y actos mal intencionados”, significa solamente el daño o la destrucción de los títulos valores, causados por actos ejecutados voluntaria y maliciosamente por cualquier persona distinta del asegurado, incluyendo actos terroristas y acciones subversivas.

Los demás términos, condiciones y/o excepciones no modificadas por el presente documento continúan vigentes.

DOCUMENTO EXCLUSION DE GUERRA/ACTO DE GUERRA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

Por el presente se entiende y se acuerda que esta póliza no cubre cualquier pérdida causada o reclamo originado de total o parcial, directa o indirectamente o resultante de o por:
Guerra, cualquier acto de guerra, guerra civil, invasión, insurrección, revolución, uso del poder militar o usurpación de gobierno del poder militar, o
El uso intencional de fuerza militar para interceptar, prevenir o mitigar cualquier acto terrorista conocido o sospechado, o
Cualquier acto terrorista.

Es entendido y acordado además que los términos guerra y actos terroristas son respectivamente definidos como sigue:

- A. guerra significará guerra, ya sea declarada o no, o cualquier actividad similar de guerra incluyendo uso de fuerza militar por cualquier nación soberana para lograr fines económicos, geográficos, nacionalistas, políticos, racial, religiosos o de otra clase.
- B. acto(s) terroristas significará cualquier uso real o tentativa de uso de fuerza o violencia dirigidos a o que causen daño, lesión, estrago o interrupción o comisión de un acto peligroso para la vida humana o propiedad, en contra de cualquier persona, propiedad o gobierno, con objetivo establecido o no establecido de perseguir intereses económicos, étnicos, nacionalistas, políticos, raciales o intereses religiosos, si tales intereses son declarados o no. Hurtos u otros actos criminales, cometidos en primer lugar por ganancia personal y actos originados en primer lugar de relaciones personales previas entre perpetrado (s) y víctima (s) no serán considerados actos terroristas.

Un acto terrorista también incluirá cualquier acto el cual es verificado o reconocido por el gobierno colombiano como un acto de terrorismo.

No obstante, lo anterior, para los propósitos de determinar la aplicabilidad de esta exclusión, es entendido y acordado que tal exclusión no aplicará en el evento en que la pérdida:

Se origine directamente de hurto o hurto calificado en los predios del asegurado por cualquier empleado (actuando solo o en colusión con otros) o cualquier otra persona siempre que tal hurto o hurto calificado:

- a. sea cometido con la intención principal de causar al asegurado que sufra una pérdida; y
- b. sea cometido con la intención principal del empleado o cualquier otra persona de obtener un beneficio personal; y
- c. sea descubierto por primera vez por el asegurado durante el periodo de la póliza o período de descubrimiento.

Los demás términos, condiciones y/o excepciones no modificadas por el presente documento continúan vigentes.

DOCUMENTO DE AMPARO DE FALSIFICACION EXTENDIDA

En consideración a la prima pagada y sujeto a los términos, condiciones y exclusiones de esta póliza, la misma se modifica agregando a sus condiciones generales, sección de amparos, el siguiente amparo adicional:

la compañía será responsable por pérdidas directas de dinero y títulos valores causadas por que el asegurado haya actuado o procedido basado en instrucciones, télex probados o avisos telegráficos, de cable o teletipo que aparenten haber sido enviados por un cliente, proveedor, agente o representante del asegurado o personal de la casa matriz con funciones de control y dirección y que en realidad dichas instrucciones fueron enviadas o falsificadas o alteradas por una persona diferente a dicho cliente, proveedor, agente o representante del asegurado o personal de la casa matriz con funciones de control y dirección.

Los demás términos, condiciones y/o excepciones no modificadas por el presente documento continúan vigentes y permanecen iguales.

DOCUMENTO CLAUSULA DE EMPLEADO NO IDENTIFICADO

Se debe incluir en el texto del clausulado lo siguiente:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

Pérdidas causadas por empleados no identificados:

“si una pérdida pretende haber sido causada por fraude o deshonestidad de uno o más empleados y el asegurado no se encuentra en capacidad de designar al empleado o empleados específicos que causaron la pérdida, el asegurado obtendrá de todas maneras el beneficio de la cláusula de infidelidad, con sujeción a las disposiciones de esta póliza, siempre y cuando la evidencia presentada compruebe, más allá de la duda razonable, que la pérdida se debió a fraude o deshonestidad de uno o más de los empleados mencionados y, además, a condición de que la responsabilidad total agregada de la compañía por esta pérdida no exceda el límite de responsabilidad aplicable a esta sección”.

El asegurado debe comprobar que la pérdida de mercancía no es un error contable o de conteo físico de los inventarios.

Los demás términos, condiciones y/o excepciones no modificadas por el presente documento continúan vigentes.

DOCUMENTO REPOSICION TÍTULOS VALORES

En caso de pérdida o daño a títulos valores, como se define en la póliza resultante de cualquier accidente, incendio u otra causa cubierta bajo la presente, entonces la responsabilidad de la compañía bajo esta cláusula estará limitada a los gastos y/o costos incurridos por el asegurado en la reimpresión y/o obtención de reexpedición de los títulos valores perdidos/dañados.

No obstante, lo anterior, dichos títulos valores deberán previamente ser considerados totalmente destruidos o irremediamente perdidos, ser subsecuentemente presentados por terceras partes y finalmente ser pagados por el expedidor. Entonces la compañía de la presente indemnizará al asegurado por el valor total de dichos títulos valores como fue pagado por el expedidor.

Sujeto siempre a los términos, condiciones y exclusiones de la póliza como se especifica en la misma.

Los demás términos, condiciones y/o excepciones no modificadas por el presente documento continúan vigentes.

EXCLUSIONES: SEGÚN CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA.

POLIZA CASCO BARCO

OBJETO DEL SEGURO:

Ampara las pérdidas y daños que sufran las embarcaciones, botes, motores fuera de borda, planchones y similares, los aparejos o polipastos, la maquinaria y demás elementos necesarios para la navegación normal, de propiedad del MUNICIPIO DE MADRID, o aquellos por los que legalmente sea responsable, así como los perjuicios que en el giro normal de sus actividades cause a terceros.

INTERES ASEGURADO Embarcaciones de propiedad del asegurado o de terceros bajo cuidado, custodia, control o por las cuales sea responsable o tenga interés asegurable, localizados dentro del territorio nacional utilizados en desarrollo del objeto social del asegurado. **TIPO DE COBERTURA** Pérdidas y/o daños materiales que sufran los bienes asegurados excepto aquellas que se excluyen en forma expresa en las condiciones particulares o generales de la póliza, siempre que dichas pérdidas y/o daños se presenten en forma accidental, súbita e imprevista y hagan necesaria la reparación o reposición de los bienes asegurados afectados.

LEY Y JURISDICCION Colombiana

UBICACIÓN Y AREA DE OPERACIÓN DE LA EMBARCACION MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA

BASE DE VALORACION \$ 21.442.238

BIEN ASEGURADO:

COBERTURAS

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

AMPARO BASICO:

- Pérdida Total Real o Efectiva hasta el 100% del valor asegurado por evento/vigencia
- Pérdida Total Constructiva o Asimilada hasta el 100% del valor asegurado por evento/vigencia
- Avería Gruesa y Gastos de salvamento hasta el 100% del valor asegurado por evento/vigencia
- Avería Particular hasta el 100% del valor asegurado por evento/vigencia
- Incendio
- Guerra y AMIT hasta el 100% del valor asegurado por evento/vigencia
- Se amparan equipos adicionales y motores fuera de borda siempre y cuando se encuentren dentro del valor total asegurado.

PROTECCIÓN & INDEMNIZACIÓN – PANDI

- Protección & Indemnización – PANDI Sublímite \$ 5.000.000
- Pérdida de la vida y lesiones corporales de cualquier persona, causada por la embarcación asegurada, sublimitado a \$10.000.000 por persona, \$ 50.000.000 evento / vigencia.
- Gastos médicos \$ 5.000.000 evento / \$ 20.000.000 vigencia
- Responsabilidad Civil Contaminación según lo establecido en el Decreto 1875 de 1979, se otorga como sublímite de PANDI, no en exceso de este y no incrementa el valor asegurado total de la póliza. Se aclara que el límite máximo de responsabilidad civil contaminación será hasta el 5% del límite de PANDI, sin ser mayor a \$20.000.000 evento/vigencia.

CLAUSULAS ADICIONALES

- Gastos de salvamento Hasta el 20% del valor asegurado de cada embarcación por casco.
- Actos de Autoridad competente: La destrucción ordenada por actos de autoridad competente con el fin de prevenir la extensión y aminorar las consecuencias provenientes de la ocurrencia de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza. Excluye tales como confiscación, apropiación, o requisición entre otros: hasta \$15.000.000 por evento/vigencia por embarcación
- Ampliación del plazo para el aviso de siniestro. Máximo 60 días. Excepto para HMAACC AMIT Terrorismo, cuyo máximo plazo es 10 días.
- Anticipo de indemnización: Hasta el 50% del valor de la pérdida. Previa demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida, cobertura afectada y sujeto a recomendación y/o reporte preliminar del ajustador, sujeto a la aprobación previa del área de indemnizaciones de la Aseguradora.
- Amparo automático para nuevas embarcaciones y/o equipos con un valor hasta \$ 1.000.000.000 y un plazo máximo para avisar a la aseguradora de 30 días, con cobro de la respectiva prima a prorrata.
- Cláusula de definición de evento de siniestro. 72 horas, según textos Clausulado General del oferente. Únicamente para: Huracán, tifón, tormenta de viento, tormenta de lluvia, tormenta de granizo y/o tornado. Terremoto, maremoto, mar de leva y/o erupción volcánica. Motines, huelgas, conmociones civiles y daños maliciosos.
- Declaraciones inexactas o reticentes. Según clausulado general
- Derechos sobre el salvamento. Según clausulado general
- Primera opción de compra del salvamento para el Asegurado. Siempre y cuando iguale la mejor oferta.
- Renuncia a la aplicación de seguro insuficiente y/o infraseguro. Siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable sea inferior al 15%.
- Revocación o no renovación de la póliza con aviso 30 días, excepto para HMAACC AMIT Terrorismo cuyo plazo será de 10 días.
- Designación y nombramiento de ajustadores de común acuerdo con el asegurado según listado del oferente. No obstante, en caso de no llegarse a un acuerdo, el nombramiento y control del reclamo permanece en la Aseguradora
- Designación de bienes / Definición de bienes. El Oferente acepta el título, nombre o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe las propiedades aseguradas en sus registros o libros de comercio o contabilidad siempre y cuando la definición esté de acuerdo con la naturaleza física del riesgo

- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro adicional de prima, excepto para GUERRA, HMAACC AMIT Terrorismo y PANDI para los cuales no se otorga restablecimiento.
- Conocimiento del riesgo

SUBLIMITES Las siguientes coberturas constituyen sublímites máximos de indemnización y por lo tanto no incrementan la suma asegurada:

Gastos con ocasión del siniestro: No constituyen un valor adicional y en caso de siniestro, la Compañía cubrirá los gastos razonables en que incurra el asegurado por alguno, varios o todos los conceptos, sin cobro de prima, ni aplicación de deducibles, ni en exceso del valor asegurado.

Se aclara que estos gastos operan POR POLIZA:

- Gastos por concepto de remoción de escombros: Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo 30%.
- Gastos de viaje y estadía: Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo 30%
- Gastos para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro: Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo 30%
- Gastos para la extinción y/o evitar la propagación del siniestro: Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo 30%
- Gastos para la preservación de bienes: Hasta el 10% de la suma asegurada, máximo 30% · Gastos por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso y flete aéreo: Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo 30% · Honorarios profesionales: Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo 30%
- Gastos de defensa, por evento y en el agregado anual, por los daños o pérdidas cubiertos bajo el amparo de PANDI: Hasta el 10% de la suma asegurada, máximo hasta 30%.
- Gastos extraordinarios, por evento y en el agregado anual: En caso de cualquier daño a la embarcación asegurada por la póliza, será lícito, necesario y permitido que el Asegurado incurra razonablemente en gastos extraordinarios para la defensa, salvaguardia y recuperación de la embarcación asegurada o cualquier parte de la misma, en la medida necesaria para reducir o evitar la pérdida. Estos gastos serán de cargo del Asegurador como parte de la pérdida final. Esta extensión no aumentará el límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora. Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo 30%.
- Gastos de transporte del equipo siniestrado hasta el lugar de reparación Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo 30%

RELACION BOTE:

	DESCRIPCIÓN	VALOR
BOTE (4 PASAJEROS)	Bote marca Colnam- Salvamento con motor fuera de borda Suzuki – materiales para trabajo pesado calibre 900, lona calidad premiun PVC, uniones selladas – altas frecuencias, 2 cámaras de aire, carga max 350 GK, tubo de 0.40 m, accesorios estándar y demás especificaciones del bote y motor según contrato 510-2023	\$ 21.442.238

POLIZAS DE CUMPLIMIENTO

CUANDO LA ENTIDAD REQUIERA CONTRATAR Y ADICIONAR AL CONTRATO DE SEGUROS

- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

- **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS O EMISIÓN DE RESOLUCIONES.**

COMPROMISO DE LA COMPAÑÍA: La Entidad debe certificar que está en capacidad de constituir las pólizas de cumplimiento que requiera la entidad en el ejercicio habitual de su función, es de anotar que es de vital importancia la expedición de pólizas para los Contratos Interadministrativos y otros, los cuales constituyen una importante fuente de recursos de la Alcaldía.

Queda expresamente convenido y acordado entre las partes que en caso de resultar favorecida la propuesta de esta Aseguradora, esta expedirá las Garantías Únicas de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por los convenios o contratos interadministrativos y/o resoluciones que llegare a celebrar el Municipio de Madrid, así mismo las pólizas de responsabilidad civil extracontractual derivadas de dichos contratos. Las garantías y las pólizas de responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

Se aclara que las pólizas de cumplimiento serán suscritas de acuerdo a las políticas internas de la compañía y se expedirán siempre y cuando sean entregados todos los documentos que respalden la póliza como pagaré, certificado de disponibilidad presupuestal, Balances y estados financieros actualizados al corte del 31 de Diciembre de 2025, o a la vigencia fiscal que corresponda acta de posesión de Alcalde y los demás necesarios según sea el caso, conforme a las políticas de suscripción de cada aseguradora. Por esta razón hoy no se puede facilitar información de convenios ni montos ni objetos, por cuanto es el trabajo que se está realizando desde las diferentes secretarías a fin de lograr recursos para el desarrollo de los proyectos en el municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato es de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 1.450.000.000) MC/TE**, el cual se ampara en la disponibilidad presupuestal, que contiene recursos de la **vigencia fiscal 2026 por valor de \$ 300.000.000 CDP No. DIS-2026001451 del 21 de agosto de 2026 y vigencia 2027 por valor de \$ 1.150.000.000**, el cual corresponde a vigencias futuras, según autorización contenida en Acuerdo 012 de 2026 del 15 de septiembre de 2026, “por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Madrid – Cundinamarca para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2027”.

COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio de la plataforma SECOP II, de acuerdo con las herramientas dispuestas para ellos.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: notificacionjudicial@madrid-cundinamarca.gov.co

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:					
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	LINEA PAA
84 Servicios Financieros y de Seguros	13 Servicios de seguros y pensiones	15 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	00	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	1243

84 Servicios Financieros y de Seguros	13 Servicios de seguros y pensiones	16 Seguros de vida, salud y accidentes	01 Seguros de vida	Seguros de vida	
---------------------------------------	-------------------------------------	--	--------------------	-----------------	--

RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
CDP 2.1.2.02.02.007.0 2.16.11002	21/08/2026	SEGUROS – SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y 300.000.000.00 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	11002-RP TASAS	APROPIACION 2026 \$ 300.000.000
VIGENCIA FUTURA 2.1.2.02.02.007.0 2.16.11002	Acuerdo municipal 012 2026	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y 300.000.000.00 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	11002-RP TASAS	VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS \$ 1.150.000.000
TOTAL				\$1.450.000.000

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables.

No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el siguiente:

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito		
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	8/10/2026 4:00 PM	
Publicación del aviso de convocatoria pública	8/10/2026 4:00 PM	
Publicación de estudios previos	8/10/2026 4:00 PM	
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	26/10/2026 5:00 PM	
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes		
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	28/10/2026 3:00 PM	
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	28/10/2026 5:00 PM	
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	28/10/2026 5:00 PM	
Audiencia de asignación de Riesgos	29/10/2026 2:00 PM	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	30/10/2026 5:00 PM	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	3/11/2026 10:00 AM	
Plazo máximo para expedir adendas	3/11/2026 10:30 AM	
Presentación de Ofertas	9/11/2026 8:00 AM	
Apertura de Ofertas	9/11/2026 8:01 AM	
Informe de presentación de Ofertas	9/11/2026 8:02 AM	
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	12/11/2026 8:00 AM	
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	20/11/2026 8:00 AM	
Audiencia de Adjudicación	23/11/2026 10:00 AM	
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	24/11/2026 10:00 AM	
Firma del Contrato	25/11/2026 8:00 AM	
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	27/11/2026 5:00 PM	
Plazo de validez de las ofertas	90  Días 	

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 381 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

GLOSARIO

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el “Formato 6- Pago de Seguridad Social” acreditan el pago.

INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

- IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. [Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]
- C. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- D. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- E. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- F. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- G. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación.
- H. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- I. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos contenidos en el presente pliego de condiciones.
- J. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el presente pliego de condiciones.
- K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- M. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación o exceda los precios unitarios establecidos por la entidad.
- N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el presente pliego de condiciones.
- O. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- P. Presentar la oferta extemporáneamente.
- Q. No presentar oferta económica.
- R. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- S. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- T. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- U. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

V. Las demás causales previstas en la ley.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- D. Lo contemple la ley.

NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

RETIRO DE LA PROPUESTA

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

En SECOP II la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente

La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando la entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente dejará constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. [El proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma]

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual debe ser confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].

INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante tres (03) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección 1.6, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación-.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia efectiva de adjudicación, hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

PROPUESTAS PARCIALES

Como regla general, no se admitirán propuestas parciales o alternativas. Por lo tanto, los proponentes deberán cotizar la totalidad de los bienes y servicios exigidos en el Anexo Técnico del presente pliego de condiciones de manera integral.

EXCEPCIÓN PARA COMPAÑÍAS DE UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL

Teniendo en cuenta que este proceso contempla ramos de Seguros de Daños (Generales) y Seguros de Vida, el Municipio permitirá la presentación de dos ofertas independientes (una para el paquete de generales y otra para el de vida) a aquellas aseguradoras que conformen un mismo Grupo Empresarial.

Para que esta figura sea válida y **no constituya una oferta parcial**, las compañías interesadas deberán cumplir taxativamente con los siguientes requisitos:

- Identidad de representación:** Ambas sociedades deben estar representadas legalmente por la misma persona natural, quien suscribirá las dos propuestas.
- Vínculo institucional:** Las firmas deben guardar plena identidad en su composición accionaria, domicilio y control corporativo.
- Autorización legal:** Cada persona jurídica debe contar con la debida autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos correspondientes bajo sus respectivas denominaciones comerciales y NIT.

Esta modalidad se entenderá y evaluará como una **propuesta conjunta**, por lo que se sujetará a las siguientes reglas:

- Nota 1 (Presupuesto Máximo):** La sumatoria del valor económico de ambas ofertas no podrá superar, en ninguna circunstancia, el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.
- Nota 2 (Formalización de contratos):** Cada sociedad deberá anexar de manera individual la totalidad de los documentos legales y habilitantes exigidos. En caso de resultar adjudicatarios, se suscribirán dos contratos independientes con sus respectivas identidades jurídicas.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

- A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
- B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

Las propuestas alternativas en SECOP II se deben presentar como “otros anexos” en su oferta, donde el proponente debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa.

LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar la convocatoria a Mipymes, cuando en el proceso de contratación con pluralidad de oferentes, concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este umbral es de \$532.338.092 hasta el 31 de diciembre de 2024 de acuerdo con la publicación de los umbrales para limitación de convocatorias a MiPymes 2024 del Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.
3. Para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia y presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.
4. Estas solicitudes de manifestación de interés en participar de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
5. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
6. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.del Decreto 1082 de 2015.
7. En caso de que la convocatoria se limite a Mipymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
8. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, cuando aplique, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En virtud del numeral primero, el presente proceso no es susceptible de limitación a MIPYMES.

FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, dentro de un plazo de sesenta (60) días comunes, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentar la respectiva factura electrónica, de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 227 de 2025 del 23 de septiembre de 2025 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).
- Presentación de las pólizas expedidas según adjudicación, y las posibles inclusiones, modificaciones o prórrogas a un plazo no mayor a los treinta (30) días siguientes a su expedición ya sea con cargo a la bolsa de inclusiones o adiciones, los cuales se incluye el término perentorio para la revisión y aprobación de las pólizas por el supervisor del contrato. Lo anterior, de acuerdo con la necesidad de expedición y vencimiento de estas.
- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato; el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA. Máximo 10 días hábiles para expedir dicha certificación.
- Para el tema del SOAT con el soporte de cada uno, previa presentación de las facturas y la póliza respectiva, dentro de los (30) días siguientes a su radicación.
- Demás documentos requeridos por la Alcaldía.

"El proceso de selección y adjudicación del programa de seguros se perfeccionará durante la vigencia fiscal 2026. No obstante, las primas correspondientes al amparo del periodo 2027 se amparan bajo la figura de Vigencias Futuras Ordinarias; por lo tanto, su facturación, causación y pago se ejecutarán de manera exclusiva dentro de la vigencia fiscal 2027, con cargo a la respectiva apropiación presupuestal de ese año."

Mecanismo de Emisión, Vigencia Técnica y Respaldo Presupuestal:

Las pólizas del programa de seguros se expedirán mediante vigencias técnicas (periodos de cobertura), las cuales estarán estrictamente supeditadas a las disponibilidades presupuestales asignadas para cada año fiscal, sin exceder los rubros autorizados ni los límites establecidos para cada uno de los ramos indicados.

Para tal efecto, la ejecución financiera se dividirá de la siguiente manera:

- Vigencia Actual (2026): Las primas correspondientes al periodo de cobertura del año 2026 se facturarán, causarán y pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal en curso, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.
- Primas Futuras (2027): Las primas correspondientes a la cobertura del año 2027, aunque el programa se adjudique en 2026, se respaldan en la vigencia futura ordinaria autorizada mediante el Acuerdo No. 012-2026. En consecuencia, estas primas se facturarán, causarán y pagarán exclusivamente en el año 2027, una vez se expida el Registro Presupuestal con cargo al presupuesto de dicha vigencia fiscal."

Nota 1: El Contratista deberá informar a la Alcaldía, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la Alcaldía.

Nota 2: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada.

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.		X
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén del Municipio de Madrid.		X
5	Factura o documento equivalente.	X	

6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social - salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.		X
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		X

Las tasas y contribuciones del orden municipal que deberá asumir el futuro oferente son:

DESCUENTOS	PORCENTAJE
Estampilla Pro – Cultura	1,00%
Estampilla Pro – Deporte	1,50%
Adulto Mayor	3,00%
Total porcentaje	5,50%

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución iniciará a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y será igual a la vigencia técnica de los contratos de seguro, es decir **455 días, para SEGUROS GENERALES y 365 días, para SEGUROS OBLIGATORIOS ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT. COBERTURA A PARTIR DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 00:00 horas.**

MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Publica Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente reglado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

El presente proceso de selección de CONTRATISTA SE ADELANTARÁ BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

En consideración de lo expuesto, y atendiendo la naturaleza de la presente contratación y clarificado que la cuantía es el factor preponderante de la modalidad a desarrollar para la

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

escogencia del contratista en este proceso, la modalidad de selección es: Licitación Pública, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID publica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y dirección de la entidad estatal, correo electrónico y teléfono en donde la entidad atenderá a los interesados del proceso y donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación, el objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a requerir, la modalidad de selección, el plazo estimado del contrato, fecha límite en el cual los interesados deben presentar oferta y el lugar y forma de presentación de la misma, el valor estimado del contrato y manifestar expresamente que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, mención de si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial, mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes o de precalificación, enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de Contratación, el cronograma y la forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso.

PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO

El Proyecto de Pliego de Condiciones se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II www.colombiacompra.gov.co y estará a disposición para los interesados, por el término de diez (10) días hábiles, para que los posibles oferentes formulen sus observaciones, las cuales serán recibidas a través de la plataforma SECOP 2, o en caso de indisponibilidad a través del correo electrónico procesos.deseleccion@madridcundinamarca.gov.co

AVISO DEL ARTÍCULO 224 DEL DECRETO 019 DE 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 del Decreto No. 019 de 2012, la Entidad publicará, dentro de los diez (10) hábiles anteriores a la apertura de la licitación, un único aviso en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la ALCALDÍA.

Adicionalmente, la consulta del Pliego de Condiciones podrá realizarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II www.colombiacompra.gov.co y en medio físico podrá efectuarse desde la fecha de publicación del mismo, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, en las instalaciones de la Oficina de la SECRETARÍA JURÍDICA de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID, ubicada en la Calle 5 No. 4-74 en el Municipio de Madrid.

No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el sitio web o en la misma Entidad.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID dará a conocer el contenido de las respuestas a las observaciones y aclaraciones presentadas al PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Como resultado de las aclaraciones y observaciones realizadas, y en el evento en que la ALCALDÍA lo considere pertinente, se elaborarán las modificaciones en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La apertura del proceso se ordenará mediante expedición del acto administrativo motivado y se publicará este y el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO para su consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos, en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CIERRE DEL PROCESO, LUGAR Y FECHA LIMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “*publicar ofertas*” para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: [procesos.deseleccion@madridcundinamarca.gov.co].

COMITÉ EVALUADOR Y PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA designará un Comité Evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados.

Dicho comité deberá realizar su labor de evaluación de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la ley y a las reglas contenidas en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. Por lo tanto, deberá verificar los requisitos habilitantes y los factores de evaluación exigidos en el pliego.

Ningún miembro del comité podrá comunicarse directamente de forma verbal o escrita con los proponentes o sus miembros.

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID, preparará el informe de evaluación de las propuestas dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA. Dentro del mismo, y con el fin de realizar el análisis, la evaluación y comparación de las ofertas, LA ALCALDÍA podrá solicitar por escrito a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. En ejercicio de esta facultad no se podrá adicionar, completar o mejorar las propuestas respecto de los factores de ponderación.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando LA ALCALDÍA lo considere conveniente, para la cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

No se considerará ajustada al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en el numeral 3.6, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia efectiva de adjudicación, hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La adjudicación del presente proceso de licitación pública, se realizará en audiencia pública, en el día, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de selección.

De la audiencia se elaborará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, la cual queda notificada en estrados dentro de la misma audiencia, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Tanto el acta de la audiencia como la Resolución de Adjudicación serán publicados en la página Web del Sistema Electrónico de la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

La adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la ALCALDÍA como al adjudicatario en la realización de los fines propuestos y contratados. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el art. 9º de la Ley 1150 de 2007. Contra este acto de adjudicación no proceden recursos.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, EN APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE RAZONABILIDAD, PROPORCIONALIDAD Y ACORDE CON LOS FINES DE LA CONTRATACION, NO RECIBIRÁ DOCUMENTOS SUBSANABLES UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA PARA TAL FIN.

DECLARATORIA DE DESIERTA

La ALCALDÍA MUNICIPAL podrá declarar desierto el proceso de selección a través del acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la(s) propuesta(s).
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.

4. Cuando las propuestas sean rechazadas en los términos establecidos en el numeral 5.5 del Pliego de Condiciones.

CAPITULO 2:

CRITERIOS HABILITANTES, DE EVALUACION Y FACTORES DE SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario, se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente documento.

GENERALIDADES

- A. Se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- C. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- A. Individualmente como: a) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato y la exigencia histórica, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato establecido en el pliego de condiciones, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ALCALDÍA, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Con la propuesta. se aportará copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

5. CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado expedido por la superintendencia Financiera de Colombia, en el cual la autoriza para operar como Compañía de Seguros y certifica los ramos de seguros aprobados para su

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

comercialización, con una antelación no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente mínimo al 10% del valor estimado del contrato, la cual deberá contar con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, LA ALCALDÍA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, LA ALCALDÍA podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente que se encuentre ubicado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

8. CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Nota: Se aceptará la presentación de la **Certificación de Pago de Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral** en formato libre y fotocopia simple, siempre que **cumpla** con la totalidad de la información y los requisitos solicitados en este proceso.

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar en su propuesta el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), el cual deberá encontrarse actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

10. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

Por lo cual las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponente, cumpliendo con los siguientes requerimientos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.

La inscripción y renovación (según el caso) del proponente en el RUP debe encontrarse vigente para la fecha del cierre del presente proceso de selección, de acuerdo a lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

Nota 1: En aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, o en el término ordenado por norma en virtud al estado de emergencia sanitaria.

Nota 2: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 3: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

11. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de transparencia contenido en el FORMATO correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

13. CERTIFICADO REDAM
Con fundamento en la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica singular, así como el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar el documento mediante el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC certifica que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

14. COMPROMISO DE LA COMPAÑÍA
La Entidad debe certificar que está en capacidad de constituir las pólizas de cumplimiento que requiera la entidad en el ejercicio habitual de su función, es de anotar que es de vital importancia la expedición de pólizas para los Contratos Interadministrativos y otros, los cuales constituyen una importante fuente de recursos de la Alcaldía.

Queda expresamente convenido y acordado entre las partes que en caso de resultar favorecida la propuesta de esta Aseguradora, esta expedirá las Garantías Únicas de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por los convenios o contratos interadministrativos y/o resoluciones que llegare a celebrar el Municipio de Madrid, así mismo las pólizas de responsabilidad civil extracontractual derivadas de dichos contratos. Las garantías y las pólizas de responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

Se aclara que las pólizas de cumplimiento serán suscritas de acuerdo a las políticas internas de la compañía y se expedirán siempre y cuando sean entregados todos los documentos que respalden la póliza como pagaré, certificado de disponibilidad presupuestal, Balances y estados financieros actualizados al corte del 31 de Diciembre de 2025, o a la vigencia fiscal que corresponda acta de posesión de Alcalde y los demás necesarios según sea el caso, conforme a las políticas de suscripción de cada aseguradora. Por esta razón hoy no se puede facilitar información de convenios ni montos ni objetos, por cuanto es el trabajo que se está realizando

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

desde las diferentes secretarías a fin de lograr recursos para el desarrollo de los proyectos en el municipio.

DOCUMENTOS QUE SERÁN VALIDADOS POR EL MUNICIPIO DE MADRID

- **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES EN LA BASE DE DATOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** El Municipio generará la consulta y obtendrá el documento mediante el cual la Contraloría General de la República certifica que se ha consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR'; y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.
- **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN LA BASE DE DATOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio generará la consulta y obtendrá el documento mediante el cual la Procuraduría General de la Nación certifica que se ha consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI); y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.
- **VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL.** El Municipio accederá a la consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la página de la Policía Nacional de Colombia y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal; no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- **VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y CONVIVENCIA DE LA POLICIA NACIONAL.** Conforme con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, el Municipio consultará el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional de Colombia y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como su representante legal, no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

Por lo cual las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponente, cumpliendo con los siguientes requerimientos:

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de tres (3) contratos con entidades públicas y/o privadas (diferentes), cuyo objeto sea la expedición de pólizas de seguros en mínimo tres (3) de los ramos que se van a contratar, cuyos valores de primas emitidas sumadas sean iguales o superiores al valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, del año en que fueron terminados.
828,14 SMMLV

Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP que la experiencia corresponda a por lo menos uno de los códigos de la siguiente clasificación UNSPSC y valor:

El proponente deberá contener en el RUP los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
841315	84000000	84130000	84131500	Servicios de seguros para estructura y propiedades
841316	84000000	84130000	84131600	Seguros de Vida, Salud y Accidentes

Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para ello se requiere que el proponente resalte o indique en su RUP, los contratos con los que pretenda que se le evalúe la experiencia.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO** dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal.

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

- La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme. Para complementar la información solicitada el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidos por el contratante o copia de los contratos, copia del acta de terminación o recibo final y/o liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Detalle del objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación.
- Firma del funcionario o persona que la expiden,
- Nombre del contratista.
- Relación de ramos asegurados

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta

presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

- En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.
- El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, en desarrollo del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, se establece el siguiente requisito habilitante diferencial en materia de experiencia, en favor de las MiPymes con domicilio en el territorio nacional:

Acreditar la experiencia habilitante en el R.U.P vigente, haber ejecutado entre tres (3) y seis (6) contratos de seguros, que fueren suscritos con entidades públicas y/o privadas (diferentes), con un valor en primas ejecutadas superior a los **828,14 SMMLV**.

Tratándose de proponentes plurales (Consortios o Uniones Temporales), los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Se aclara que el factor diferencial para las MiPymes es el número de contratos, los demás requerimientos de experiencia (como códigos UNSPSC, vigencias o ramos específicos) establecidos en el estudio previo serán de obligatorio cumplimiento para este tipo de proponentes.

NOTA: El presente proceso de Licitación Pública no se limita a Mipyme, toda vez que el presupuesto oficial (\$1.450.000.000) supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, el criterio diferencial aquí previsto se aplica en el marco de una convocatoria abierta, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 ibídem.

EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, en desarrollo del artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, se establece el siguiente requisito habilitante diferencial en materia de experiencia, en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional:

Acreditar la experiencia habilitante en el R.U.P vigente, haber ejecutado entre tres (3) y seis (6) contratos de seguros, que fueren suscritos con entidades públicas y/o privadas (diferentes), con un valor en primas ejecutadas superior a los **826,14 SMMLV**

Tratándose de proponentes plurales (Consortios o Uniones Temporales), los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 ibídem.

Se aclara que el factor diferencial para los emprendimientos y empresas de mujeres es el número de contratos, los demás requerimientos de experiencia (como códigos UNSPSC, vigencias o ramos específicos) establecidos en el estudio previo serán de obligatorio cumplimiento para este tipo de proponentes.

Esta medida resulta aplicable únicamente a los emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Los incentivos para los emprendimientos y empresas de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, se establece el siguiente requisito habilitante diferencial en materia de experiencia, en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional:

Acreditar la experiencia habilitante en el R.U.P vigente, haber ejecutado entre tres (3) y seis (6) contratos de seguros, que fueren suscritos con entidades públicas y/o privadas (diferentes), con un valor en primas ejecutadas superior a los **826,14 SMMLV**.

Tratándose de proponentes plurales (Consortios o Uniones Temporales), el criterio habilitante diferencial se aplicará siempre que por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad bajo los criterios del Decreto 287 de 2026, caso en el cual, dicho integrante deberá aportar su experiencia en la misma proporción de su participación dentro del proponente plural.

Se aclara que el factor diferencial es el número de contratos, así como la capacidad organizacional (los indicadores de **ROA** y **ROE**); los demás requerimientos de experiencia (como códigos UNSPSC, vigencias o ramos específicos) establecidos en el estudio previo serán de obligatorio cumplimiento para este tipo de proponentes.

Esta medida resulta aplicable únicamente a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (PcD) en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se validará el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones: (i) Que más del cincuenta por ciento (50%) del capital social de la empresa pertenezca a personas con discapacidad, acreditado mediante certificación del representante legal y revisor fiscal (o contador) junto con los certificados de discapacidad de los socios expedidos por el Ministerio de Salud; o (ii) Que la empresa tenga vinculada laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo durante al menos el último año anterior al cierre del proceso, debidamente certificado.

NOTA: Cuando el contrato se adjudique a un proponente que haya accedido a este beneficio diferencial, la Entidad, a través del supervisor del contrato, verificará durante toda la ejecución la permanencia de dicha condición, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente no cumple con la experiencia general y específica solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$ 496.600,00

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$ 689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$ 737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$ 828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$ 877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$ 908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$ 1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$ 1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	\$ 1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	\$ 1.423.500,00
Del 01 de Enero de 2026 en Adelante	\$ 1.750.905,00

EXPERIENCIA EN EL TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS.

El proponente deberá presentar (3) certificaciones con clientes diferentes ya sean públicos y/o privados, donde conste en cada certificación, el pago de siniestros ocurridos en por lo menos (3) tres de los ramos que se pretenden contratar en la convocatoria pública, las cuales deben ser expedidas por el tomador y/o beneficiario de la indemnización respectiva. Los siniestros y pago respectivos deben haber sido efectuados en los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Condiciones para la validez de la experiencia: El oferente deberá presentar la certificación emitida por el tomador y/o beneficiario, en la cual se indiquen los siniestros y pagos realizados, debe contener fecha de los siniestros y/o pagos efectuados y fecha de emisión de la certificación, así como la firma de la persona competente.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Para la correcta oferta y ejecución de los bienes y/o servicio objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso.

Por tanto, el proponente debe suscribir y anexar con su propuesta una carta en donde se compromete a cumplir con todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas descritas en la convocatoria pública.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:

INDICADORES FINANCIEROS

1. INDICADORES FINANCIEROS:

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera en firme y los indicadores de capacidad operacional solicitados en el cuadro de indicadores.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 en firme.

Los indicadores son los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	VALOR
Índice de Liquidez	MAYOR O IGUAL A 1
Índice de Endeudamiento	MENOR O IGUAL A 89%
Razón de Cobertura de Intereses	MAYOR O IGUAL A 70
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	VALOR
Rentabilidad del Activo (ROA)	MAYOR O IGUAL A 0,0
Rentabilidad del Pasivo (ROE)	MAYOR O IGUAL A 0,0

NOTA: Para el caso de oferentes plurales se recomienda que todos los integrantes de la figura asociativa cumplan con los requisitos de capacidad financiera y organizacional.

NOTA 2: Criterios Habilitantes Diferenciales (Art. 2.2.1.2.4.2.7.3): Para promover el acceso de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, la Entidad establece un ajuste diferencial en la Capacidad Organizacional. Los proponentes que acrediten esta calidad podrán cumplir los indicadores de **ROA** y **ROE** con un valor igual o superior a - **0,05**, frente al parámetro general de **0,0**. Esta medida se justifica en el principio de proporcionalidad, facilitando la participación sin comprometer la idoneidad financiera necesaria para la ejecución del objeto contractual.

APLICACION DECRETO 287 DE 2026 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5

La Entidad, en cumplimiento del principio de legalidad y en ejercicio de su autonomía para la configuración de los pliegos de condiciones, analizó la aplicación del criterio diferencial relacionado con la priorización de personas naturales con discapacidad en la integración del equipo de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0287 de 2026. Tras el análisis técnico y jurídico, se determinó que dicho criterio no resulta procedente para el presente proceso de Licitación Pública, fundamentándose en las siguientes razones de hecho y de derecho:

El contrato de seguros, por su naturaleza, no conlleva la conformación de un equipo de trabajo técnico o profesional permanente, exclusivo o dedicado que deba desplazarse o ejecutar actividades operativas directamente en las instalaciones de la Entidad Estatal. La obligación principal del contratista es la asunción y administración de riesgos, lo cual constituye una obligación de resultado y no de medios que dependa de una estructura de personal específica para la prestación de un servicio personal.

La actividad aseguradora en Colombia es una actividad de interés público, desarrollada por entidades sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia. En consecuencia, el servicio se presta a través de la organización corporativa global de la compañía aseguradora. La Entidad Estatal no posee la facultad legal ni técnica para intervenir en la composición interna de la planta de personal, los esquemas de gobierno corporativo ni la autonomía administrativa de las entidades financieras bajo la premisa de la ejecución de una póliza de seguros.

La aplicación de los criterios diferenciales previstos en el Decreto 0287 de 2026 debe guardar una relación de proporcionalidad y razonabilidad con el objeto a contratar. En el presente caso, la exigencia de un equipo de trabajo con priorización de personas con discapacidad no incide de manera material ni técnica en:

- La suficiencia de la cobertura del riesgo.
- La solidez del respaldo patrimonial (margen de solvencia y patrimonio técnico).
- La calificación de riesgo de la compañía.
- Las condiciones técnicas y clausulado de las pólizas requeridas.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

De acuerdo con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las condiciones de participación deben ser habilitantes y no constituir barreras de entrada innecesarias. Imponer la conformación de un equipo de trabajo específico en un sector donde el servicio es eminentemente financiero y despersonalizado representaría una restricción injustificada. Esto afectaría la libre concurrencia de oferentes que, cumpliendo con los requisitos de capacidad técnica y financiera, no pueden alterar sus estructuras laborales transversales para un proceso de contratación de seguros particular.

En virtud de las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026, la Entidad concluye que, para el presente proceso de selección, no resulta procedente exigir ni valorar criterios asociados a la integración de personas naturales con discapacidad en equipos de trabajo, toda vez que la ejecución del contrato de seguros no implica la conformación de un equipo de trabajo exclusivo, permanente o asignado específicamente para la atención del contrato, ni conlleva esquemas de subcontratación inclusiva relacionados con la prestación del servicio asegurador. En consecuencia, cualquier evaluación diferencial deberá aplicarse conforme a la naturaleza y características reales del objeto contractual, preservando los principios de proporcionalidad, razonabilidad, libre concurrencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES:

Se procederá con la evaluación técnica de las propuestas que deberán cumplir con los requisitos habilitantes del pliego de condiciones y demás documentos que sean parte integral de estos, para poder continuar con la fase de calificación del proceso de acuerdo con los siguientes criterios:

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo con los factores de evaluación y calificación. La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: “La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones”.

Los elementos de calidad y precio son los que a continuación se enuncian:

Se adjudicará el contrato al proponente que, habiendo superado la verificación jurídica, financiera y técnica, logre el mayor puntaje que es la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación que se explica de forma detallada a continuación:

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, La Alcaldía Municipal de Madrid verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

El valor total de la propuesta no sea inferior al 95% ni excede el presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta se considerará **RECHAZADA**, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

Nota: Si el 95% del presupuesto da con decimales este se debe aproximar.

VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya(n) cumplido con la verificación de cumplimiento, La Alcaldía Municipal de Madrid, **verificará** que el precio de cada oferta no sea inferior al 95% ni superior al 100%, del Presupuesto Oficial, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

Esta condición aplica para las dos alternativas de oferta económica, incluyendo la mayor vigencia.

Nota: Si el 95% del presupuesto da con decimales este se debe aproximar.

El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados (incluye el 95% del presupuesto), en caso contrario El Oferente debe aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

EL MUNICIPIO comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente hasta vencimiento del término de traslado del informe de evaluación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta se realizará en relación con los requisitos exigidos en el pliego, en consecuencia, es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, EL MUNICIPIO se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como **NO HÁBIL**.

• **VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA**

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO a través de la Oficina Jurídica y de Contratación, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

• **VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

El informe de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO a través de la Secretaría General y desarrollo Institucional, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

• **VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS**

El informe técnico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO a través de la Secretaría administrativa, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

• **VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y el pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un máximo de **100 puntos**. Para proceder a tal evaluación, las propuestas deberán haber sido verificadas y habilitadas en sus aspectos jurídico y financiero. **Los criterios de evaluación y puntajes serán los siguientes:**

La entidad debe evaluar y ponderar únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes. La evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes factores:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un máximo de 100 puntos. Para proceder a tal evaluación, las propuestas deberán haber sido verificadas y habilitadas en sus aspectos jurídico y financiero. Los criterios de evaluación y puntajes serán los siguientes:

ITEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
------	---------------------	---------

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

1	FACTOR ECONÓMICO TOTAL	59
	Costo de los seguros (Mayor vigencia)	39
	Deducibles Porcentajes	10
	Deducibles SMMLV	10
2	FACTOR CALIDAD	28,75
	Cláusulas adicionales y complementarias	14
	Amparos y Coberturas	10
	Tiempo Para Pago de Siniestro	2,25
	Documentos Para Presentar La Reclamación	2,5
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
5	INCENTIVO ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
6	INCENTIVO POR APOYO A TRABAJADORES EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD	2
PUNTAJE TOTAL		100

FACTOR ECONÓMICO (59 PUNTOS)

EVALUACION ECONOMICA: MÁXIMO 59 PUNTOS

MAYOR VIGENCIA 39 PUNTOS

La oferta que ofrezca mayor número de días adicionales a la vigencia técnica mínima según la tabla descrita a continuación:

NUMERO DE DIAS MAYOR VIGENCIA	PUNTOS
30 DIAS	39 PUNTOS
20 A 29 DIAS	35 PUNTOS
10 A 19 DIAS	25 PUNTOS
5 A 9 DIAS	10 PUNTOS
0 A 4 DIAS	5 PUNTOS

Nota: La oferta presentada no puede estar por debajo del 95% del presupuesto oficial, de presentarse la misma será RECHAZADA.

Si no se otorga días adicionales, el oferente no recibirá puntaje.

Se precisa que en el caso de que dos (2) o más propuestas presenten la misma vigencia, pero con diferente costo (Prima e I.V.A.), la calificación de estas se realizará calculando el costo de las propuestas al periodo de vigencia otorgada y con base en este resultado se asignará el mayor puntaje a la oferta de menor costo, y a las demás una calificación proporcional.

Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

M.V.O X total puntos a asignar a la mayor vigencia ofrecida
V.P.E.

= PUNTAJE

Donde:
M.V.O. = Menor valor oferta económica presentada
V.P.E. = Valor de la propuesta evaluada

SI EL OFERENTE OFRECE MAYOR VIGENCIA, DEBE INCLUIR LOS SOAT QUE TENGAN VENCIMIENTO DENTRO DE LA MISMA. (SE DEBE INCLUIR EN LA OFERTA LA RELACION DE SOAT COTIZADOS Y OTORGADOS)

Si la oferta no contempla la relación de SOAT se descontará dos (2) puntos del puntaje otorgado y se entenderá cotizados dentro de la oferta presentada y será bajo responsabilidad del oferente su expedición sin cobros adicionales para la entidad.

LOS SOAT QUE VENZAN Y SE EMITAN EN EL AÑO 2027 DEBEN CONTEMPLAR UN INCREMENTO POR PARTE DEL OFERENTE, LA ENTIDAD NO ASUMIRA DIFERENCIAS.

DEDUCIBLES

Se otorgará un máximo de veinte (20) puntos de acuerdo con la siguiente tabla, la cual deberá diligenciarse por cada uno de los riesgos:

1. RANGO EN PORCENTAJES	PUNTOS OTORGADOS MÁXIMO 10 PUNTOS
0%	10 puntos
Superior a 0% y hasta 2%	8 puntos
Superior a 2% y hasta 3%	7 puntos
Superior a 3% y hasta 5%	4 puntos
Superior a 5% y hasta 7%	3 puntos
Superior a 7%	1 punto
2. RANGO EN SALARIOS MÍNIMOS	PUNTOS OTORGADOS MÁXIMO 10 PUNTOS
0 SMMLV	10 puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	8 puntos
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	7 puntos
Superior a 2 y hasta 4 SMMLV	4 puntos
Superior a 4 y hasta 6 SMMLV	3 puntos
Superior a 6 SMMLV	1 punto
TOTAL (1 + 2)	20 PUNTOS

DEDUCIBLES PARA EL RAMO DE INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS

DEDUCIBLE	PUNTOS
Cop \$0	20
Entre Cop \$1 y Cop \$ 10.000.000	12
Entre Cop \$10.000.001 y Cop \$20.000.000	10
Entre Cop \$20.000.001 y Cop \$40.000.000	8
Entre Cop \$40.000.001 y Cop \$60.000.000	6
Superior a Cop \$60.000.001	2

NOTA: La oferta debe contemplar NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLES para pérdidas inferiores según la tabla descrita a continuación:

DEDUCIBLES PARA PERDIDAS INFERIORES A:	PUNTOS OTORGADOS MÁXIMO 20 PUNTOS
HASTA \$ 15.000.000	20 puntos
DE \$ 12.000.000 A \$ 14.999.999	10 puntos
DE \$ 10.000.000 A \$ 11.999.999	7 puntos
DE \$ 8.000.000 A \$ 9.999.999	5 puntos
DE \$ 5.000.000 A \$ 7.999.999	3 puntos
HASTA \$ 4.999.999	2 puntos

La propuesta se evaluará cuadro por cuadro en cada uno de los deducibles y aquella que ofrezca mejores condiciones para la entidad recibirá 16 puntos, las demás cada una recibirá el puntaje que resulte de la sumatoria de los deducibles por ramo.

Para las ofertas que presenten deducibles aplicables sobre valor asegurado o valor asegurable, se aceptará únicamente para Terremoto Temblor y/o Erupción Volcánica, y su evaluación se efectuará de la siguiente manera:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

En el caso que se apliquen sobre el valor asegurado y/o asegurable, el puntaje obtenido será disminuido en un 50%

NOTA 1. SMMLV (SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES) o su equivalente en pesos colombianos

No se aceptará deducible alguno en el ramo Automóviles, Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito SOAT, RC Servidores Públicos, y de manejo Global Oficial para cajas menores, por lo tanto, el proponente que aplique algún porcentaje o un mínimo de deducible para este ramo **SERA RECHAZADO**.

Es decir, estos ramos no son objeto de evaluación en lo concerniente a deducibles.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA (OFERTA ECONÓMICA)

- a. En caso de que cualquier valor de la oferta económica con excepción del IVA se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso; cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el caso del IVA la aproximación a la fracción decimal siempre se realizará por exceso.
- b. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, la ALCALDÍA DE MADRID procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- c. Cuando no se calcule el valor del IVA con base en la normatividad tributaria vigente, la entidad podrá ajusta el valor del IVA. El valor de la propuesta económica con el IVA ajustado por la entidad será el valor a tener en cuenta para la evaluación del factor económico.
- d. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según los procedimientos anteriores, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.
- e. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
 - 1. Cuando la propuesta económica presente un valor superior al presupuesto oficial estimado en los pliegos de condiciones o sus anexos.
 - 2. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.
 - 3. Cuando el valor unitario de algún ítem o elemento sea superior al valor tope establecido en el presente pliego de condiciones para el correspondiente ítem o elemento. (Si aplica)
 - 4. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o elemento sea superior al valor tope establecido en el presente pliego de condiciones para el correspondiente ítem o elemento. (Si Aplica)
 - 5. Cuando no se diligencie con el valor correspondiente cualquier casilla del numeral "PROPUESTA ECONÓMICA" en el Secop II, o las mismas se diligencien con valores de cero (0), o cuando la propuesta económica no contenga el valor total de la propuesta, o cuando no se oferte alguno de los ítems, o el valor de alguno de los ítems supere el valor máximo determinado por la Entidad (Si aplica) , o cuando el valor de alguno de los ítems se haya diligenciado con algún símbolo la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual la oferta será rechazada.
 - 6. La propuesta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso.
 - 7. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos y en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS (FACTOR CALIDAD) 28.75 PUNTOS

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta de veintiocho puntos setenta y cinco (28.75) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Los amparos y/o coberturas y clausulas relacionadas en las condiciones técnicas son obligatorias por parte del oferente, por lo tanto, no tendrán puntaje.

CLÁUSULAS ADICIONALES:

Para las Cláusulas Adicionales se Otorgará un total de catorce puntos (14,00) puntos los cuales se asignarán a aquella compañía que ofrezca clausulas adicionales. Según la tabla descrita a continuación.

CLAUSULAS ADICIONALES 14,00 PUNTOS

No.	DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	PUNTAJE
1	INDICE VARIABLE DEL 5% AL VALOR ASEGURADO DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LOS QUE APLIQUE SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL	2,8
2	NO APLICACIÓN DE GARANTIAS	2,8
3	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODAS LAS CLAUSULAS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS (EXCEPTO PARA AMIT – HMA CCP)	2,8
4	NO APLICACIÓN DE INFRA SEGURO,	2,8
5	NO APLICACIÓN TABLA DE DEMERITO	2,8
		14 PUNTOS

No.	TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	PUNTAJE
1	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODAS LAS CLAUSULAS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS (EXCEPTO PARA AMIT – HMA CCP)	3,5
2	NO APLICACIÓN DE INFRA SEGURO,	3,5
3	NO APLICACIÓN TABLA DE DEMERITO	3,5
4	NO APLICACIÓN DE GARANTIAS	3,5
		14 PUNTOS

No.	AUTOMOVILES	PUNTAJE
1	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODAS LAS CLAUSULAS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	4,66
2	NO APLICACIÓN DE INFRA SEGURO	4,66
3	NO APLICACIÓN DE GARANTIAS	4,68
		14 PUNTOS

No.	MANEJO GLOBAL OFICIAL	PUNTAJE
1	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODAS LAS CLAUSULAS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	4,66
2	RESTABLECIMIENTO AUTOMATICO SIN LIMITE	4,66
3	NO APLICACIÓN DE GARANTIAS	4,68
		14 PUNTOS

No.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	PUNTAJE
1	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODAS LAS CLAUSULAS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	4,66

2	RESTABLECIMIENTO AUTOMATICO SIN LIMITE	4,66
3	NO APLICACIÓN DE GARANTIAS	4,68
		14 PUNTOS

No.	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	PUNTAJE
1	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODAS LAS CLAUSULAS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	3,5
2	INCLUSION DE NUEVOS CARGOS SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL	3,5
3	ENFERMEDAD TRANSMISIBLE Y CYBER	3,5
4	NO APLICACIÓN DE GARANTIAS	3,5
		14 PUNTOS

No.	VIDA GRUPO (ALCALDE Y PERSONERO)	PUNTAJE
1	NO APLICACIÓN DE PREEXISTENCIAS	2,33
2	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODAS LAS CLAUSULAS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	2,33
3	NO DILIGENCIAMIENTO DECLARACION DE ASEGURABILIDAD PARA EL GRUPO ACTUAL	2,33
4	NO DILIGENCIAMIENTO DECLARACION DE ASEGURABILIDAD PARA NUEVOS ASEGURADOS	2,33
5	RESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO EN GASTOS MEDICOS SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL	2,33
6	NO APLICACIÓN DE GARANTIAS	2,35
		14 PUNTOS

No.	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	PUNTAJE
1	ENFERMEDAD TRANSMISIBLE Y CYBER	3,5
2	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODAS LAS CLAUSULAS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	3,5
3	RETROACTIVIDAD ILIMITADA	3,5
4	NO APLICACIÓN DE GARANTIAS	3,5
		14 PUNTOS

No.	VIDA GRUPO (FUNCIONARIOS)	PUNTAJE
1	NO APLICACIÓN DE PREEXISTENCIAS	1,75
2	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODAS LAS CLAUSULAS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	1,75
3	NO DILIGENCIAMIENTO DECLARACION DE ASEGURABILIDAD PARA EL GRUPO ACTUAL	1,75
4	NO DILIGENCIAMIENTO DECLARACION DE ASEGURABILIDAD PARA NUEVOS ASEGURADOS	1,75
5	RESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO EN GASTOS MEDICOS SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL	1,75
6	NO RESTRICCION INGRESO ASEGURADOS NUEVOS	1,75
7	NO APLICACIÓN DE GARANTIAS	1,75
8	NO APLICACIN DE EXTRAPRIMAS POR NINGUN CONCEPTO	1,75
		14 PUNTOS

No.	TRANSPORTES DE VALORES	PUNTAJE
-----	------------------------	---------

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

1	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODAS LAS CLAUSULAS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	4,66
2	EXCESOS SIN REPORTE NI COBRO DE PRIMA ADICIONAL	4,66
3	NO APLICACIÓN DE GARANTIAS	4,68
		14 PUNTOS

No.	CASCO BARCO	PUNTAJE
1	INDICE VARIABLE DEL 5% AL VALOR ASEGURADO D SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL	2,8
2	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODAS LAS CLAUSULAS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	2,8
3	NO APLICACIÓN DE INFRASEGURO	2,8
4	NO APLICACION TABLA DE DEMERITO	2,8
5	NO APLICACIÓN DE GARANTIAS	2,8
		14 PUNTOS

Lineamientos para la Evaluación por Ramos

Cada compañía debe diligenciar las cláusulas correspondientes a **cada ramo objeto de evaluación**. El no diligenciamiento de una cláusula se interpretará como "no otorga" y no recibirá puntaje. Los ramos de **SOAT y Accidentes Personales a Pasajeros (RC Contractual)** están **excluidos de la evaluación** por ser ramos de ley.

Metodología de Calificación:

- **Puntaje por ramo:** Cada ramo tendrá una calificación máxima de **14,00 puntos**.
- **Puntaje final:** El resultado final será el promedio de la sumatoria de los **12 ramos evaluados** (Suma total / 12).
- **Cláusulas sublimitadas:** Las cláusulas que se otorguen con sublímite recibirán la **mitad del puntaje**. Si dos o más compañías aplican sublímites en una misma cláusula, el puntaje definitivo se asignará mediante una regla de tres (3). Siempre que sea matemáticamente viable.

COBERTURAS Y/O AMPAROS ADICIONALES.

Para los amparos Adicionales se Otorgará un total de diez (10) puntos los cuales se asignarán a aquella compañía que ofrezca amparos y coberturas adicionales. Según la tabla descrita a continuación.

AMPAROS Y/O COBERTURAS ADICIONALES 10 PUNTOS

No.	DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	PUNTAJE
1	5% ADICIONAL DEL VALOR ASEGURADO EN LAS EDIFICACIONES A LA COBERTURA DE TERRENOS REQUERIDA COMO OBLIGATORIA. SIN COBRO DE PRIMA	1,4
2	COBERTURAS BASICAS ADICIONALES SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES Y EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO al 100% SIN LIMITE	1,4
3	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODOS LOS AMPAROS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS, EXCEPTO PARA AMIT - HMAACP	1,4
4	INCREMENTO DEL COSTO DE OPERACIÓN HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO DEL RAMO DE CORRIENTE DEBIL	1,4
5	Cobertura DRONES en movimiento.	1,5
6	Coberturas sin exclusiones	1,5

7	Sustracción con y sin violencia para todos los bienes asegurados objeto de esta al 100%	1,4
		10 PUNTOS

No.	AUTOMOVILES	PUNTAJE
1	AUMENTO DEL LIMITE ASEGURADO OBLIGATORIO DEL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Daños a Bienes de Terceros, Muerte o Lesiones a una persona y Muerte o Lesiones a dos o más Personas) PARA TODOS LOS VEHICULOS	2,5
2	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODOS LOS AMPAROS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	2,5
3	ASISTENCIA SIN LIMITE EN VALOR, EVENTOS NI TRASLADOS	2,5
4	ASISTENCIA PARA MOTOCICLETAS	2,5
		10 PUNTOS

No.	TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	PUNTAJE
1	Responsabilidad Civil sobre operarios y pasajeros, Sublímite \$30,000.000 por evento \$100,000.000 vigencia	2,0
2	Responsabilidad civil extracontractual, sublímite 50% del valor asegurado de cada máquina evento/vigencia.	2,0
3	COBERTURAS BASICAS ADICIONALES SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES Y EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO	2,0
4	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y/O JURIDICA EN EL SITIO DEL ACCIDENTE	2,0
5	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODOS LOS AMPAROS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS, EXCEPTO PARA AMIT - HMA CCP	2,0
		10 PUNTOS

No.	MANEJO GLOBAL OFICIAL	PUNTAJE
1	AUMENTO DEL VALOR ASEGURADO SIN COBRO DE PRIMA	2,5
2	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODOS LOS AMPAROS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	2,5
3	DOLO	2,5
4	CULPA GRAVE DEL ASEGURADO	2,5
		10 PUNTOS

No.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	PUNTAJE
1	AUMENTO DEL VALOR ASEGURADO SIN COBRO DE PRIMA	3,0
2	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODOS LOS AMPAROS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	3,0
3	DAÑOS A TERCEROS OCASIONADOS POR DRONES EN MOVIMIENTO	4,0
		10 PUNTOS

No.	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	PUNTAJE
1	AUMENTO DEL VALOR ASEGURADO SIN COBRO DE PRIMA	2,5
2	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODOS LOS AMPAROS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	2,5
3	RETROACTIVIDAD ILIMITADA	2,5

4	LOS GASTOS POR DEFENSA EN PROCESOS DE CARÁCTER PENAL, CIVIL, FISCAL, ADMINISTRATIVO, CAUCIONES JUDICIALES Y EN PROCESO PRELIMINAR; Y FRENTE A CUALQUIER TIPO DE INVESTIGACIÓN ADELANTADA POR ORGANISMOS OFICIALES O LAS ÁREAS DE CONTROL INTERNO	2,5
		10 PUNTOS

No.	VIDA GRUPO (ALCALDE Y PERSONERO)	PUNTAJE
1	AUMENTO DEL VALOR ASEGURADO SIN COBRO DE PRIMA, PARA LOS AMPAROS PRINCIPALES	2,0
2	AUMENTO VALOR ASEGURADO DEL AUXILIO FUNERARIO SIN COBRO DE PRIMA	2,0
3	AUMENTO VALOR ASEGURADO DE GASTOS MEDICOS SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL	2,0
4	NO CONTEMPLACION DE EXCLUSIONES PARA TODOS LOS AMPAROS REQUERIDOS	2,0
5	RENTA MENSUAL POR FALLECIMIENTO HASTA \$ 3.000.000 MAXIMO 2 EVENTOS EN LA VIGENCIA EN CASO DE NO REQUERIRSE, DE REQUERIRSE COMO OBLIGATORIO AUMENTO DE \$ 2.000.000 SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL	2,0
		10 PUNTOS

No.	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	PUNTAJE
1	AUMENTO DEL VALOR ASEGURADO SIN COBRO DE PRIMA	5,0
2	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODOS LOS AMPAROS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	5,0
		10 PUNTOS

No.	VIDA GRUPO FUNCIONARIOS	PUNTAJE
1	AUMENTO DEL VALOR ASEGURADO SIN COBRO DE PRIMA PARA LOS AMPAROS PRINCIPALES	2,5
2	AUMENTO DEL VALOR ASEGURADO DEL AUXILIO FUNERARIO SIN COBRO DE PRIMA	2,5
3	AUMENTO DEL VALOR ASEGURADO DE GASTOS MEDICOS SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL	2,5
4	NO CONTEMPLACION DE EXCLUSIONES PARA TODOS LOS AMPAROS REQUERIDOS	2,5
		10 PUNTOS

No.	TRANSPORTES DE VALORES	PUNTAJE
1	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODOS LOS AMPAROS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	5,0
2	COBERTURAS BASICAS ADICIONALES SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES Y EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO	5,0
		10 PUNTOS

No.	CASCO BARCO	PUNTAJE
1	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODOS LOS AMPAROS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	5,0

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

2	COBERTURAS BASICAS ADICIONALES SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES Y EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO	5,0
		10 PUNTOS

Lineamientos para la Evaluación por Ramos

Cada compañía debe diligenciar Los amparos y/o coberturas correspondientes a **cada ramo objeto de evaluación**. El no diligenciamiento de un amparo y/o clausula se interpretará como "no otorga" y no recibirá puntaje. Los ramos de **SOAT y Accidentes Personales a Pasajeros (RC Contractual)** **están excluidos de la evaluación** por ser ramos de ley.

Metodología de Calificación:

- **Puntaje por ramo:** Cada ramo tendrá una calificación máxima de **10,00 puntos**.
- **Puntaje final:** El resultado final será el promedio de la sumatoria de los **12 ramos evaluados** (Suma total / 12).
- **Cláusulas sublimitadas:** Los amparos y/o coberturas que se otorguen con sublímite recibirán la **mitad del puntaje**. Si dos o más compañías aplican sublímites en un mismo amapro y/o cobertura, el puntaje definitivo se asignará mediante una regla de tres (3). Siempre que sea matemáticamente viable.

TIEMPO PARA PAGO DE SINIESTROS: MÁXIMO DOS COMA VEINTICINCO (2,25) PUNTOS

Se otorgarán (2,25) dos coma veinticinco puntos al proponente que oferte el menor tiempo para el pago de siniestros, partiendo de la fecha en que **el Municipio de Madrid** acredite su derecho ante el asegurador. De acuerdo con la siguiente tabla.

TIEMPO PARA PAGO (DÍAS)	PUNTOS
Más de 10 días	1
Mayor a 5 días o igual a 10 días	1,5
Menos o igual de 5 días	2,25

Forma de acreditación:

El proponente deberá presentar una certificación firmada por su Representante Legal (o quien esté formalmente facultado para presentar la oferta), en la cual indique expresamente los tiempos que empleará para el estudio técnico de la reclamación (estudio indemnizatorio), así como el plazo para la resolución, definición y formalización del pago del siniestro.

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR LA RECLAMACIÓN: MÁXIMO 2,5 PUNTOS

Se asignará el puntaje máximo de 2.5 puntos al proponente que exija el menor número total de documentos y requisitos para el pago de reclamaciones. Los demás oferentes recibirán un puntaje proporcional de forma descendente (de 1 en 1).

LOS DOCUMENTOS DECLARADOS EN LA OFERTA SERÁN LOS ÚNICOS EXIGIBLES PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO AL MOMENTO DEL PAGO.

Reglas específicas:

- **Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales:** Al incluir ramos con coberturas totalmente diferentes (Incendio, Sustracción, Corriente Débil y Rotura de Maquinaria), el oferente debe detallar el listado de documentos por separado para cada uno de ellos. Todos se contabilizarán en el cálculo del puntaje.
- **Exclusión del SOAT:** Por ser un ramo de ley regulado bajo el Decreto 056 de 2015, el SOAT está excluido de esta evaluación.

Forma de acreditación:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

El proponente deberá presentar una certificación firmada por su Representante Legal (o quien esté formalmente facultado para ofertar), donde liste taxativamente los requisitos y documentos que exigirá al asegurado para acreditar la ocurrencia y cuantía en caso de siniestro.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL - PUNTAJE PARA PROMOVER LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

(Adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021) La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

- 1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
- 2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
- 3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN	PUNTAJE
Servicios Nacionales (o extranjeros con derecho a Trato Nacional por TLC)	10
Servicios Extranjeros que incorporen componente nacional (mínimo el 40% de personal colombiano)	5
Servicios Extranjeros sin derecho a Trato Nacional y sin componente nacional	0

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, DE ACUERDO CON EL DECRETO 0287 DEL 2026 POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (2 PUNTOS)

Con el propósito de promover la inclusión laboral y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 0287 de 2026), la Entidad otorgará un puntaje adicional de dos (2) puntos sobre el total de la calificación a los proponentes que acrediten alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.
- 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Mas de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital, así:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

Nota: Para el cálculo del número de trabajadores, se deberá acreditar la planta de personal total vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al proponente que acredite como emprendimiento y empresas de

mujeres que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

- A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Forma de Acreditación:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia

Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación debidamente publicado. **VER ANEXO Análisis de riesgo**, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos

ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, es pertinente indicar que la presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial, teniendo en cuenta que los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Lo anterior, como quiera que la Constitución Política de Colombia en su artículo 335 establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado; situación precisada por el Decreto 663 de 1993 que en sus Artículos 39 y 108, numeral 3º, estipula que cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia, por tanto, para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país.

En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia, ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

GARANTÍAS

El Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, establece: “ARTÍCULO 7º DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. (...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”

Por tanto, se procede a efectuar la validación del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la cuantía, la naturaleza del contrato, así como la forma de pago, siendo posible colegir que como quiera que el contrato producto del presente proceso corresponde a un contrato de seguros cuyo pago se realizará una vez entregadas las pólizas por parte del Contratista; no se solicitarán garantías contractuales.

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad NO considera necesario la constitución de garantías, en razón a garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances de este.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
--------------------	----	----	---------	----------

Garantía de seriedad de la propuesta	☒	☐	10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO	4 MESES
Cumplimiento general del contrato	☐	☒		
Estabilidad de Obra	☐	☒		
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒		
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☐	☒		
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒		
Suministro de repuestos	☐	☒		
Calidad y correcto funcionamiento del bien	☐	☒		
Calidad del bien o servicio.	☐	☒		
Otras	☐	☒		

INTERMEDIARIO DE SEGUROS
El Intermediario del Municipio de Madrid es la sociedad **PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA. ASESORES DE SEGUROS**, nombrado bajo contrato de consultoría No. 1020-2024

LISTADO DE ANEXOS Y FORMATOS

ANEXOS

- 1. Anexo 1 – Estudio del Sector.
- 2. Anexo 2 – Análisis de Riesgos.
- 3. Anexo 3 – Estudios previos.
- 4. Anexo 4 – Estudio de mercado.
- 5. Anexo 5 – Minuta del Contrato.
- 6. Anexo 6 – Información Riesgos Asegurados
- 7. Anexo 7 – Resumen Siniestros

FORMATOS

- 1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
- 2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural
- 3. Formato 3 – Compromiso de Transparencia
- 4. Formato 4 – Compromiso anticorrupción.
- 5. Formato 5 – Ofertar económica.
- 6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
- 7. Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional.
- 8. Formato 8 – Relación de experiencia.
- 9. Formato 9 – Especificaciones Técnicas

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

MADRID, (FECHA)

Señores

Municipio del Madrid Cundinamarca XXXXXXXXXXXXXXXX

Asunto: Presentación de propuesta para la LIC No. _____

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con NIT. No. (número), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por el MUNICIPIO, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad las actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto del presente proceso.
2. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.
3. Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
5. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración al MUNICIPIO, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
6. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: (relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas).
7. Que en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los pliegos de condiciones. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte del MUNICIPIO, como requisito para el perfeccionamiento del contrato.
8. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).
9. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la supervisión designada por el MUNICIPIO, y a iniciar la ejecución cuando la supervisión lo autorice.
10. Que en cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declara bajo juramento que se entiende prestado por mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presente oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria no se han obtenido de la celebración de Ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 del 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

- 11. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número _____ expedida por _____, por un valor de _____ y con una vigencia hasta el día _____.
- 12. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración del Municipio de Madrid tiene una validez de noventa (90) días calendario contado a partir a la fecha del cierre del presente proceso.
- 13. Que nos comprometemos a ejecutar los trabajos objeto del presente proceso y entregarlos a satisfacción del MUNICIPIO, en un plazo de _____ () meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación.
- 14. Que la presente oferta consta de () folios debidamente numerados.
- 15. Que autorizo el Municipio de Madrid para verificar toda la información incluida en esta propuesta.
- 16. Lo bienes ofertados son 100% Nacionales _____ o Extranjeros _____.
- (Firma del representante legal del proponente o apoderado).
- 17. Que autorizo al Municipio de Madrid, para recibir notificaciones a la siguiente(s): dirección(s) de correo electrónico _____.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____ Nombre del
Representante Legal _____

Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ Dirección _____

Ciudad _____ Teléfono _____ Fax _____

Correo electrónico _____

FORMATO 2

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____(nombre), identificado con C.C. No. xxx de xxx, vecino de xxx , obrando en representación de la sociedad xxx, domiciliada en la ciudad de xxx Y _____(nombre), identificado con C.C. No. xxx de xxx, vecino de xxx, obrando en representación de la sociedad xxx, domiciliada en la ciudad de xxx, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio según corresponda) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio según corresponda) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante la Alcaldía Municipal de Madrid, en relación con el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección No. XXXX cuyo objeto es: XXXXX

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio según corresponda) que se acuerda, será del xxx para xxx y del xxx para xxx.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio según corresponda) en cabeza de XXXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio según corresponda).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio según corresponda) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, y ocho (8) meses más, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio según corresponda) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día ____ del mes de _____ del año 2021, en la ciudad de _____.

Nombre, identificación y sociedad que representa.

FORMATO 3

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el Proponente, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Alcaldía Municipal de Madrid, adelanta el proceso de Licitación Pública LIC-XXX-2024, que tiene como objeto: XXXX

Que el Proponente tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción Ley 1474 de 2011.

Que el Proponente tiene interés en el proceso referido y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Alcaldía Municipal de Madrid es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones definitivo.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, así como las condiciones de transparencia, equidad e igualdad del pliego de condiciones definitivo.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a renunciar a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente proceso.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Alcaldía Municipal de Madrid cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones definitivo y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del pliego de condiciones definitivo.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en Madrid – Cundinamarca a los _____ días del mes de _____ del año 2026.

EL PROPONENTE

Firma
C.C. No.

NOTA: En Caso de Consorcio o Unión Temporal este documento debe ser diligenciado por todos los integrantes.

FORMATO 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

MADRID, (FECHA)

Señores

Municipio del Madrid Cundinamarca
Proceso de Contratación LIC-XXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
- 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
- 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO 5

OFERTA ECONOMICA

Proceso de Contratación: LP-xxx-2026

FORMATO OFERTA ECONOMICA

RAMOS	VALOR ASEGURADO	TASA		COSTO VIGENCIA REQUERIDA (455 DIAS)		
				PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS						
INCENDIO Y/O RAYO						
EDIFICACIONES SEGÚN RELACION	103.371.951.000	%o				
LOTES, VIAS, CESIONES, PARQUES ZONAS VERDES, ANDENES, ETC.	30.000.000.000	%o				
MEJORAS LOCATIVAS	15.948.190	%o				
ALMACEN Y BODEGA	1.500.000.000	%o				
CONTENIDOS (INCLUIDOS LIBROS Y TEXTOS ENTREGADOS EN DONACION) - LUMINARIAS EMPRESA PUBLICA DE MADRID	11.685.729.225	%o				
MUEBLES Y ENSERES	3.260.726.577	%o				
EQUIPO DE RECREACION Y DEPORTE Y GIMNASIA	109.751.647	%o				
EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	64.492.785	%o				
HERRAMIENTAS	50.062.479	%o				
LICENCIAS Y SOFTWARE	1.886.632.240	%o				
MAQUINARIA Y EQUIPO	1.465.288.013	%o				
REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS	500.000.000	%o				
DINERO DENTRO Y FUERA CAJA FUERTE	11.000.000	%o				
BIENES PUNTO VIVE DIGITAL CORTIJO (MUEBLES \$18.391.297, SOFTWARE \$10.052.772, CONTENIDOS \$17.155.946 Y REDES \$23.359.804)	68.959.819	%o				
VEHICULOS Y MAQUINARIA EN REPOSO	1.934.636.300	%o				
COBERTURA PARA TERRENOS	5.000.000.000	%o				
ADECUACIÓN NORMA SISMORESISTENCIA	5.000.000.000	%o				
TOTAL INCENDIO	165.925.178.275					
SUSTRACCION						
MEJORAS LOCATIVAS	13.501.167	%				
ALMACEN Y BODEGA	500.000.000	%				
CONTENIDOS (INCLUIDOS LIBROS Y TEXTOS ENTREGADOS EN DONACION) - LUMINARIAS EMPRESA PUBLICA DE MADRID	11.685.729.225	%				
MUEBLES Y ENSERES	3.260.726.577	%				
EQUIPO DE RECREACION Y DEPORTE Y GIMNASIA	109.751.647	%				
EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	64.492.785		%			

RAMOS	VALOR ASEGURADO	TASA	COSTO VIGENCIA REQUERIDA (455 DIAS)		
			PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
HERRAMIENTAS	50.062.479	%			
LICENCIAS Y SOFTWARE	1.886.632.240	%			
MAQUINARIA Y EQUIPO	1.465.288.013	%			
REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS	500.000.000	%			
DINERO DENTRO Y FUERA CAJA FUERTE	11.000.000	%			
BIENES PUNTO VIVE DIGITAL CORTIJO (MUEBLES \$18.391.297, SOFTWARE \$10.052.772, CONTENIDOS \$17.155.946 Y REDES \$23.359.804)	68.959.819	%			
VEHICULOS Y MAQUINARIA EN REPOSO	1.934.636.300	%			
TOTAL SUSTRACCIÓN	21.550.780.252				
SUSTRACCION TODO RIESGO					
INSTRUMENTOS MUSICALES	902.413.421	%			
BICITRICICLOS	81.250.000	%			
OTROS EQUIPOS INCLUYE CUADROS POR \$ 1.444.900	122.294.266	%			
TOTAL SUSTRACCION TODO RIESGO	1.105.957.687				
TOTAL SUSTRACCIÓN Y SUSTRACCION TODO RIESGO	22.656.737.939				
CORRIENTE DEBIL					
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO INCLUIDO PUNTO VIVE DIGITAL CORTIJO INCLUYE SEMAFOROS INTELIGENTES (\$ 102.722.489) Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.731.102.602	%o			
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	3.741.431.169	%o			
CIRCUITO CERRADO DE TV	1.745.649.309	%o			
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	420.618.032	%o			
EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO	154.346.317	%o			
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES INCLUIDOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PORTATIL Y BIENES Y EQUIPOS PUNTO VIVE DIGITAL SOSIEGO Y CORTIJO	4.383.469.820	%o			
TOTAL CORRIENTE DEBIL	13.176.617.249				
ROTURA DE MAQUINARIA					
MAQUINARIA Y EQUIPO	1.465.288.013	%o			
TOTAL ROTURA DE MAQUINARIA	1.465.288.013				
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	180.207.753.211				
TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO					
SEGÚN RELACION	4.511.348.174	%o			
AUTOMOVILES					
BASICA	5.114.055.028	%			
MANEJO GLOBAL					
BASICA Y ANEXOS	300.000.000	%			
INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS					

RAMOS	VALOR ASEGURADO	TASA		COSTO VIGENCIA REQUERIDA (455 DIAS)		
				PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
BASICA Y ANEXOS	1.000.000.000	%				
ACCIDENTES PERSONALES PASAJEROS A						
SEGÚN RELACION	100 SMMLV	Vrs				
ACCIDENTES PERSONALES PASAJEROS ACUATICOS A						
SEGÚN RELACION	300 SMDLV	Vrs				
R CIVIL EXTRA CONTRACTUAL						
BASICA Y ANEXOS	1.100.000.000	%				
TRANSPORTE DE VALORES						
PRESUPUESTO ANUAL DE MOVILIZACIONES \$ 525.000.000	654.452.055	%				
LIMITE POR DESPACHO \$25,000,000						
CASCO BARCO						
BASICA Y ANEXOS	21.442.238		%			
VIDA GRUPO (Alcalde, Personero)						
BASICA Y ANEXOS- ALCALDE	334.277.880	Vrs				
BASICA Y ANEXOS - PERSONERO	334.277.880					
VIDA GRUPO - Funcionarios						
BASICA Y ANEXOS - 257 FUNCIONARIOS A LA FECHA, VALOR ASEGURADO \$ 60.000.000 C/U	15.420.000.000	Vrs				
SOAT (PRIMA ANUAL)						
SEGURO OBLIGATORIO - SEGÚN RELACION 2026 2027 y 2027 2028	Vrs	Vrs				
R CIVIL SERVIDORES PUBLICOS						
BASICA Y ANEXOS	2.000.000.000	4,6 %				
BOLSA PARA INCLUSIONES DE BIENES Y EN GENERAL TODO LO QUE LA ENTIDAD PUEDA ADQUIRIR, OBJETO DE SEGURO Y EXPEDICIÓN, MODIFICACIONES DE CONTRATO Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O RESOLUCIONES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO	50.000.000					
TOTAL OFERTA						

VIGENCIA	
DESDE LAS 00:00 HORAS DEL	30/11/2026
HASTA LAS 00:00 HORAS DEL	28/02/2028
DIAS	455

VALOR TOTAL:

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
NIT Y C.C: _____

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

FORMATO 6

CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE OBLIGACIONES AL
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE
Y/o FIC

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID

Asunto: Certificación de paz y salvo por concepto del pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, deberá precisarse el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Certifico que el personal vinculado a la empresa es de (-----) personas.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2026, en _____

Revisor Fiscal

Nombre y Apellidos:

Número de identificación:

Tarjeta Profesional No.

Firma _____

Firma Representante Legal _____

C.C. No.

FORMATO 7
INDUSTRIA NACIONAL

[Este formato no debe ser diligenciado por proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. únicamente debe ser diligenciado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del ____% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del proponente o de su representante legal]

FORMATO 8.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe diligenciar este formato y consignar la información para cada contrato que haya ejecutado.

Empresa	Objeto	Valor	Fecha Inicio del Contrato	Fecha Terminación del Contrato	% de Ejecución del Contrato	Consecutivo o RUP

Firma del Representante Legal.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-144	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 20/12/2024

FORMATO No. 9

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente declara que conoce, entiende y acepta dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas contempladas en el Estudio Previo, Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección _____ y que son requeridos en el desarrollo de la ejecución del o los contratos resultantes del presente proceso de selección, las cuales no podrán ser inferiores a las requeridas por la Entidad.

Así mismo el proponente se compromete a dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO TECNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de cada uno de los lotes del presente proceso de selección reconociendo que esas son las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la ejecución de los contratos.

1. El proponente deberá allegar junto con su propuesta los documentos requeridos en los requisitos habilitantes técnicos y ponderables del presente pliego de condiciones.

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE: _____

NIT Y C.C: _____

ANEXO No. 6

Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, Solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:

Nombre	Respuesta
Valor asegurable inmueble Valor asegurable contenido	Valor que corresponde al ANEXO TÉCNICO DE CONDICIONES ver detalle Valor que corresponde al ANEXO TECNICO DE CONDICIONES – ver información
Municipio	MUNICIPIO DE MADRID
Departamento	Departamento de Cundinamarca.
Dirección del inmueble	Calle 5 No. 4 - 74 MADRID Cundinamarca
Coordenadas Geográficas	Madrid, uno de los 116 municipios de Cundinamarca, Colombia, se ubica en la Provincia de Sabana Occidente y cuenta con una población aproximada de 150,374 habitantes (2022), lo que lo posiciona como el octavo municipio más poblado del departamento. Con una extensión de 120.5 km², Madrid se encuentra a 21 km de Bogotá, formando parte del Área Metropolitana de la capital colombiana La densidad poblacional urbana es de 900hab/km² y el índice de densidad de la población rural es de 50 – 75 hab/km². La tasa de crecimiento de la población es del 5.6%, generada por la presión demográfica del Distrito Capital de Bogotá. La población de Madrid es 136.374 personas en su área urbana.²
Número de pisos	3 pisos. En la mayoría de Construcciones
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación. : Antes de 1963
Uso riesgo	Alcaldía Municipal de Madrid
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Concreto y Ladrillo
Irregularidad de la planta (Opcional)	No presenta irregularidad
Irregularidad de altura (Opcional)	No presenta irregularidad
Daños previos (Opcional)	No presenta irregularidad
Reparados (Opcional)	Se han efectuado las reparaciones locativas que exigen la ley, y obras en la sede de Gobierno amparada en la póliza actual.
Estructura reforzada (Opcional)	No se ha efectuado